

MIGUEL MARTINEZ MUREZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (FAEM),

CERTIFICO:

Que la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (FAEM)**, reunido su Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno, en Sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, a las 10.00 horas del día 16 de Diciembre de dos mil doce, (2012-domingo), en el Salón de Actos del hotel Villas de Antikaria, en Antequera (Málaga), adoptó los siguientes Acuerdos:

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (F.A.E.M.) EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2.012.

ACREDITACIONES:

Nº ORD EN	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	ENTIDAD
1	ABARCA DELEGA EN: TAPIA	CABRERA SANCHEZ	CONCEPCIÓN J. MERCEDES	27789768V 75206408L	CARCHUNA C BALANEGRA
2	ANGUITA	GALLEGO	MANUEL		VALDERRUBIO
3	ARANDA DELEGA EN: DIAZ	GARCIA MARTINEZ	MARIOLA JOSE LUIS	75069668Z 26198516K	ESTACION LINARES B ESTACION LINARES B
4	BALLESTEROS DELEGA EN: PEDROSA	AGUILAR PORTERO	DIEGO JOSE MANUEL	30421703A 80114628Q	FTE CARRETEROS FTE CARRETEROS
5	BLANCO	MARTIN	FRANCISCA	74611930E	VALDERRUBIO
6	BERTOLET	ROMERO	MANUEL	31663606N	TORRECERA
7	CARRASCOSA DELEGA EN: LARA	CALLEJON MALDONADO	MANUEL PLACIDO	23775976W 23806701-E	TORRENUOVA TORRENUOVA
8	CASTILLA	LUZON	MAXIMILIANO	24227370K	DEHESAS VIEJAS
9	CASTRO DELEGA EN: CRESPO	GARCIA MORENO	ANTONIO VICTORIANO DAMIAN	23783004S 24149922Z	CARCHUNA C VENTAS ZAFARRAYA
10	CEJAS	GALVEZ	JOSE LUIS	75387900H	ISLA REDONDA
11	COLLANTES	RAMIREZ	JUAN MANUEL		LA BARCA DE LA FLOR
12	COLLADO	RAMIREZ	NOELIA	75865986A	GUADALCACIN
13	CONEJO DELEGA EN: COLLADO	MEDINA RAMIREZ	AGUSTIN NOELIA	75767431-A 75865986A	ZAHARA D L ATUNES GUADALCACIN
14	CORTES	BOTELLO	JOSE MANUEL	29477177D	PROSEGREGACION RE

15	CORTES	CERVILLA	PEDRO	74716398R	RABITA LA
16	CRESPO	MORENO	VICTORIANO DAMIAN	2414922Z	VENTAS DE ZAFARR
17	(1)DIAZ	MARTINEZ	JOSE LUIS	26198516K	ESTACION LINARES B
18	FERNANDEZ	NAVAS	ANA BELEN	74667794L	FORNES
19	FLOR	MIRANDA	Mª DOLORES	31677787W	ESTELLA DEL MARQ
20	GALVEZ	OLMEDO	ANTONIO		BOBADILLA ESTACION
21	GOMEZ	DE LOS ANGELES	SALVADOR	29482733E	REDONDELA LA
22	GOMEZ	VOLANTE	LORENZO	29792593A	THARSIS
23	GONZALEZ DELEGA EN:MARTIN	BARBERO GUILLEN	Mª ANGELES JUAN CARLOS	23796232H 18110940G	CARCHUNA C BALANEGRA
24	GONZALEZ	GARCIA	JUAN ANTONIO	25572812D	MONTECORTO
25	GONZALEZ	GARCIA	JUAN CARLOS	77533408V	PALMAR DE TROYA
26	(1)GUERRERO DELEGA EN: MOYA	GUERRERO SANCHEZ	JOSE MATIAS PATRICIA	44047293-Q 31735786H	ZAHARA ATUNES TORRECERA
27	GRANADOS	BAENA	JESUS	30794885C	GUIJARROSA LA
28	(1)LARA	MALDONADO	PLACIDO	23806701E	TORRENUEVA
29	LOPEZ DELEGA EN:ORTEGA	AGUILERA LARA	CLARA DIEGO	52555444F 29936457R	LOS VILLARES LOS VILLARES
30	LEON DELEGA EN: BERTOLET	NAVARRO ROMERO	ANA VANESA MANUEL	31738169-D 31663606-N	TORRECERA TORRECERA
31	LOPEZ	ARANA	FRANCISCO	25564130K	SERRATO
32	LOPEZ	BAENA	EVANCISCO JESUS	30500009P	GUIJARROSA LA
33	LOPEZ	VALENZUELA	ALEJANDRO		LA BARCA DE LA FLOR
34	LOPEZ	ZAFRA	FRANCISCA	52531509S	MURES
35	MADERO	JACINTO	LORENA	20607095T	REDONDELA LA
36	MARQUEZ DELEGA EN:SALAZARZ	GRACIA RODRIGUEZ	ANTONIO ALFONSO	24122162S 24086542E	PROELA ALOMARTES PRO ELA ALOMARTES
37	(2)MARTIN	CABANILLAS	ANTONIO	29459611S	PTE FAEM
38	MARTIN	CASAS	MANUEL	34062537C	MARISMILLAS
39	(1)MARTIN	GUILLEN	JUAN CARLOS	18110940	BALANEGRA
40	MARTIN DELEGA EN: MARTIN	MARQUEZ RODRIGUEZ	JORGE FCO JOSE	24181637N 24235488C	JATAR JATAR
41	(1)MARTIN	RODRIGUEZ	FRANCISCO	24235488C	JATAR

			JOSE		
42	MARTINEZ	PEREZ	FRANCISCO ANGEL	29756440Y	PROSEMAZAGO N
43	(2) MARTINEZ	MUREZ	MIGUEL GREGORIO	30509631Q	S.G FAEM Y PAMUL
44	(1)MENDOZA	MANCHEÑO	NIEVES	31656814M	GUADALCACIN
45	MORALES	NAVAS	MIGUEL ANGEL	31605320P	EL TORNO
46	MORENO	ALGECIRAS	BLAS	31646955J	ESTELLA DEL MARQ
47	MORENO	ALCARAZ	JOSE MANUEL	53158498R	VENTAS DE ZAFARR
48	MOYA	SANCHEZ	PATRICIA	31735786H	TORRECERA
49	(1)NAJERA	CARTAS	JOSE	26448817H	EL MARMOL
50	(1)ORTEGA	LARA	DIEGO	25936457R	LOS VILLARES
51	PADILLA	LUQUE	Mª DEL MAR	25984724Z	LA BOBADILLA
52	PAEZ	CASTAÑO	JOSE TOMAS	44202270L	THARSIS
53	PAYAN	RODRIGUEZ	MANUEL	14624094G	PICENA
54	(1)PEDROSA	PORTERO	JOSE MANUEL	80114628Q	FTE CARRETEROS
55	PIÑA	VALDERRAMA	SILVIA	52667712N	MARISMILLAS
56	PRIETO DELEGA EN: NAJERA	LOPEZ CARTAS	DAVID JOSE	26022470V 26448817H	GARCIEZ EL MARMOL
57	PRIETO	QUINTANILLA	DOLORES	44293124T	MURES
58	PUNTIVERIO	HORMIGO	ANTONIO	25586767A	SERRATO
59	RAMOS	JAQUET	DIANA		BOBADILLA ESTACION
60	RECIO	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	76440707T	FORNES
61	RODRIGUEZ	TABORDA	JOSE LUIS	29694119S	PROSEGRE MAZAGON
62	ROJAS	TELLEZ	ANGEL FRANCISCO		LA BARCA DE LA FLORIDA
63	ROMERO DELEGA EN: CORTES	MARTIN BOTELLO	CARLOS JOSE MANUEL	28923388Z 29477177D	PROS-REDONDELA-ILR PROS-REDONDELA-ILR
64	RUBIO	MARTIN	JOSE RAMÓN	27222266-H	FUENTE VICTORIA
65	ROMERO	TINAJERO	JUAN	52270385X	PALMAR DE TROYA
66	RUBIALES	ZAMBRANA	FRANCISCO	31594821C	EL TORNO
67	(2)RUIZ	ALCANTARA	MANUEL	30470361F	GUIJARROSA LA
68	RUIZ DELEGA EN:MENDOZA	GARCIA MANCHEÑO	SALVADOR Mª NIEVES	31724958T 31656814-M	GUADALCACIN GUADALCACIN
69	SALAZAR	RODRIGUEZ	ALFONSO	24086542E	PROELA ALOMARTES
70	(2)SANCHEZ	BERNAL	JUAN CARLOS	52663273N	MARISMILLAS

71	SANCHEZ	RUEDA	ANTONIO	25929960J	SAN JULIAN
72	SANTOS	RICO	ISABEL MARIA	23803190F	TORRENUEVA
73	(2)TAPIA	SANCHEZ	MERCEDES	75206408L	BALANEGRA
74	TORRE LA	ARANDA	MANUEL	77338529V	LA BOBADILLA
75	VARGAS DELEGA EN: RUBIO	VARGAS MARTIN	ANTONIO RAMON JOSE RAMON	08907991E 27222266H	BALANEGRA FTE VICTORIA
76	VILLEGAS	CHICA	MIGUEL		PLATAF P AUTO LOC

NOTA: (1) SIGNIFICA QUE TIENE UNA DELEGACIÓN DE VOTO DE OTRO DELEGADO QUE NO ASISTE, (2) QUE ES DELEGADO POR SER MIEMBRO NATO DE LA COMISIÓN DELEGADA. Y LA LETRA NEGRITA Y CURSIVA, SIGNIFICA QUE ESE DELEGADO/A NO ESTARA PRESENTE Y HA DELEGADO EL VOTO. Mediante el presente hacemos constar, salvo error u omisión, que finalizado el plazo de inscripción de Delegados/as, que termino a las 24 horas del día 7 de Diciembre de 2012, y resueltas las incidencias, han sido recibidas las inscripciones con los nombres que se relacionan en las tres hojas, arrojando el siguiente resultado:

DELEGADOS/AS INSCRITOS: 76; DELEGADOS/AS QUE HAN DELEGADO SU VOTO: 16; TOTAL DELEGADOS/AS QUE EN PRINCIPIO ASISTEN: 60. Andalucía a 8 de Diciembre de 2012.

Vº Bº EL PRESIDENTE
EL SECRETARIO GENERAL

LA VICEPRESIDENTA

Fdo. Antonio Martin Cabanillas
Fdo. Miguel Gregorio Martínez.

Fdo. Mercedes Tapia Sánchez

ENTIDADES MIEMBROS DE LA FAEM ASISTENTES Y NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS:

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

A TODAS LAS *ENTIDADES ADHERIDAS Y SUS REPRESENTANTES CON PLENOS DERECHOS. Por la presente curso la convocatoria, conforme a los artículos 23º y 41º párrafo final de los Estatutos de Faem, y de conformidad con los mismos se os convoca a la **Asamblea general ordinaria a celebrar el próximo día 16 de DICIEMBRE de 2012, Domingo a las 9,30 horas**, en primera convocatoria y media hora después en 2ª, a celebrar en la **hotel Villas de Antikaria**, ubicado en Carretera de Córdoba, 3, de la **Ciudad de Antequera (Málaga)** (Teléfono del restaurante por si se pierde 952 844899) **Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:**

1º.-Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria celebrada en día 30-10-2011, y Asamblea General Extraordinaria de fecha 21-7-2012, ambas celebradas en Antequera (Málaga) que serán remitidas por email, para no leerlas en la Asamblea, y las observaciones deben remitirse por escrito antes del día 10 de Diciembre de 2012.

2º.-Resultado de las Gestiones realizadas contra la supresión de las Entidades Locales Autónomas y balance de gestión Faem.

Intervenciones que se solicitaran a la mesa con un máximo de 5 minutos.

3º.-Elección de Órganos de Gobierno de FAEM, según determina el art 24 de los Estatutos, que se adjuntan a esta convocatoria.

4º.- Plan de trabajo y presupuesto para ejercicio 2013.

5º.- Propuestas de Resolución, textos, ponencias, u otros documentos relacionados con las ELAS que deben ser enviadas antes del día 27 de Noviembre de 2012, por EMAIL, a la Faem para después ordenarlas y remitirlas a cada ELA, y que estas sean debatidas por las Elas, y que a su vez puedan presentar las enmiendas antes del día 10 de Diciembre de 2012 a la Faem por email, para su posterior aprobación por la Asamblea general.

6º.-Ruegos y Preguntas.

Para la acreditación de cada Delegado/a de forma obligatoria se rellenara la hoja de inscripción, con los datos personales, los delegados por Entidad serán los establecidos por los Estatutos en función del número de habitantes, el número de estos por Entidad se enviara desde FAEM, en base a los datos del INE, QUE NUNCA SERAN INFERIOR A UNO NI SUPERIOR A TRES. Para la votación, si procediera del punto 3º, será obligatorio presentar el DNI o carnet de conducir, y la votación será secreta y por llamamiento. El resto de asuntos se votara por el sistema ordinario a mano alzada.

Ni que decir tiene la importancia de esta asamblea de ahí que esperamos vuestra puntual asistencia. **ROGANDO SE NOS REMITA UN EMAIL PARA CONFIRMAR LA ASISTENCIA Y SI OS QUEDAIS AL ALMUERZO, AQUELLOS/AS QUE NO LO DIGAN NO SERA POSIBLE QUE SE RESERVE PLAZA EN EL RESTAURANTE.** Andalucía, a 12, de Noviembre de 2012.
Vº Bº EL PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DE FAEM.



Fdo: MIGUEL MARTÍNEZ MÚREZ
segregaciones, ect al corriente de sus cuotas.



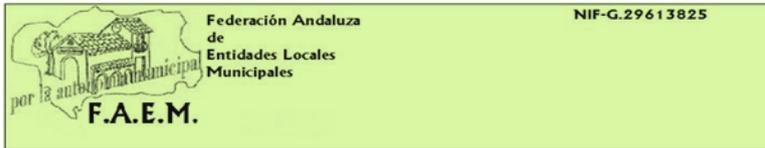
ANTONIO MARTIN CABANILLAS.

*Significa: Elas, Pro-Elas, Pro-

HOJA DE ACREDITACIÓN OBLIGATORIA A ENVIAR ANTES DEL DIA 7 DE DICIEMBRE DEL 2012, A LA FAEM, POR EMAIL, A faempresidente@gmail.com, CON LAS FIRMAS ESCANEADAS DE LOS DELEGADOS/AS, O BIEN POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, A LAS SEÑAS DE FAEM: C/COLONOS FUNDADORES Nº 20, 14711, CORDOBA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FAEM, ANTEQUERA 16 DE DICIEMBRE DE 2012, DOMINGO, a las convocatoria y media hora después en 2ª, a celebrar en la **hotel Villas de Antikaria**, ubicado en Carretera de Córdoba **Antequera (Málaga)** Teléfono del restaurante: 952 844899, email: info@hotellasvillas.com

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: _____ Número de habitantes según INE: _____ Nº DELEGADOS/AS _____	
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: _____	
TFNOFIJO _____ MOVIL _____ EMAIL ENTIDAD _____	
TIPO DE ENTIDAD _____ ELA _____ PROELA _____ PROSEGREGACIÓN _____ OTRAS _____ señale con una cruz lo que proceda ESTA AL CORRIENTE DE PAGO DE CUOTAS, SI _____ NO _____ señale con una cruz lo que proceda (LOS QUE NO ESTEN AL CORRIENTE DE PAGO NO ASISTIRAN COMO DELEGADOS/AS, NO TIENEN NI VOTO, SOLO SI LO SOLICITAN Y HAY SITIO SE ADMITIRAN COMO OYENTES.)	
Primer asistente: Nombre y apellidos _____ _____ Cargo _____ Firma _____ **SE QUEDA AL ALMUERZO, SI _____ NO _____ táchese lo que proceda	Email particular _____ TFNO FIJO _____ MOVIL _____ DNI _____
2º asistente: Nombre y apellidos _____ _____ Cargo _____ Firma _____ **SE QUEDA AL ALMUERZO, SI _____ NO _____ táchese lo que proceda	Email particular _____ TFNO FIJO _____ MOVIL _____ DNI _____
3º asistente: Nombre y apellidos _____ _____ Cargo _____ Firma _____ **SE QUEDA AL ALMUERZO, SI _____ NO _____ táchese lo que proceda	Email particular _____ TFNO FIJO _____ MOVIL _____ DNI _____
OTROS: PARTICIPANTES, QUE PUEDEN SER INVITADOS, ORGANIZACIÓN ECT..... DATOS _____ _____	
OBSERVACIONES/SUGERENCIAS, APORTACIONES, PARA PROXIMOS ENCUENTROS: _____	



NOMBRE Y APELLIDOS , DNI Y ENTIDAD DE LA PERSONA QUE HACE LAS OBSERVACIONES _____

** El que no rellene lo del Almuerzo se entenderá que no desea quedarse y por tanto no se reservara plaza.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REMITENTE DE ESTAS ACREDITACIONES.

D. _____ DNI _____

CARGO _____ FECHA _____ FIRMA.

IMPORTANTE:

ESTAS ACREDITACIONES DEBEN ENVIARSE FIRMADAS POR LOS DELEGADO/OS/AS QUE CORRESPONDAN A CADA ELA, ASI COMO POR EL QUE LAS ENVIA, Y LAS MISMAS UNA VEZ FIRMADAS DEBEN ESCANEARSE PARA QUE TENGAN VALIDEZ, SIN LA FIRMA NO SE ACEPTARAN LAS ACREDITACIONES, POR FAVOR ROGAMOS COOPEREN PARA UN BUEN DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL, LOS MIEMBROS NATOS (COMISION DELEGADA) DEBEN TAMBIEN DE RELLENAR LA HOJA SOLO PONIENDO EL CARGO QUE OSTENTAN EN FAEM, PERO TAMBIEN ESTAN OBLIGADOS A RELLENAR LA HOJA DE ACREDITACIÓN.

1º.-Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria celebrada en día 30-10-2011, y Asamblea General Extraordinaria de fecha 21-7-2012, ambas celebradas en Antequera (Málaga) que serán remitidas por email, para no leerlas en la Asamblea, y las observaciones deben remitirse por escrito antes del día 10 de Diciembre de 2012.

MIGUEL MARTINEZ MUREZ, EN CALIDAD DE SECRETARÍO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (FAEM),

.....

CERTIFICO:

Que la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (FAEM)**, reunido su Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno, en Sesión ordinaria, celebrada

en segunda convocatoria, a las 10.00 horas del día 30 de Octubre de dos mil once, (2011-domingo), en el Salón de Actos del hotel Villas de Antikaria, en Antequera (Málaga), adoptó los siguientes Acuerdos:

ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA CELEBRADA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (F.A.E.M.) EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2.011.

ACREDITACIONES:

ENTIDADES MIEMBROS DE LA FAEM ASISTENTES Y NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS:

ASISTENTES:

BALANEGRA	1
EL MARMOL	1
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	1
DEHESAS VIEJAS (GRANADA)	1
LA GUIJARROSA (CÓRDOBA),	1
LA REDONDELA (HUELVA),	1
MARISMILLAS (SEVILLA),	1
MURES	1
PALMAR DE TROYA	1
TORRENUEVA	1
DEHESAS VIEJAS	1
EL TORNO	1
FORNES	1
FUENTE CARRETEROS	1
VALDERRUBIO	1
LOS VILLARES	1
SAN JULIAN	1
PICENA	1
SAN ISIDRO	1

TOTAL PARTIC DELEG **19**

TOTAL ELAS ACREDITADAS: **19**

TOTAL PARTICIPANTES DE LAS ELAS 19

INVITADOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES **8**

PUBLICO ASISTENTE **50**

PERSONAL DE ORGANIZACIÓN **2**

SECRETARIA **1**

PRESIDENCIA **1**

TOTAL ASISTENTES: **81**

ENTIDADES MIEMBROS DE LA FAEM AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

CASTIL DE CAMPOS (CÓRDOBA) AJ

VENTAS DE ZAFARRAYA

MAZAGON

BOBADILLA ESTACIÓN

TORRECERA

DEHESAS VIEJAS (GRANADA)

ESTELLA DEL MARQUÉS (CÁDIZ)

THARSIS (HUELVA)

FTE VICTORIA

MONTECORTO

SERRATO

NAVAS DE TOLOSA

LA RABITA

TOTAL **13**

Abierta la Sesión, comprobado por la Secretaría la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión. Acto seguido, se pasó al examen de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

1º.-Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 23/10/2010.

Una vez sometida a votación, el acta se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.-Aprobación de las nuevas Entidades que han solicitado formalmente su admisión en la Faem, desde la última asamblea general, así como ratificación de miembros que se incorporan a la Comisión Delegada.

Según determinan los Estatutos de la Faem procede ratificar la adhesión a la Faem de las siguientes ELAS: LOS VILLARES (ANDUJAR) JAEN, EL TORNO (JEREZ) CADIZ, ZAHARA DE LOS ATUNES (BARBATE) CADIZ, PICENA (NEVADA) GRANADA, PAMUL (Plataforma para la Autonomía Municipal), se encuentran en trámite: de la Provincia de Cádiz: Guadalcacín, Tahivilla, de la Provincia de Córdoba: Ochavillo del Río, de la Provincia de Huelva: la Zarza el Perrunal, y la Prosegregación ILR, de la Provincia de Jaén: San Julian, el centenillo y la Ropera, de la Provincia de Granada: la Proela de Alomartes.

Se incorporaron a la comisión Delegada D. Manuel Ruiz Alcántara, Alcalde de la Guijarrosa, en sustitución de Juan Molina Sánchez, y Jose Nájera Alcalde del Marmol en sustitución de Marcelino Sherof, de Navas de Tolosa.

Una vez debatido es aprobado por unanimidad.

3º.- Dar a conocer la Sentencia del Tribunal superior de Justicia de Andalucía y Auto pieza de incidentes en fase de ejecución nº 101/2011, proveniente del recurso 433/2007, favorable a la ELA de Balanegra, contra el Avto matriz de Berja, por la cuestión de la Financiación de la Ela, presupuestos del 2006 del Municipio.

Se toma conocimiento por parte de la Asamblea de la firmeza de la STSJA, a que nos referimos.

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA**

Plaza Nueva, Granada
N.I.G.: 1808733020101002485

Procedimiento: Pieza. Incidentes en fase de ejecución- **Nº 101/2010** Negociado: 1M .-
RECURSO Nº 433/07

De: ENTIDAD LEGAL AUTONOMA DE BALANEGRA
Representante: RAFAEL GARCÍA-VALDECASAS RUIZ
Contra: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA
Representante: TERESA GUERRERO CASADO
ACTO RECURRIDO:

OFICIO

En relación con el procedimiento arriba reseñado, le dirijo el presente en relación con el AUTO del día de la fecha en el que en relación al ejecutado EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA, con C.I.F. nº 0402900-E, se ha acordado la retención de las cantidades y derechos a que hubiere lugar a su favor de ese organismo, hasta cubrir el importe de **670.170'19 € euros** en concepto de principal reclamado, debiendo al recibo del presente cumplimentarlo de manera inmediata, expidiendo recibo acreditativo de la recepción de la orden en la que hará constar las cantidades, que el ejecutado, dispusiese en ese momento en dicha entidad.

O en su caso, de manera motivada y justificada, manifiesten las causas que lo impidieren,

Se significa el deber de colaboración con la administración de justicia impuesto por el artículo 591 de la L.E.C. a todas las personas y entidades públicas y privadas.

El portador del presente esta facultado para su diligenciado y devolución.

En Granada a seis de septiembre de dos mil once.

EL SECRETARIO


Fdo. Diego Medina García



REGISTRO DE ENTRADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
SECCIÓN DE ASESORAMIENTO
JURÍDICO C.L.
0000033513 09/09/2011 11:56:37

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA**

Plaza Nueva, Granada
N.I.G.: 1808733020101002485
Procedimiento: Pieza. Incidentes en fase de ejecución- Nº 101/2010 Negociado:
1M.-RECURSO Nº 433/07
De: ENTIDAD LEGAL AUTONOMA DE BALANEGRA
Representante: RAFAEL GARCÍA-VALDECASAS RUIZ
Contra: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA
Representante: TERESA GUERRERO CASADO
ACTO RECURRIDO:

AUTO

ILUSTRÍSIMOS SEÑORES:

**DON RAFAEL PUYA JIMÉNEZ - Ponente-
DON JUAN-MANUEL CIVICO GARCÍA
Dª. Mª LUISA MARTIN MORALES**

Granada a seis de septiembre de dos mil once:-

Dada cuenta; el anterior escrito, únase y la copia a la contraria.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el recurso contencioso-administrativo nº 433/07 se dictó sentencia en fecha 9-2-2009 que alcanzó el carácter de firme y cuyo fallo era del tenor literal siguiente: " *Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de la ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BALANEGRA, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berja (Almería) de fecha 19 de diciembre de 2.005, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el año 2.006, declarándolo nulo, por no ser conforme a derecho el acto impugnado y por consiguiente acordando que: la partida presupuestaria núm. 46 800 911 de los Presupuestos de Berja para el año 2.006, asignada a la Entidad Local Autónoma de Balanegra , habrá de ser de 670.170,19 euros, y como tal habrá de ser consignada en los Presupuestos de 2.006, ello en proporción al 19,50% de la población total que habrá de ser asistida por la entidad menor, sin perjuicio de que en ejecución de sentencia por la Corporación de Berja se justificaran nuevas partidas que hayan de ser deducidas.*

Señalándose como base de participación en los Presupuestos la mencionada proporción de 19,50% de población asistida por la Entidad Local Menor de Balanegra.

Sin expresa imposición de las costas a las partes."

Con fecha 16-2-2009 se dictó auto rectificatorio de error material cuyo fundamento segundo y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

" SEGUNDO.- En el presente caso, se ha incurrido en error material consistente en que, tanto en el Fundamento de Derecho Primero como en el Fallo de la sentencia se consigna "... el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berja (Almería) de fecha 19 de diciembre de 2.005,..." debiendo consignarse "... el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berja (Almería) de fecha 19 de diciembre de 2.006,..."

Igualmente en el Fallo de la sentencia, donde se consigna "... la partida presupuestaria núm. 46 800 911 de los Presupuestos de Berja para el año 2.006, asignada a la Entidad Local de Balanegra, habrá de ser de 670/170,19 euros, y como tal habrá de ser consignada en los Presupuestos de 2.006 ...", debiendo consignarse "... la partida presupuestaria núm. 46 800 911 de los Presupuestos de Berja para el año 2.006, asignada a la Entidad Local de Balanegra, habrá de ser de 1.270.329,55 euros, restando por abonar 670.170,19 euros y como tal habrá de ser consignada en los Presupuestos de 2.006 ..."

Por todo ello,

LA SALA ACUERDA: Rectificar el error material de la Sentencia núm. 136/09, dictada por esta Sala en fecha nueve de febrero de 2.009, en el sentido recogido en el Fundamento Jurídico Segundo de la presente resolución."

SEGUNDO.- Por la representación de la Administración obligada a cumplir la sentencia se ha presentado escrito manifestando la imposibilidad material de cumplir el fallo en sus propios términos en atención a que los presupuestos del ejercicio 2006 han sido ejecutados en su totalidad y resultaron liquidados, solicitándose fije una indemnización.

TERCERO.- Se ha dado traslado por veinte días a las demás partes personadas, para que pudieran alegar lo que estimaren pertinente en orden a dicha manifestación, habiéndose presentado escrito de alegaciones por la representación de la E.L.A. Balanegra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Instada ejecución de Sentencia dictada en 9-2-2009 declarada firme y el Auto aclaratorio de la misma de 16-2-2009 –en cuyo fallo se establecía la declaración de nulidad de la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de

Berja para 2006 –en el particular de la cantidad asignada a la E.L.A. Balanegra en el que debía haber sido consignada la cantidad de 1.270.329'55 € restando por abonar a la E.L.A. Balanegra la cantidad de 670.170'19€, que habrá de ser consignada –como partida adeudada- en los presupuestos de 2006.-

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Berja aduce la imposibilidad material para modificar los presupuestos de 2006, aprobados por Acuerdo del Pleno de 19 de Diciembre de 2005, que resultaron ejecutados en su totalidad.-

En apoyo de su alegato, el Ayuntamiento presenta informes y prueba pericial, no aportada al recurso, referidos al año 2006 y efectuados en 2009.

No siendo definitiva la validez del acuerdo aprobatorio del presupuesto adoptado por el acuerdo impugnado, el Ayuntamiento de Berja –en ejecución de la Sentencia, para validar el Presupuesto habrá de acordar la inclusión de la partida a la que se le condena, y prever en Presupuestos posteriores dicha partida –sin que pueda ser tomada en consideración la documental aportada en el año 2009 referente al presupuesto de 2006.-

TERCERO.- Por lo expuesto lo procedente es, no acceder a la petición de imposibilidad material de ejecución de Sentencia y acordar que se dirijan oficios a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para que se retenga, de las cantidades y derechos a que hubiere lugar a favor del Ayuntamiento de Berja –CIF- 0402900-E la cantidad de 670.170'19 € adeudada correspondiente a los Presupuestos aprobados por Acuerdo del Ayuntamiento de Berja en 19 Diciembre 2005 –para 2006-. En igual sentido dirijase oficio a la Excm. Diputación Provincial de Almería.-

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

PORTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA: No acceder a la petición de imposibilidad material de ejecución de Sentencia y dirijanse oficios a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Almería, para que se retenga, de las cantidades y derechos a que hubiere lugar a favor del Ayuntamiento de Berja –CIF- 0402900-E la cantidad de 670.170'19 € adeudada correspondiente a los Presupuestos aprobados por Acuerdo del Ayuntamiento de Berja en 19 Diciembre 2005 –para 2006-. Sin costas.

Contra la anterior resolución cabe interponer Recurso de Reposición mediante escrito presentado en esta Sala en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, no obstante lo cual se llevará a efecto la resolución impugnada (artículo 79.1 LJCA), debiendo acompañar al escrito en que se interponga, la copia del resguardo del ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº 1759-0000-20-0433-07, del depósito para recurrir por cuantía de 25 euros, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15ª de la Ley

Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados componentes del Tribunal, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.-

E/.

Interviene Mercedes Tapia, Vicepresidenta de Faem, y hace un repaso del contenido de la sentencias y sobre todo de la parte dispositiva de la misma en la cual el tribunal compara las amplias competencias de las Elas con las de los Municipios, poniéndolas en el mismo plano.

Interviene la Alcaldesa de Valderrubio, para congratularse por la sentencia y ella dice que tiene tres sentencias favorables contra el Ayto de Pinos Puente por la Financiación de la Ela, (tasas cobradas por el municipio de forma indebida, padrón de habitantes y financiación) y se compromete a remitirlas a la Faem.

Interviene el Pte de Faem, Antonio Martin, para apostillar que las Elas son las grandes discriminadas por parte del Municipio, y del resto de niveles de Gobierno; prueba de ello es esta sentencia, que aun teniendo razón la Ela, el Municipio le niega sus derechos obligando a la ELA a ir a los tribunales.

4º.- Intervenciones de las Entidades presentes que tengan presentado Exptes. de segregación en Municipio y/o conversión en Elas respectivamente.

Interviene el alcalde de la Guajarrosa, y expone la situación en la que se encuentra el expte. de segregación, (Santaella-Córdoba) y argumenta que la LAULA ha sido beneficiosa para los Pueblos que quieren segregarse ya que suprimen los kms y los habitantes; antes con la ley 7/93 DMA era imposible en su caso, Y ARGUMENTA QUE HA SIDO UN GRAN LOGRO DE LA FAEM, EL CUAL QUIERE AQUI PONER DE MANIFIESTO.

También añade que la de ser ELA a no serlo hay un antes y un después; las vicisitudes eran tremendas y la calidad de los servicios era mala, con la Ela hemos conseguido que se inviertan más de 6 millones de euros, destacando sobre todo un colegio nuevo, una guardería y una carretera que estaba fatal.

En cuanto a la segregación en su día hicimos manifestaciones, encierros, etc....para acceder a la misma directamente, nos entrevistamos con todos los grupos políticos, pero no estaban por la labor, aunque en la Provincia existen 9 Municipios más pequeños que la Guajarrosa. Eso sí, nos ofrecían la Ela con todas las competencias y una financiación más o menos adecuada, pero tras largos debates nos

acogimos a esta posibilidad de ser Ela pero sin renunciar a ser Municipio. Ahora ya hemos presentado el expte. de segregación que ha sido aprobado por el Municipio, aunque dicen que no lo impulsarán hasta pasadas las elecciones autonómicas. Insta a los Pueblos que aun no están en la Faem a que se afilien, pues la Unión hace la fuerza y el auditorio hace palmas....

Interviene, la Alcaldesa de Valderrubio, Paqui Blanco, y expone que su Ela se constituyó en el año 2002, con bastantes competencias y recursos, y tengo que daros una buena noticia que tanto la PICA como la PIE, la vamos a cobrar directamente sin pasar por el municipio.

Pero en todo caso he tenido muchos conflictos con el Municipio de Pinos Puente-Granada, a pesar de estar en manos de su partido (PSOE), aunque ahora ha cambiado de Alcalde, también del PSOE, pero está a favor de dar a Valderrubio lo que le corresponde. Con todo, es una odisea permanente ser una Ela; de ahí que se haya pedido la segregación que está aprobada por el Municipio aunque ahora ha surgido el problema de la delimitación territorial con el Municipio de ILLORA. Pero se ha hablado con todas las partes para tratar de arreglar este asunto con agilidad y tengo que decir que en la Provincia de Granada hay 94 Municipios más pequeños que Valderrubio.....y finalizó agradeciendo a la FAEM, a Miguel, a Mercedes, a Antonio, el trabajo y lo bueno que es estar en una Federación de este tipo. Aplausos.

Interviene la Alcaldesa de Balanegra y vicepresidenta de Faem, Mercedes Tapia, y expone la situación del expte. de segregación de su pueblo de forma resumida y recalca la postura cicatera de los Municipios con las Elas que quieren segregarse; de ahí que todo lo que se ha conseguido como Ela debe ser recogido y aprobado convenientemente por los Órganos de Gobierno que procedan, los plenos.....También hace alusión a las elas de Fornes y Játar en cuanto que tiene entendido que el Municipio de Arenas del Rey le pasa la financiación de forma equilibrada y mantiene que si una Ela está bien tratada por el Municipio, quizá no tenga tanta necesidad de la segregación.....Aplausos.

Toma la palabra la Alcaldesa de Fornes y dice que no está de acuerdo con lo manifestado por Mercedes pues, todo lo contrario, el Municipio hurta la financiación a la Ela y están hartos de esta situación; solo le transfieren 6.000 € al mes a una Ela que tiene 700 habitantes. Entre otras cuestiones y por ello hemos pedido la segregación; además por historia, pues Fornes fue Municipio hasta el año 1973.....aplausos.

5º.-Dar a conocer la visita realizada a la Consejería y lo tratado con el Consejero de Gobernación SR. Menacho.

El presidente da a conocer la visita al Consejero por parte de una representación de la Comisión Delegada de Faem, y recalca que quedo en llamarnos tras el verano y que aun no lo ha hecho; y también nos dijo que trataría con el resto de Consejerías que las ELAs fueran beneficiarias de las ayudas públicas de aquellas que aun no sabemos porque no nos introducen como beneficiarios. El Pte. lee el escrito que se presentó por Registro de entrada de la Consejería de Gobernación en el que se le recordaba que las ELAs debían ser beneficiarias de todas las ayudas al igual que los Municipios; también se hizo hincapié en el problema de la financiación de las ELAs y su blindaje para que el Municipio no pueda estrangularlas así como que la PIE Y PICA vengán directamente a las ELAs. Se señaló que el plan OLA Y ENCAMINA2, se procure que entren las Elas.

El Secretario interviene para decir que la reunión con este Sr Consejero fue en junio y estamos en octubre y no hemos recibido ninguna respuesta y que tampoco hemos entrado en los planes OLA y ENCAMINA2.

28 junio 2011	Reunión con el Consejero de Gobernación Fco. Menacho en Sevilla en la Consejería	Se trataron asuntos de financiación y competencias de las elas y nuestro reconocimiento como FAEM ante la JA, acompañado por varios miembros de la Comisión delegada, (Sres. Cabanillas, Martínez, Alcántara y Pedrosa) Solo se comprometió a tratar de que en las restantes consejerías las Elas estén contempladas, algo que ni siquiera a cumplido dado que los planes Ola y encamina no han aparecido las ELAS.
------------------	---	--

6º.- Aprobación de actuar contra aquellas Decisiones de las Diputaciones, Ayos matrices y resto de niveles de Gobierno que atenten contra la autonomía y financiación de las Entidades que conforman la Faem.

Se aprueba por unanimidad para todos los niveles de Gobierno, facultando al Presidente, a la Vicepresidenta y, en su defecto, al Secretario para que actúen con poder suficiente y necesario para contratar o encargar a los asesores habituales de la Faem los trabajos inherentes de tipo judicial e interponer ante estas instancias en defensa de los intereses de las Entidades adheridas lo que proceda, así como interponer los recursos contenciosos administrativos, demandas del tipo que correspondan a fin de ejecutar este acuerdo, sobre todo contra las decisiones de Diputaciones Provinciales, como la de Jaén, que dejan fuera de los Planes Provinciales, y por extensión del Presupuesto Provincial de 2012, a las ELAs de esa Provincia, todo ello previa consulta con las Entidades afectadas de esa Provincia.

Igualmente se ejercitarán las mismas acciones a favor de los exptes. si en su caso procedieran tanto de Entidades Pro segregación y pro Elas, siempre que sea posible económicamente.

7º.-Situacion de las Elas.

Toma la palabra el Alcalde de Fte. Carreteros el cual expone las dificultades para conseguir ser ELA o Municipio, pero a la vez anima a los miembros de la Asamblea, ya que con la constancia y apoyo de la Faem podemos obtener los mejores resultados.

Hizo un corrido de su expte. de segregación en el cual se agotaron todas las vías, hasta el tribunal Europeo de Estrasburgo que “denegó” por último el expte.

Señalo la reciente confirmación de las competencias urbanísticas (obras mayores, disciplina urbanística, segregaciones de fincas, licencias de apertura, inspección urbanística, etc.) por parte de la consejería de Gobernación, ya que el Municipio de Fte Palmera las cuestionaba.

Añadió que reciben la PIE directamente desde la Junta de Andalucía y la Pica a partir de ahora también la recibirán, así como que los impuestos los reciben directamente desde la Diputación a través de un organismo público denominado: INSTITUTO de HACIENDA LOCAL, tras un convenio entre el Municipio y la Ela, para que esta a su vez realice otro convenio con este INSTITUTO, con lo cual así la financiación de Fte Carreteros esta casi garantizada al menos blindada de la posibilidad de que una mala gestión del municipio no afecte a las arcas locales de la Ela. De nuevo anima a los asistentes y agradece a la Faem su trabajo. Aplausos....

Interviene el Alcalde de los Villares y expone la lamentable situación en la se encentra su Ela, ya que no recibe nada del Ayto de Andújar. Pero a pesar de eso no me desanimo y creo que con la ayuda de Faem, de Miguel,....continuaremos hacia delante, y dijo que su Ela es del año 1956, y que funciono bien hasta el año 1967, y que a partir de ahí el Ayto usurpa nuestras competencias y vacía de contenido a la Ela de los Villares, señala que su secretario es también ms político que los vuestros, ya que se niega a asistir a los plenos de los Villares. Pero en fin estoy luchando porque la Ela funcione....aplausos....

Interviene el vocal de Torrenueva, delegado de hacienda, expone que el atropello que en materia de financiación, está produciendo el Ayto de Motril contra la Ela de Torrenueva es brutal, ya que de forma unilateral rebaja lo establecido en convenios anteriores provocando una gran merma de la financiación, hemos recurrido a los tribunales y también optamos a la segregación...aplausos.

Interviene el Alcalde del Marmol, para decir que su Ela es muy antigua y que desde la Diputación se discrimina en ayudas públicas a las Elas, sin embargo desde el PRODER se ha realizado un inversión de 70.000€, y que cree que hay que tratar estos asuntos con los partidos políticos en la provincia de Jaén, para ver como se abordan que las Elas sean beneficiarias de las ayudas públicas desde Diputación y otras instituciones. Aplausos....

Interviene el Alcalde de la Guijarrosa y hace hincapié en el Decreto de creación que sale todo publicado en el BOJA Decreto de creación 215/2006, boja nº 248, página 33, siendo de los pocos que aparece así, también destaca el convenio de financiación con el Municipio publicado en el BOP nº106 de 13-6-2008. Además señala que recibe la PIE Y LA PICA **esta última se ha solicitado que también** sea directamente desde la JUNTA DE ANDALUCIA, por acuerdo con el Municipio. Ahora no nos podemos quejar de la situación económica por la que atraviesa. Aplausos....

Interviene un representante de la Asociación de Vecinos de San Julián, para decir que al igual que en los Villares en S. Julián aun reciben menos, y que todo es por la permanencia en el cargo del Alcalde de la Ela que no le interesa el funcionamiento de la misma, además reparte prebendas y realiza actuaciones poco adecuadas en cuanto a la conformación del censo electoral de la Ela.

El secretario interviene para advertir que no se pueden aceptar en el seno de la asamblea que se profieran palabras inadecuadas contra personas que no están presentes como es el caso que nos ocupa pues no está presente la otra parte, y le invita a retirar esas palabras, el interviniente retira estas palabras y se disculpa.

Interviene el Alcalde de Isla Redonda, para hacer constar que se ataca a los partidos refiriéndose al PSOE-A, en el cual el milita, cuando estos no son los responsables de lo mal que lo hagan algunas personas o militantes que se desvían de la línea política del Partido, ya que ocasiones son las personas las que se alejan de las directrices del Partido.

Interviene el Pte de Faem, para aclarar que no se atacan a los partidos, solo se dice la verdad, pues es cierto que siempre los que deniegan, recurren o se `ponen de parte de los Municipios son las instituciones cuyo signo político en Andalucía, hasta hace poco, era del PSOE-A en todas las Diputaciones, Aytos y Junta de Andalucía. Añade que, por supuesto, si estuviera el PP había que decir lo mismo.

Interviene el Secretario en el mismo sentido diciendo que siempre tiene más responsabilidad en este tipo de cuestiones el que Governa, y desde la Democracia, el único partido que ha gobernado en Andalucía es el PSOE-A, pero que el PP, en el tema de las ELAs y las segregaciones es lo mismo que el PSOE-A, al igual que IU Y PA; ninguno apuesta por las ELAs y menos por las segregaciones.

Interviene la Vicepresidenta de la Faem, y se solidariza con la situación de las ELAs de Jaén, en especial de los Villares y San Julián, argumentando que es muy fuerte lo que hace la Diputación de Jaén con las Elas de la Provincia, negándoles el pan y la sal, y que por ello se merecen **nuestra reprobación.....**

El Secretario interviene **para suscribir esta reprobación pero dice que cuidemos toda nuestra terminología en esta Asamblea.**

Interviene el Pte. de Faem para decir, sobre todo, que aunque algunas ELAs estén algo mejor ello no significa que estén como es debido. Todos estamos mal como ELAs, o en situaciones que no son las más adecuadas para unos gobiernos democráticos. De ahí que tenemos que mantener nuestra lucha.

8°.-Dar a conocer la Memoria anual de actividades, y las cuentas realizadas desde octubre de 2010 a Octubre de 2011.

FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO	PUEBLO VISITADO E INSTITUCION ECT... O INFORME REALIZADO.	MOTIVO Y OBSERVACIONES
15-1-2011	Bobadilla Estación	Reunión de la comisión delegada se dio el visto bueno a la organización P.A.M. entre otros acuerdos.
27-1-2011	Córdoba	Reunión para firma de escrituras del PAM,
27/1/2011	Informe sobre recurso Torrecera	Contacto con alcalde de Torrecera telefónico, para ayudar en el tema del recurso a los presupuestos de jerez, 2011, y además se le dieron directrices de actuación en este asunto. Con éxito en cuanto a la estrategia, se consiguió que los tres grupos de oposición apoyaran el recurso, y no restaron nada de lo ya firmado.
Diciembre de 2010	Informe a Estella del marques	Sobre situación de la secretaria en estella del Marques, se oriento de cómo tenía que actuar, dado que se quedo sin secretaria intervención
Enero de 2011	Mures	Comunicación permanente con el Alcalde de mures, ya que el municipio se mantiene en sus trece de no revisar al alza el convenio de financiación, que es a todas luces muy insuficiente, un pueblo de 700 habitantes y con un ppto de 70.000€, cuando debe corresponderle 300.000€ aprox.
28-1-2011	Valderrubio	Contacto con la Alcaldesa para hablar de su expte de segregación que está muy ultimado, y se presentara el día 31/01/2011.
28/1/2011	Torre del Mar	Orientación a un grupo de personas interesadas en constituir una ELA.

28/1/2011	Palmar de Troya	Contacto por tfno, para ver como galardnamos al Pt de Diputación de Sevilla por su apoyo a las Elas de la Provincia de Sevilla.
Firma de escrituras	Córdoba	Creación del PAMUL (ORGANIZACIÓN NUEVA)
21/3/2011	GARCIEZ	Visita a Ela de Garciez acompañado con alcalde del Marmol, asunto segregación de Garciez de Bedmar donde Faem ha participado parcialmente en la confección del mismo a través de asesoramiento a Garciez.
25/3/2011	Atención técnica a Palmar	tema de elecciones y dinámica de todo lo concerniente a la cuestión administrativa de las mismas
25/3/2011	A todas las Elas	Comunicación calendario electoral, así como orientación en la compatibilidad entre presentarse por el Municipio y por la Ela, tras sentencia a favor de faem tras las impugnación del reglamento de la Ley 185/2005. Hubo problemas en marismillas y La Redondela, que se resolvieron con estas Ss TS y TSJA.
1 Abril 2011	Propuestas resumidas a todos los partidos	Se remitió las principales reivindicaciones de la Faem, a los partidos políticos de Andalucía para que se pudieran introducir estas propuestas en sus programas electorales marco, para las elecciones Municipales.
ABRIL Y MAYO 2011	Visita a varios pueblos de Andalucía sobre todo Provincia de Jaén	Visita a Pueblos de la Provincia de Jaén, para explicar que es una Ela, ventajas e inconvenientes, tales como: Ermita Nueva, Santana,en Mures para explicar la ventaja de ser Municipio.
7/5-2011	Alomartes (Granada)	Acto público en asamblea vecinal para explicar como constituirse en Ela, acompañado con alcalde de Mures y organizado por la asociación Alomarteña.
Junio 2011	Atención a los Pueblos que han cambiado de Gobierno Local modificando base de datos etc.....	Contacto telefónico con Zarza el Perrunal, La Barca de la Florida, Guadalcaén, Carchuna Calahonda, Fte victoria, Bacor Olivar, Fte Carreteros, Torrecera, El Palmar de Troya, Marismillas.

28 junio 2011	Reunión con el Consejero de Gobernación Fco. Menacho en Sevilla en la Conserjería	Se trataron asuntos de financiación y competencias de las elas y nuestro reconocimiento como FAEM ante la JA, acompañado por varios miembros de la Comisión delegada, (Pte+Guijarrosa+Fte Carreteros (invitado))
28/6/2011 al 26 de Julio 2011	Campaña de contacto y afiliación a la faem	Contacto con todas las Elas aun no inscritas a Faem por tfno, remisión de folleto diez razones para inscribirse en Faem. (San Isidro, El Torno, Nueva Jarilla, Guadalcaín, Tahivilla, San Martín del Tesorillo, Facinas, Zahara de los Atunes, Los Villares, El Centenillo, La Quintería, la Zarza el Perrunal y ochavillo.
Julio 2011	Nuevas incorporaciones	El torno, los villares, ya inscritos y en trámite San Isidro, Nueva Jarilla, Guadalcaín, Tahivilla, San Martín del Tesorillo, Facinas, Zahara de los Atunes, El Centenillo, La Quinteria, la Zarza el Perrunal y Ochavillo.
18-24 Julio	Ayuda a ELA de los Villares	Ayuda para hacer el primer pleno, confección de orden del día y expte de los diez puntos del orfen del día.
27 de Julio de 2011	Reunión en la Barca de la Florida	Reunión provincial en la Barca con la Faem, problemática común de las Elas de Cádiz (11) y en especial las 7 elas de jerez, se firma un documento confeccionado por Faem y fue firmado por los 7 alcaldes/as de las elas de jerez. En esta reunión se acordó remitir un escrito conjunto firmado por todas las Elas sobre la deuda que mantiene Jerez con las 7 Elas, que son La Barca, Guadalcaín, Nueva Jarilla, El torno, San Isidro de Guadalete, Torrequera y Estella del Marques
3-9-2011	Ela de los villares	Reunión con el alcalde y los concejales de la ela, así como visita al pueblo de San José y a la vez reunión con un concejal del Ayto de Andujar así como otros dirigentes públicos, se trato loa situación caótica de estos pueblos y sobre todo la falta de financiación para ni siquiera tener un ppto propio para funcionar mínimamente.
3-9-2011	Ela de la ropera	Reunión con el alcalde y los concejales de la Ela, se trato loa situación caótica de estos pueblos y sobre todo la falta de financiación para ni siquiera tener un ppto propio para funcionar mínimamente, ni tampoco personal.

21 y 22/9/2011	Picena	Puesta en contacto con Picena tras visita de Vicepresidenta, D ^a Mercedes Tapia, y se le ha proporcionado la confección de unas bases mínimas para el convenio de financiación con el Municipio de Nevada, así como un presupuesto municipal, ya que no tienen ppto propio ni personal.
22/9/2011	Isla Redonda	Remisión de texto de conformidad de la Junta de Andalucía, respecto a percibir la PIE las Elas de forma directa, previa autorización del Municipio. Todo ello para que el Alcalde de Ecija tras la presión de Isla Redonda haga lo propio.
26/9/2011	Torrepera	Remisión de texto de conformidad de la Junta de Andalucía, respecto a percibir la PIE las Elas de forma directa, previa autorización del Municipio, para ser tratado conjuntamente todas las Elas de Jerez.
2/10/2011	Fte Carreteros	Remisión a Faem desde esta Ela, de la confirmación de las competencias en materia urbanística de la Ela, que habían sido puestas en cuestión. Sobre todo las obras mayores y la disciplina urbanística.
3-10-2011	Los Villares	Asesoramiento para la realización del Pleno a celebrar casi por vez primera desde el año 1967, realizando la conformación de los exptes a tratar en el mismo, ante la poca disposición del Municipio para ayudarle a estas tareas ya que no tienen nada ni presupuesto ni empleados/as.
3-10-2011	Zahara de los Atunes	Asesoramiento para constituir la primera Junta Vecinal tras su creación, ya que carecen de todo y el Municipio de Barbate está en la ruina económica.
3-10-2011	La Zarza El Perrunal	Contacto con el Alcalde para su incorporación a Faem, así como asesoramiento en asuntos de interés para esta Ela de caracteres urbanísticos y relacionados con la seguridad.
17-10-2011	Andujar	Reunión con el Alcalde de Andujar Jesús Estrella, para tratar funcionamiento mínimo de la Ela de los VILLARES, asistentes: VICPTA, SECRETARIO Y ALCALDE DE LOS VILLARES Y ALCALDE DE ANDUJAR, este negó toda posibilidad inmediata de dotar a la Ela de un presupuesto mínimo, con la consiguiente reacción contraria por nuestra parte.
8-10-2011	Antequera	Reunión oficial de la Comisión delegada preparatoria para la asamblea general a celebrar el día 30 de Octubre de 2011 también en Antequera.

Han sido muchas las actuaciones realizadas desde el mes de Octubre de 2010 hasta ahora, pero hemos tratado de resumir de forma esquematizada para no alargarnos mucho en este tipo de balance de la

gestión, dado que además se mantiene muy bien informados a los miembros de Faem con correos electrónicos permanentes que se remiten sobre los asuntos de interés general que le afecten a las Entidades asociadas a la Faem.

Se hace constar que existen cuotas pendientes de pago de las siguientes ENTIDADES INSCRITAS EN FAEM.

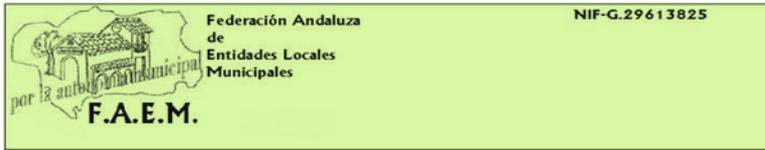
DENOMINACIÓN DE ELA	AÑO 10	AÑO 11	TOTAL	TOTAL GENERAL
LA BARCA DE LA FLORIDA	1452	1452	2904	
TORRECERA	400	400	800	
FUENTE VICTORIA		200	200	Ya pagado
TORRE DEL MAR	1200	1200	2400	
ALGALLARIN		400	400	
OCHAVILLO DEL RIO (se inscribió antes de ser Ela, pero siendo Ela no ha pedido la baja)	400	400	800	
				7.504 €

Facturas pendientes de pago: una factura de gestión de contenidos de la Web por valor de 1.500 €

Teniendo en cuenta la suma de los pendientes de cobro, más el saldo en cuenta, menos el pendiente de pago, resulta el siguiente balance a fecha de 28-9-2011.

Cuotas PENDIENTES DE COBRO	+7504,00	SUMA Y SIGUE
Saldo según Caixa 28-9-2011	+1312,71	8.816,71 €
PENDIENTE DE PAGO Factura empresa gestión Contenidos WEB-ASTIPIA	-1500	
TOTAL DIFERENCIA		7.316,71 €

Por lo tanto, si cobramos lo adeudado por las Entidades que tienen cuotas pendientes OBTENEMOS UN SUPERHABIT TECNICO DE 7.316,71.-€, pero en realidad ahora mismo tendríamos un superávit real de 1.312,71 €, que es el Saldo en la cuenta de la Caixa a fecha 28-9-2011.



Ello pone de manifiesto la contención del gasto y la gestión austera del mismo desde la Comisión Delegada de la Faem.

CUENTAS DE FAEM SEGÚN EXTRACTO DESDE EL DIA 7/10/2010 AL DIA 28/9/2011

<https://loc1.lacaixa.es/GPeticiones;WebLogicSession=J0pNTJzNy...>

Movimiento	Fecha	Más datos	Importe	Saldo
PR.DEV56074378	28/01/2011		- 7,70	+ 10.806,47
TRASPASO L.ABIERTA	29/01/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 175,88	+ 10.630,59
TRASPASO L.ABIERTA	29/01/2011	MIGUEL MARTINEZ POR GASTOS PARTI	- 175,88	+ 10.454,71
SMS/EMAIL TRANSF	29/01/2011		- 0,18	+ 10.454,53
TRASPASO L.ABIERTA	29/01/2011		+ 175,88	+ 10.630,41
TRASPASO L.ABIERTA	29/01/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 31,45	+ 10.598,96
TRASPASO L.ABIERTA	29/01/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 800,00	+ 9.798,96
FACTIR56270436	31/01/2011	V29613825000	+ 1.272,00	+ 11.070,96
PR.FAC56270436	31/01/2011		- 5,60	+ 11.065,36
FACTIR56270436	01/02/2011	V29613825000	+ 1.610,00	+ 12.675,36
PR.FAC56270436	01/02/2011		- 7,01	+ 12.668,35
TRASPASO L.ABIERTA	04/02/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 121,57	+ 12.546,78
DEVTIR56270436	05/02/2011	V29613825000	- 1.272,00	+ 11.274,78
DEVTIR56270436	05/02/2011	V29613825000	- 400,00	+ 10.874,78
PR.DEV56270436	05/02/2011		- 22,71	+ 10.852,07
TRANSF. A SU FAVOR	10/02/2011	20310130-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	+ 753,00	+ 11.605,07
TRANSF. A SU FAVOR	10/02/2011	20310130-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	+ 744,00	+ 12.349,07
TRASPASO L.ABIERTA	12/02/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 121,04	+ 12.228,03
TRASPASO L.ABIERTA	15/02/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 110,40	+ 12.117,63
TRASPASO L.ABIERTA	17/02/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 31,59	+ 12.086,04
TRANSFERENCIA L.AB.	17/02/2011	FAEM	- 1.500,00	+ 10.586,04
SERV.EMIS. TRANSF	17/02/2011	FAEM	- 5,25	+ 10.580,79
FIJO957327938.FEB	23/02/2011	Recibo de teléfono	- 113,11	+ 10.467,68
LEGALITAS ASIST.	23/02/2011	Recibos varios	- 66,12	+ 10.401,56
TRASPASO L.ABIERTA	26/02/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 800,00	+ 9.601,56
TRANSFERENCIA L.AB.	28/02/2011	FAEM	- 709,00	+ 8.892,56
SERV.EMIS. TRANSF	28/02/2011	FAEM	- 3,00	+ 8.889,56
SMS/EMAIL TRANSF	28/02/2011		- 0,18	+ 8.889,38
FACTIR56761114	01/03/2011	V29613825000	+ 709,00	+ 9.598,38
PR.FAC56761114	01/03/2011		- 3,28	+ 9.595,10
TRASPASO L.ABIERTA	01/03/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 240,00	+ 9.355,10
FACTIR56791380	02/03/2011	V29613825000	+ 800,00	+ 10.155,10
PR.FAC56791380	02/03/2011		- 3,65	+ 10.151,45
DEVTIR56791380	08/03/2011	V29613825000	- 400,00	+ 9.751,45
PR.DEV56791380	08/03/2011		- 7,70	+ 9.743,75
TRANSFERENCIA L.AB.	14/03/2011	FAEM	- 400,00	+ 9.343,75
SERV.EMIS. TRANSF	14/03/2011	FAEM	- 3,00	+ 9.340,75

<https://loc1.lacaixa.es/GPeticones;WebLogicSession=J0pNTJzNy...>

Movimiento	Fecha	Más datos	Importe	Saldo
TRANSFERENCIA L.AB.	14/03/2011	FAEM	- 1.500,00	+ 7.840,75
SERV.EMIS. TRANSF	14/03/2011	FAEM	- 5,25	+ 7.835,50
TRASPASO L.ABIERTA	22/03/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 133,65	+ 7.701,85
TRASPASO L.ABIERTA	22/03/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 800,00	+ 6.901,85
FIJO957327938.MAR	23/03/2011	Recibo de teléfono	- 122,13	+ 6.779,72
TRANSF. A SU FAVOR	02/04/2011	21030170-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	+ 400,00	+ 7.179,72
TRASPASO L.ABIERTA	10/04/2011	FAEM	- 79,99	+ 7.099,73
TRASPASO L.ABIERTA	11/04/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 800,00	+ 6.299,73
TRANSF. A SU FAVOR	21/04/2011	20310375-CARCHUNA-CALAHONDA	+ 1.272,00	+ 7.571,73
TRANSF. A SU FAVOR	21/04/2011	20310375-CARCHUNA-CALAHONDA	+ 1.272,00	+ 8.843,73
FIJO957327938.ABR	26/04/2011	Recibo de teléfono	- 145,12	+ 8.698,61
TRASPASO L.ABIERTA	28/04/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 800,00	+ 7.898,61
TRASPASO L.ABIERTA	28/04/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 120,00	+ 7.778,61
TRASPASO L.ABIERTA	28/04/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 114,44	+ 7.664,17
TRASPASO L.ABIERTA	08/05/2011	FAEM	- 123,00	+ 7.541,17
TRASPASO L.ABIERTA	08/05/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 90,00	+ 7.451,17
TRASPASO L.ABIERTA	15/05/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 90,00	+ 7.361,17
TRASPASO L.ABIERTA	18/05/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 166,20	+ 7.194,97
TRASPASO L.ABIERTA	18/05/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 95,00	+ 7.099,97
FIJO957327938.MAY	24/05/2011	Recibo de teléfono	- 147,22	+ 6.952,75
TRASPASO L.ABIERTA	26/05/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 800,00	+ 6.152,75
TRASPASO L.ABIERTA	29/05/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 180,00	+ 5.972,75
FIJO957327938.JUN	23/06/2011	Recibo de teléfono	- 201,12	+ 5.771,63
TRASPASO L.ABIERTA	23/06/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 24,98	+ 5.746,65
TRANSFERENCIA L.AB.	23/06/2011	FAEM	- 1.130,00	+ 4.616,65
SERV.EMIS. TRANSF	23/06/2011	FAEM	- 3,96	+ 4.612,69
TRASPASO L.ABIERTA	29/06/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 50,80	+ 4.561,89
TRASPASO L.ABIERTA	03/07/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 800,00	+ 3.761,89
FIJO957327938.JUL	23/07/2011	Recibo de teléfono	- 173,47	+ 3.588,42
TRASPASO L.ABIERTA	28/07/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 169,80	+ 3.418,62
TRASPASO L.ABIERTA	28/07/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 800,00	+ 2.618,62
FACTIR59407274	05/08/2011	V29613825000	+ 1.600,00	+ 4.218,62
PR.FAC59407274	05/08/2011		- 6,96	+ 4.211,66
FIJO957327938.AGO	23/08/2011	Recibo de teléfono	- 152,84	+ 4.058,82
TRASPASO L.ABIERTA	24/08/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 800,00	+ 3.258,82
TRASPASO L.ABIERTA	05/09/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 90,00	+ 3.168,82
TRASPASO L.ABIERTA	05/09/2011		- 800,00	+ 2.368,82

<https://loc1.lacaixa.es/GPeticones;WebLogicSession=J0pNTJzNy...>

Movimiento	Fecha	Más datos	Importe	Saldo
TRASPASO L.ABIERTA	13/09/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 136,00	+ 2.232,82
FIJO957327938.SEP	23/09/2011	Recibo de teléfono	- 94,25	+ 2.138,57
TRASPASO L.ABIERTA	28/09/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 800,00	+ 1.338,57
TRASPASO L.ABIERTA	28/09/2011	F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDADES	- 25,86	+ 1.312,71

El Presidente hace un repaso de la memoria de gestión arriba citada, ya que a todos/as se le ha remitido por correo electrónico, con antelación suficiente, la misma así como de las cuentas y el Proyecto

de Presupuesto para el 2012 que fue aprobado todo en la Comisión Delegada, anterior a la Asamblea y es por tanto de sobra conocidos estos extremos por los miembros de la Asamblea General.

Interviene el Secretario para señalar que la gestión se basa en el Proyecto de Actuación que se presentó en 2008 para todo el mandato de la Comisión Delegada de Faem, que es de 4 años, y el cual se sustenta en tres pilares:

1.-La asistencia a las ELAs en peores condiciones con visitas incluidas por parte de los miembros de la Comisión Delegada.

2.-Defensa de la Autonomía y financiación de las ELAs a través de propuestas, recursos, demandas judiciales, para tratar de que ningún otro nivel de gobierno le reste nada a estas, así como la Defensa de todos los exptes. que están iniciados o se inicien de SEGREGACIÓN, pues la Federación es una firme defensora de la capacidad de autogobierno de los Pueblos a través de sus propios órganos y su Ayto propio.

3.-Expansión de la Faem a todas las Elas, Pueblos que quieran segregarse, así como a los Municipios pequeños que quieran adherirse a nosotros, todo ello a través de sus plataformas PRO-ELAS O PRO-MUNICIPIOS, en la forma que legalmente sea procedente conforme a nuestros estatutos, acuerdos o normas de funcionamiento.

También hacemos balance de las cuentas del año anterior, debiendo decir que a pesar de que existen ELAs que no están al corriente de pago con la Faem, no tenemos prácticamente deudas dignas de mención, de tal forma que en la memoria tenéis el saldo en la cuenta, a día 28/09/2011, de 1,312,71.- €, que si le sumamos las cuotas aun no abonadas por las ELAs deudoras, que asciende a 7.504.- €, obtenemos un saldo favorable de 8.816,71€. Pero a esto hay que restarle unos 1.500 € de factura pendiente de pago de Astivia (contenidos de la web y mantenimiento-dominio, etc.) .Podemos decir que tendríamos un superávit técnico de 7.316,71.- €; y decimos superávit técnico porque aun no hemos recibido el pendiente de ingreso de las ELAs que constan en el expte.

En cualquier caso, recalcar que no recibimos ayuda alguna de subvenciones de la Junta de Andalucía, dado que una y otra vez son denegadas nuestras solicitudes de ayuda. Por tanto, se puede decir que se realiza una gestión eficiente dado que con pocos recursos económicos y solos provenientes de las cuotas de los afiliados se ejecuta el programa de trabajo que aprobamos cada año en base al plan de actuación de todo el mandato.

Se pasa a votación y es aprobado por unanimidad el punto 8º del orden del día.

9º.- Aprobación del Presupuesto y actividades para el periodo desde octubre 2011 a octubre del 2012

PLAN DE TRABAJO

DIRECTRICES DE ACTUACIÓN MANDATO 2008-2012

PLAN DE TRABAJO/DIRECTRICES DE ACTUACIÓN 2008/2012.

INTRODUCCIÓN

Un plan de actuación debe de realizarse con la mirada puesta no solo a corto plazo sino a medio y largo plazo, por tanto debemos abordar un plan realista que debe combinarse con los escasos recursos con los que contamos, y proyectarse hacia el resto de asociados, con unas líneas de trabajo que son una

continuidad cambiante en función de las circunstancias de cada momento pero manteniendo siempre las directrices que marcan nuestros estatutos, así como las resoluciones de nuestros órganos de gobierno.

LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN.

MAYORES RECURSOS.

Dotarnos de más recursos tanto materiales, económicos y de personal dedicado a la Federación, para llevar a efecto un trabajo digno con una base que nos pueda responder a la demanda que se nos mandata estatutariamente, la sociedad nos exige mayores cotas de calidad, para ello debemos de tener los medios que nos den los instrumentos adecuados, ha sido toda una proeza mantener hasta ahora una situación coyuntural muy eficaz pero esta situación no puede mantenerse en el tiempo so pena a quedar en una posición incipiente sin tal vez posibilidades de desarrollo, adecuado a la realidad que vivimos.

*Las múltiples gestiones de tipo administrativo, de consulta, captación de recursos, actualización de documentos, contabilidad, tesorería, compras, redacción de proyectos, organización de eventos, asistencia a reuniones interesantes para nuestro presente y futuro, el asesoramiento para a su vez asesorar a las Entidades, la formación de expedientes de todo tipo, la preparación de los órdenes del día de la reuniones de los distintos Órganos de gobierno, comisión Delegada, Consejo Dirección, Asamblea General y redacción de sus contenidos básicos, la convocatoria y recepción de cuantos documentos nos remiten que cada día son mas y la respuesta a todas las peticiones, escritos, alegaciones, recursos administrativos y de otro carácter en cuanto a su conformación, además de atención telefónica a dudas, problemas, asuntos jurídicos, actos y documentos diversos hacen necesaria la atención y dedicación de **al menos una persona como mínimo**, con la formación suficiente y multifuncionalidad técnica y política, que sepa en cada momento responder adecuadamente a las demandas que se quieren obtener con agilidad, eficacia, y economía.*

Para ello debemos de tratar de que todas las ELAS se asocien a la FAEM, además de que estas contribuyan al marco estatutario de que nosotros nos hemos dotado, para que al ser mas sumemos esfuerzos de todo tipo incluyendo el económico y objetivamente alcanzar la primera línea básica. En este apartado también las comisiones promotoras, pro-Elas y segregaciones Municipales o Entidades similares, deben de aportarnos su esfuerzo, así como las ADMINISTRACIONES PUBLICAS, y las Entidades privadas.

DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL Y LA FINANCIACIÓN.

La Constitución Española defiende de forma indirecta la garantía institucional de la autonomía local, concretamente en una Sentencia 32/81 del tribunal Constitucional se viene a concluir que la garantía institucional de la autonomía local en esencia está constituida básicamente: por la elección de sus órganos de Gobierno, la SUFICIENCIA DE SUS HACIENDAS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES y la propia gestión autónoma de los intereses que le son propios.

Igualmente la carta europea de autonomía Local hecha en Estrasburgo el 15 de Marzo de 1985 y ratificada por España, con entrada en vigor el 1 de Marzo de 1989, en su artículo 3, define la autonomía local como el derecho y capacidad efectiva de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos.

¿Cómo es posible que después de 30 años de Constitución, 23 años de Ley de Régimen Local, 26 de Estatuto de Autonomía de Andalucía y 19 de Carta Europea de Autonomía Local aun las Entidades Locales sigamos siendo las grandes olvidadas del sistema democrático, y nuestros derechos sean conculcados por una deficiente financiación que tira por tierra nuestra capacidad de autogobierno? ¿En las próximas leyes de régimen local y Haciendas locales Andaluzas se podrá mejorar esta situación?

Creo que la Federación debe luchar para responder bien a esta pregunta en ese sentido instaremos a los demás poderes públicos, que la suficiencia financiera que establece la CE y el resto de leyes de régimen local así como las STC se lleven a efecto lo antes posible, incluyendo la capacidad de autogobierno y de gestión de sus propios intereses que tienen los Pueblos y de ahí su derecho a Segregarse.

Emprenderemos cuantas acciones hagan que las ELAS de Andalucía seamos tenidas en cuenta por la Junta de Andalucía, a través de la FAEM, en aquellos asuntos que le afecten al círculo de intereses propios, en particular en lo referido a su FINANCIACIÓN. Así como esta Federación también sea ayudada como lo es la FAMP, por parte de la Consejería de Gobernación de la JA.

Las ELAS que tengan una clara indefinición en la configuración de la Financiación más básica, a petición de estas estudiaremos las posibilidades de actualizar y negociar con el Municipio mejorar o en su caso definir un convenio de transferencias y financiación acorde con los criterios de suficiencia financiera ya esgrimidos y el principio de subsidiariedad.

NO EXISTE AUTONOMIA LOCAL SIN FINANCIACIÓN.

FORMACIÓN.

Una de nuestras asignaturas pendientes en Andalucía es la Formación incluso si sondeamos la educación reglada somos una de las CCAA con una mayor tasa de fracaso escolar y muy por encima de la media Europea, quizás estos parámetros no puedan extrapolarse miméticamente a los dirigentes públicos y empleados de las Administraciones locales, pero es cierto que existe una laguna en la formación de nuestros empleados/as y de los Cargos públicos, sobre todo cuando salimos de la admón. local y aterrizamos en otras AAPP u organismos de ellas dependientes desconocen a veces por completo incluso la existencia de las ELAS.

Por tanto si fuera posible con ayuda de la Junta deberíamos hacer posible unos encuentros entre empleados públicos locales y de la Junta Andalucía para que se formaran mas en el conocimiento sobre todo de las ELAS, igualmente a nuestros empleados deberíamos de darle la opción de asistir a cursos de formación para que puedan ejercer más y mejor sus funciones.

Con ello se conseguirían dos objetivos:

Mayor conocimiento del mundo local.

Acercamiento a los problemas de las ELAS, y en base a ello una mayor comprensión de nuestra problemática que nos ayudara para su más rápida resolución

RELACIONES INSTITUCIONALES.



Se continuara con el proceso aprobado en la asamblea general de Julio pasado, de reunirnos con todos los Grupos Políticos del espectro político Andaluz, en particular con los parlamentarios Andaluces para tratar con ellos sobre todo los siguientes proyectos de Ley próximos: Ley de régimen local de Andalucía y Ley de participación de los Entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Debiéndonos tener en cuenta como Federación en la representación de los legítimos intereses de todas las Entidades locales Autónomas.

También trataremos de que se modifique la Ley 7/93 de la Demarcación Municipal de Andalucía, en el sentido de que las segregaciones Municipales no sean un calvario para los vecinos que emprenden este noble camino y se modifique la Ley para con criterios objetivos, pero reales al mismo tiempo se pueda dar satisfacción a un derecho Constitucional y legal que tienen los Pueblos de constituirse como Ayuntamientos.

Una de nuestras bases inmediatas de trabajo debe ser como se cumple por parte de la Junta de Andalucía aquellas resoluciones judiciales firmes, como la inscripción en el registro como ELAS, a las mal llamadas antes EATIM, así como podemos reconducir la situación de empantamiento en el que se encuentra el “caído” reglamento de la Ley 7/93 o las sentencias varias que a pesar de ser ganadas a la Consejería de Gobernación son luego recurridas sin demasiados argumentos jurídicos provocando ello una dilatación en el tiempo de procesos que resultan muy perjudiciales para las ELAS.

Estudiaremos las posibilidades civiles, administrativas y penales en las que pueda incurrir alguna administración Pública en este terreno para defender con ahincó las legítimas pretensiones de nuestros representados. Continuaremos solicitando que nos reciba el Presidente de la Junta de Andalucía, la Consejera de Gobernación y el Consejero de Hacienda.

Vamos a realizar un gira de reuniones con los Ptes de las ocho Diputaciones Andaluzas para llevar a su ánimo que las ELAS debemos tener una discriminación positiva en el trato a recibir por parte de las Diputaciones, como ya lo hacen algunas de ellas en especial Málaga y Granada.

Así como confeccionaremos unos modelos de enmiendas para que en los próximos presupuestos, de 2009 se puedan introducir en las 8 Diputaciones y en el parlamento de Andalucía partidas de mejora en la financiación de nuestras Entidades Locales.

Realizaremos acciones ante cualquier Entidad Pública o privada que nos pueda servir a los intereses que defendemos.

OTRAS ACTIVIDADES

PUBLICACIONES.

Es poco lo que se publica sobre las ELAS y sobre las segregaciones Municipales, nos disponemos a realizar un banco de datos sobre competencias de diverso tipo que se colgaran o enviaran por email a las Entidades Asociadas, así como exptes de creación de ELAS Y MUNICIPIOS, a fin de que sirva de apoyo a la gestión Local. Incluyendo sentencias de tribunales, informes jurídicos, técnicos, económicos, modelos de ordenanzas locales, estudios e investigaciones sobre este tipo de Entidades. Publicaremos una guía de expte de creación de ELA y de Segregación Municipal.

CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE ASESORAMIENTO JURIDICO.

Iniciaremos, con la ayuda extraordinaria tanto de las ENTIDADES DE FAEM, como de otras AAPP, una unidad de asesoramiento rápido y eficaz que en menos de 72 horas, primero telefónicamente de inmediato y después por escrito vía telemática si es posible se evacuen las dudas, recursos o alegaciones del tipo que sean, descargando así a las ELAS de trabajo a veces arduo y complicado y que ese tiempo los responsables lo dediquen a planificar con tiempo, las inversiones, las actividades o los cometidos más propios de la representación y dirección de sus Corporaciones Locales y no a cuestiones que nos son propias de ellos.

VISITAS A LAS ELAS.

Analizar junto con las Entidades que lo demanden, actuar conjuntamente en aquellas acciones que sean beneficiosas para la FAEM, visitándolas y enfocando los asuntos desde una óptica en ocasiones general, y que sirva para todo el trabajo realizado. Estas visitas se realizarán sobre todo cuando se estimen oportunas por las partes, y se tratará de realizarlas para que sean todas las Elas de la Zona o de esa Provincia las que asistan, siempre que sea compatible, la problemática. Igualmente se realizará un calendario para ir a los pueblos que aun no estén federados, para tratar de que se afilien a nuestra Federación son más de 10 Elas las que aun no están Federadas.

RELACIONES CON LOS ASOCIADOS.

Se tratará, de confeccionar todo tipo de convenios, protocolos para enlazar con mayor eficacia las relaciones de esta Federación con sus asociados, para abordar un asesoramiento, ayuda, etc., etc. que nos permita un avance en el terreno de homogeneizar algunos procesos que siendo diferentes, pero en su estructura pueden ser comunes, tales como modelos de organización administrativa, o cualesquiera área que sea objeto de una innovación pero con una mejora concreta. La creación de una página WEB que sea sencilla pero versátil será un instrumento de relación y conexión entre la FAEM y las Entidades asociadas que pretendemos llevar a cabo si obtenemos los recursos adecuados. Fomentaremos la administración electrónica en nuestro quehacer cotidiano tanto externa como internamente.

PARTICIPACIÓN DE FAEM EN OTROS ORGANISMOS.

Vamos a seguir reivindicando nuestro papel fundamental como canalizador de las demandas de nuestras Entidades Asociadas, y el resto de Organismos sobre todo Públicos, y para ello nos dirigiremos a cuantos poderes públicos sean oportunos para que FAEM este dignamente representada, sobre todo en aquellos que tengan atribuciones que afecten al círculo de competencias de las Entidades Locales o al régimen local en general. Denunciaremos públicamente aquellas Entidades Públicas que no incluyan a la FAEM como interlocutores válidos para la defensa de la autonomía local y en su caso ante las autoridades judiciales.

ESCUCHAREMOS LAS PETICIONES QUE NOS HAGAN Y HAREMOS LOS QUE NOS PIDAN LAS ENTIDADES.

Este epígrafe más que un eslogan debe ser un mandato para nosotros, aunque siempre se tendrá en cuenta el marco legal, en la medida que sea posible actuar en base a las aportaciones que se nos hagan llegar y sean realizables dentro de nuestro ámbito de fines Estatutarios, pero a pesar de ello iremos al límite de nuestras posibilidades para ayudar, mejorar, y realizar cuantas acciones lleven consigo los principios de buena fe y confianza legítima en la consecución de objetivos comunes entre todos/as

ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2012.

A) Las actividades a realizar se centraran en continuar desarrollando el programa de **trabajo aprobado en la asamblea de inicio del mandato el 18 de octubre de 2008, para todo el periodo de los cuatro años , pero con especial incidencia en el seguimiento de las posibles enmiendas a la ley de autonomía Local y de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, en cuanto a introducir un sistema de blindaje de nuestra financiación para que el Municipio no pueda obstruir la misma, con un grado de separación que sea equivalente a la del Municipio aunque no igual dado que nosotros no podemos tener impuestos propios, así como añadir un modelo de relaciones financieras y competenciales mínimas y más claras, para que un asunto tan importante no dependa de la negociación entre la ELA Y EL MUNICIPIO, pues siempre la ELA parte de una situación de desventaja y por tanto esta avocada a un sometimiento a costa de no recibir lo que la población merece, o bien a una judicialización permanente que aumenta el conflicto social en muchos casos, y se eternizan los procesos.**

Aunque mientras tanto ocurre lo anterior es de señalar la importancia de conseguir que todas las Entidades tengan convenio de transferencias firmado con el Municipio, como instrumento fundamental de mejora de la financiación y de seguridad jurídica en estos campos.

No debe ser justo que una ELA por no llegar a un acuerdo con el Municipio que suele imponer unas condiciones negativas para la Ela tenga una financiación escasa o nula y otra en la misma comarca, porque la negociación ha sido más fácil o llevadera con similares características de todo tipo, disfrute de una situación infinitamente mejor que la ELA de al lado. Pues lo mismo que esto no ocurre en los Municipios que tienen un sistema igual y estable para todos los Municipios, sin estar obligados a convenir la financiación con el Estado o la comunidad Autónoma debería de garantizarse para las ELAS.

B) También se apostara por ayudar a que los procesos de creación de ELAS o MUNICIPIOS se dilaten sin sentido, proponiendo que se acorten los plazos en los casos donde todo este aprobado por consenso y donde no sea así que a través del reglamento a las leyes locales se arbitre con claridad los supuestos de dilación y la determinación concreta de plazos de Resolución final.

C) Así como en el crecimiento del número de asociados, la puesta al día de los atrasos de algunas Entidades, y como consecuencia de todo lo anterior profundizar en los aspectos de formación y ayuda administrativa a las Elas con mayores dificultades, y que así nos requieran.

Así como en el apartado de segregaciones Municipales y de comisiones promotoras para la conversión en ELAS, el apoyo técnico que se pueda en aras a conseguir que cuaje de una vez por todas los expedientes que llevan en la Junta de Andalucía muchos años, y aquellos de nueva iniciativa tratar de cooperar en su consecución.

Entendemos que dada la situación que atravesamos, las cuotas se mantendrán en 0,35€/habitante.

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2012.	
INGRESOS 2011	

DE CUOTAS 2010	21.000 €
OTROS INGRESOS	3.100 €
TOTAL INGRESOS	24.100 €
GASTOS 2011	
GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA FAEM-SECRETARIA GENERAL	14.000 €
COMUNICACIONES FIJAS, MOVILES E INTERNET	3.100 €
GASTOS MATERIAL DE OFICINA	1.500 €
GASTOS ORGANOS DE GOBIERNO	2.000 €
GASTOS JURIDICOS	3.500 €
TOTAL GASTOS	24.100 €

se expone de forma resumida el programa anual de actuaciones y el presupuesto para el año 2012, el cual **reproducimos íntegramente** . Se pasa a votación y es aprobado por unanimidad el punto 9º del orden del día.

10º.-Urgencias, ruegos y preguntas.

MOCIÓN A FAVOR DE LA ELA DE LA RABITA TRAS LA DENEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SEGÚN BOJA DE 20/10/2011, MOCIÓN A FAVOR DE LAS ELAS QUE TIENEN PRESENTADO EXPTE DE SEGREGACIÓN: FTE CARRETEROS, LA GUIJARROSA, VALDERRUBIO, VENTAS DE ZAFARRAYA, FORNES, JATAR, SAN MARTIN DEL TESORILLO, THARSIS ASI COMO LAS PROELAS COMO: BOBADILLA ESTACIÓN, NAVAS DE TOLOSA. Y PROSEGREGACIÓN EN MAZAGON.

MOCIONES EN APOYO A LAS ELAS DE JEREZ PARA QUE EL AYTO MATRIZ PAGE LO QUE LE ADEUDA MAS DE 5 MILLONES DE EUROS.

MOCIÓN DE APOYO A LAS ELAS DE LA PROVINCIA DE JAEN PARA QUE SEAN ATENDIDAS POR LA PROVINCIA, EL PROFEA, Y DELEGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

MOCIÓN DE APOYO A LA ELA DE LOS VILLARES, POR LA TOTAL ANIQUILACIÓN DE SUS COMPETENCIAS Y RECURSOS POR PARTE DEL AYTO DE ANDUJAR.

Se pasa a votación y es aprobado por unanimidad el punto 10º del orden del día.

Se producen algunos ruegos y preguntas que son contestados o debatidos por la Mesa y después el Presidente levanta la sesión, siendo las 15,00 horas del día 30 de octubre de 2011.

De todo lo cual yo, como Secretario, Certifico con el visto bueno del Presidente de la Faem.

Vº Bº

**EL PRESIDENTE,
GENERAL,**

EL SECRETARIO

**FDO.: ANTONIO MARTIN CABANILLAS.-
MUREZ.-**

FDO.: MIGUEL MARTINEZ.-



“CON NOSOTROS NO PODRAN”

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

EN ANTEQUERA (MALAGA)

DIA 21, DE JULIO DE 2012, SABADO A LAS 11,30 HORAS, EN HOTEL VILLAS ANTIKARIA.

MIGUEL MARTINEZ MUREZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (FAEM),
.....

CERTIFICO:

Que la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (FAEM)**, reunido su Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno, en Sesión Extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria, a las 11.30 horas del día 21 de JULIO de dos mil DOCE, en el Salón de Actos del hotel Villas de Antikaria, en Antequera (Málaga), adoptó los siguientes Acuerdos:

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (F.A.E.M.) EL DÍA 21 DE Julio DE 2.012.

ACREDITACIONES:

ENTIDADES MIEMBROS DE LA FAEM ASISTENTES Y NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS:

ASISTENTES:

TORRECERA	1
BALANEGRA	1
EL MARMOL	1
CASTIL DE CAMPOS	2
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	2
DEHESAS VIEJAS (GRANADA)	1
LA GUIJARROSA (CÓRDOBA),	1
LA REDONDELA (HUELVA),	2

MARISMILLAS (SEVILLA),	2
MURES	1
PALMAR DE TROYA	4
TORRENUEVA	2
DEHESAS VIEJAS	1
EL TORNO	1
FORNES	1
NUEVA JARILLA	1
FUENTE CARRETEROS	2
VALDERRUBIO	2 (+2 VECINOS)
LOS VILLARES	1
SAN JULIAN	1
PICENA	2
SAN ISIDRO	1
VENTAS DE ZAFARRAYA	1
BACOR OLIVAR	2
GUADALCACIN	1
MONTECORTO	2
SERRATO	2
GARCIEZ	1
OCHAVILLO DEL RIO	2
THARSIS	2
CARCHUNA-CALAHONDA	2
BOBADILLA ESTACIÓN	2
LA BOBADILLA	2
SAN ISIDRO	1
JATAR	1
ZAHARA DE LOS ATUNES	2

ENCINAREJO	2
LA ZARZA EL PERRUNAL	1
PRESIDENTE DE FAEM	1
SECRETARIO GENERAL	1
VECINOS DE REDONDELA	7
TOTAL PARTIC DELEG	70
PERSONAL DE ORGANIZACIÓN	2
TOTAL ASISTENTES:	72

Abierta la Sesión, comprobado por la Secretaría la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión. Acto seguido, se pasó al examen de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

A TODAS LAS *ENTIDADES ADHERIDAS Y SUS REPRESENTANTES CON PLENOS DERECHOS.

Por la presente curso la convocatoria, conforme a los artículos 23º y 41º párrafo final de los Estatutos de Faem, y de conformidad con los mismos se os convoca a la **Asamblea general Extraordinaria a celebrar el próximo día 21 de Julio de 2012, Sabado a las 11,30 horas**, en primera convocatoria y media hora después en 2ª, a celebrar en la **hotel Villas de Antikaria**, ubicado en Carretera de Córdoba, 3, de la **Ciudad de Antequera (Málaga)** Teléfono: 952 844899, email: info@hotellavillas.com

Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Punto único: Debate sobre la aprobación por parte del Consejo de Ministros celebrado el día 13 de Julio de 2012, del informe sobre el Anteproyecto de Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el cual se establece entre otras cuestiones **LA SUPRESIÓN DE LAS 3.725 ENTIDADES LOCALES MENORES.**

Tras la intervención de la Comisión Delegada y según el número de los intervinientes se dará un turno de palabra a todas las Entidades representadas, teniendo en cuenta que las no

federadas intervendrán al final, y solo tienen derecho a voz pero no a voto. Se ruega que los que traigan propuestas concretas las entreguen en la mesa antes del comienzo de la asamblea.

Rellenar la hoja de inscripción, con los datos personales, admitiéndose DOS personas por Entidad. **Ni que decir tiene la importancia de esta asamblea** de ahí que esperamos vuestra puntual asistencia. **ROGANDO SE NOS LLAME O REMITA UN EMAIL PARA CONFIRMAR LA ASISTENCIA Y SI OS QUEDAIS AL ALMUERZO, AQUELLOS/AS QUE NO LO DIGAN NO SERA POSIBLE QUE SE RESERVE PLAZA EN EL RESTAURANTE.** Andalucía, a 16, de Julio de 2012.

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL APROBADO POR EL GOBIERNO EL DÍA 13-7-2012

- Se clarifican las competencias municipales para evitar duplicidades y eliminar las "competencias impropias", lo que supondrá un ahorro de al menos 3.500 millones de euros.
- **Se suprimen las 3.725 entidades locales menores existentes.**
- **Se eliminarán las mancomunidades cuya sostenibilidad financiera no esté asegurada y sus competencias pasarán a ser ejercidas por las Diputaciones provinciales, que se refuerzan.**
- Se fortalece la figura del interventor municipal, que dependerá funcionalmente de la Administración General del Estado, para dotarle de mayor independencia y objetividad, así como garantizar la legalidad y el control financiero y presupuestario.
- Ningún alcalde ni presidente de Diputación podrá cobrar más que un ministro (68.981,88 euros) ni las retribuciones de la Corporación Municipal podrán suponer más del 0,6 por 100 del total de gastos del Presupuesto municipal.
- En las próximas elecciones municipales se eliminarán 21.338 concejales y los municipios no podrán tener más de 35 concejales.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de **la Administración Local, que está inspirada en el principio de 'Una administración, una competencia', para buscar una gestión más eficiente, con un ahorro de al menos 3.500 millones de euros por la eliminación de duplicidades y competencias impropias.**

Este Anteproyecto cambia la legislación básica municipal con el objetivo de que las Entidades Locales se adapten a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y evitar que gasten más de lo que ingresan. Para ello, se actualizan las competencias municipales, atribuyendo con precisión las que deben ser desarrolladas por los municipios, diferenciándolas con claridad de las estatales o autonómicas.

Se trata de que las Entidades Locales no vuelvan a asumir competencias impropias, es decir, competencias que no les están atribuidas normativamente y para las que no disponen de financiación. Con la reforma las competencias en materia de educación y sanidad de las Entidades locales pasarían a las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, la modificación no prevé la supresión de ningún municipio, con lo que se respeta la representación de la voluntad popular en los Ayuntamientos. Sin embargo, se fomenta la agrupación de servicios para lograr importantes ahorros de costes mediante economías de escala. Según el Instituto de Estudios Fiscales, el gasto de ofrecer los servicios a los ciudadanos es cuatro veces más caro en los municipios de 5.000 habitantes. Así, el coste per cápita en los municipios de menos de 5.000 habitantes es



de 2.613,57 euros, mientras que en el caso de los municipios de más de 100.000 habitantes suponen 652,91 euros.

En este sentido, se potencia el papel de las Diputaciones Provinciales, Consejos Insulares o Cabildos y Comarcas, para la gestión de servicios obligatorios mínimos en municipios inferiores a veinte mil habitantes.

Como consecuencia de lo anterior, el ahorro generado por la absorción de los servicios públicos obligatorios por las Diputaciones en municipios inferiores a cinco mil habitantes sería de 2.248,2 millones de euros, que llegarían a los 3.500 millones con la absorción de competencias de municipios de hasta veinte mil habitantes.

Actualmente, el 71,3 por 100 de las mancomunidades no cumple con sus obligaciones de presentar cuentas anuales. Los servicios de las mancomunidades pasarían a depender de las Diputaciones Provinciales, una administración más transparente ya que el 90 por 100 sí cumple con la presentación de las cuentas anuales.

La supresión de las mancomunidades que no superen los criterios de evaluación conllevará un ahorro estimado de más de setecientos millones de euros. **Asimismo, más del 70 por 100 de las entidades locales menores no cumplen con su obligación de presentar sus cuentas anuales.**

Asimismo se disuelven las 3.725 entidades locales menores existentes, entre las que están las pedanías o las parroquias, que pasan a ser absorbidas por los Ayuntamientos de los que dependen.

Delegación o traspaso de competencias

También se mejora la regulación de los convenios entre Administraciones. Hasta ahora eran foco de endeudamiento al no ir acompañado el traspaso de competencias de su correspondiente financiación. Con la reforma, los convenios por los que el Estado, las Comunidades Autónomas o cualquier Entidad Local deleguen el ejercicio de competencias en los municipios deberán ser aceptados expresamente por éstos y habrán de suponer una mejora en la eficiencia de la gestión pública.

Igualmente, será condición indispensable para la firma de un convenio la contribución a eliminar duplicidades administrativas. La Administración que delega se reservará los mecanismos de control precisos para asegurar la adecuada prestación del servicio delegado. La delegación de competencias irá siempre acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria anual.

Estándar de servicios obligatorios

A partir de ahora se distingue entre servicios obligatorios y facultativos. Los municipios tendrán la garantía de una cobertura financiera suficiente para sus servicios obligatorios y, por encima de un nivel estándar de prestación de servicios, su financiación no podrá ser reclamada a otra administración. Sólo cuando estén garantizados financieramente los servicios obligatorios se podrán prestar servicios facultativos.

Se redimensiona el Sector Público Local formado por un gran número de entes, organismos, sociedades, fundaciones y consorcios públicos, que habían proliferado en los últimos años, para racionalizar su número, profesionalizar su gestión y ahorrar costes. Por otro lado, se establece un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2014 para que se corrija el déficit de estas entidades y se determina, en caso contrario, a fecha 1 de agosto de 2015 su disolución.

Asimismo, se limita el número de asesores de las entidades locales pues su personal eventual no podrá superar el número de concejales.

Por último, se fortalece la figura del interventor municipal y de los funcionarios con habilitación nacional con el objetivo de aumentar la independencia, profesionalidad y objetividad en el ejercicio de sus funciones de garantizar la legalidad y el control financiero y presupuestario en la gestión local, ya que se recupera su dependencia funcional de la Administración General del Estado. Al mismo tiempo, se promueve la colaboración del Estado con las Intervenciones locales.

Publicidad de las retribuciones de alcaldes y concejales

A partir de la próxima Ley de Presupuestos, los presupuestos de cada año fijarán los baremos de la retribución de alcaldes y concejales en función de las características del municipio. Hay que tener en cuenta que la futura Ley de Transparencia contempla la obligación de dar publicidad a las retribuciones e indemnizaciones percibidas por los cargos electos locales.

REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CONCEJALES

A través de un segundo Anteproyecto de Ley, del que también ha informado al Consejo de Ministros el titular de Hacienda y Administraciones Públicas, se modifica también la Ley Orgánica del Régimen Electoral General con objeto de reducir en un tercio el número de concejales existentes, que pasan de los 68.578 actuales a 47.240. Ello significa que en las próximas elecciones municipales se elegirán a 21.338 concejales menos, lo que supone un 31,1 por 100 de reducción.

Igualmente, se establece un límite máximo de 35 concejales en los municipios más grandes.

RAZONES DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES (FAEM) CONTRARIAS A LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES EN ESPAÑA. SEGÚN INFORME APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS EL DÍA 13-7-2012, SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Introducción

El mapa de España muestra la existencia de numerosos núcleos de población que carecen de instituciones municipales propias que dirijan y gestionen los asuntos que afectan a los peculiares intereses de sus ciudadanos. Y, como consecuencia de ello, el tradicional olvido de dichas poblaciones de que vienen haciendo gala todas las Administraciones Públicas y las Corporaciones Municipales, situando a muchos ciudadanos en un injusto plano de inferioridad. Esa realidad no va a verse afectada por el hecho de que se supriman Entidades locales Menores o se impida la creación de nuevos Municipios. Lo lógico sería que la propia población, en la forma en que se asiente en unos lugares u otros, marque la desaparición de unas Entidades y el nacimiento de otras.

Primera.

El planteamiento de la supresión de las EATIM, es profundamente erróneo, pero que se pretende convertir en verdad indiscutible a fuerza de repetirse: **no son los Municipios más poblados los que mejor funcionan, si tomamos como base el déficit público, el mundo local en general tiene un escaso déficit en relación con el que tiene el Propio Estado o la Comunidad Autónoma, y en particular en las EATIM, prácticamente es inapreciable, entre otras cuestiones por la casi imposibilidad legal de endeudarse, pues la Ley 2/2004 de Haciendas Locales, establece que las operaciones de crédito en las EATIM, deben ser ratificadas por el Municipio matriz y este en muchas ocasiones lo impide.**

Segunda.

Estas Entidades además que tienen una gestión muy directísima y a un costo bajo, ya que los **alcaldes de las Eatim, no cobran en muchos casos y en otros lo hacen con salarios muy bajos, pero a la vez ejercen funciones de administrativos, fontaneros, electricistas, albañiles, animadores socioculturales, jardineros, ect,ect... y ahorran en todo caso a la Entidad Local Menor uno o dos puestos de trabajo, con lo cual el Estado no ahorra nada con la supresión de las Eatim.**

Además, la financiación de estas, proviene de la participación en los tributos del Municipio, y dado que los impuestos Municipales se van a tener que ir ingresando por los vecinos que residen en la Eatim, y los servicios públicos prestando, no es cierto el supuesto ahorro, que además no viene definido de forma específica en el caso de la supresión de las Entidades Locales Menores en el informe del Ministerio de Hacienda y AAPP, que se obtendría con la injusta medida anunciada y aprobada por el Consejo de Ministros de fecha 13-7-2012 en versión informe sobre el anteproyecto de la Ley de Racionalización..... de la Administración Local.

Es más podemos afirmar desde la experiencia que los servicios de proximidad siempre son mejor prestados desde la administración más cercana, principio de subsidiariedad de la Carta Europea de Autonomía local....., está más que demostrado que los **Pueblos con capacidad de Autogobierno, prosperan, y sus ciudadanos tienen mayor calidad de vida.** Sin embargo, pagando los vecinos los mismos impuestos locales, se ven plasmados estos impuestos en inversiones e infraestructura, en actividades culturales, deportivas, ect,ect teniendo un Gobierno local a través de una Eatim; **de lo contrario este automatismo es casi imposible que se dé, y la experiencia nos da la razón, pues en todos aquellos núcleos de población que han pasado de ser un mero barrio de un Municipio a Eatim, solo en la primera legislatura de existencia, han cambiado de arriba abajo, para mejor en todos los aspectos y en particular en uno fundamental: que es la fijación de los jóvenes en esos Pueblos, y por tanto la corrección de la despoblación del medio rural, algo tan importante, y que tantas vertientes positivas tiene de gran calado económico, ecológico, social y político.** Y se pueden poner muchos ejemplos de Entidades Locales menores más recientes, como : La Bobadilla, Valderrubio, la guijarro, Castil de campos, Ochavillo, Zahara de los Atunes, Marismillas, El palmar de Troya, Isla Redonda, Balanegra, Fuente Carreteros, San Martin del Tesorillo, La estación Linares Baeza, Carchuna-

Calahonda, Torrenueva, y si nos remontamos a las mas históricas tales como: Encinarejo, la Barca de la Florida, Torrecera, Guadalcaçin, El torno, San Isidro de Guadalete, Nueva Jarilla, Estella del Marques, El Marmol, La Redondela entre otras muchas más y, desde luego, también debemos decir que Municipios que fueron suprimidos en los años 70, como Fornes, jatar, Domingo Pérez, Dehesas Viejas, luego tras el abandono por parte de sus Municipios matrices: Arenas del Rey e Iznayor se volvieron a constituir en EATIM, a partir de entonces ceso el abandono al que estuvieron sometidos estos dos Pueblos.

Tercera.

Ahora bien si lo que se pretende con la **supresión de las EATIM, es que se vuelva al abandono de los Pueblos, a la merma de la calidad de vida de los ciudadanos que viven en las EATIM, como consecuencia de que no existe nadie que se preocupe de prestar en ellos servicios básicos de calidad, dado que desaparecen los representantes elegidos mas democráticamente de España, se tiene el camino servido para ello, pero se estará cometiendo el mayor atropello que desde un Gobierno Estatal se puede imponer, con unas consecuencias irreparables. Y lo peor de todo en nombre de una institución democrática que el Partido que la sustenta, nunca ha puesto en programa alguno esta propuesta concreta de supresión de las Eatim:** todo lo contrario, en reuniones con miembros del Ministerio de Hacienda y AAPP, se ha dicho a posrepresentantes de la Federación Andaluza de Entidades Locales Municipales, Faem, que no había nada de esto en la mente del Gobierno, **ni tampoco ha consultado ni siquiera a modo de audiencia previa a los afectados** que muchos por su historia, cultura idiosincrasia, Entidad e identidad propias y distancia al núcleo matriz, son más que viables, teniendo en cuenta que existen servicios públicos y prestaciones que no pueden ser aplicadas de forma matemática como si de una empresa se tratara, ya que en muchas ocasiones los beneficios de tener un Pueblo con una serie de servicios de proximidad a la población, son incalculables.

¿Cómo se puede valorar que la existencia del Pueblo-EATIM como tal, haga que no se masifiquen las zonas urbanas?, O ¿cómo se evalúa que el mejor defensor del medio ambiente, es que exista una población cercana asentada en el mismo o que no desaparezcan determinados cultivos o ganaderías en peligro de extinción, pues si no existe Eatim la gente de va de los Pueblos? O ¿Cómo se valora que para arreglar un documento tengas que desplazarte a 20 kms, si no tienes EATIM y encima por una carretera en mal estado? ¿O que a la persona que votes, sea una persona ajena a tu realidad, desconocida y poco cercana a tus problemas? ¿O que las actividades culturales, deportivas, sociales, se diseñen para formatos adecuados al contexto del lugar de la EATIM ?, ¿o como se evalúa que por tener capacidad de Autogobierno a través de la EATIM, puedas prestar estos servicios básicos a los tiene derecho a disfrutar la población?: Calles arregladas, agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos, alumbrado público, cementerio, ferias y fiestas propias, parque y jardines, biblioteca pública, instalaciones deportivas.

Está más que demostrado que el no tener potestad de autogobierno hace que todos estos servicios básicos que se deben tener en los Pueblos con un cierto número de habitantes, o no se tienen o llegan mucho mas tarde. Lo que hace que estos núcleos prosperen se cree empleo y riqueza como consecuencia de que la sociedad está viva porque su carácter de EATIM es el primer motor de ese desarrollo local.

Cuarta.

No es posible, ni deseable, que todos los Municipios de España tengan una población mínima e ideal de 20.000 habitantes. Es la voluntad de los vecinos, la que debiera jugar un papel decisivo en este asunto; la Rumania de Chauchescu, obligaba a la gente al abandono de los Pueblos Rurales pequeños e irse a las grandes Ciudades, para que así los servicios públicos fueran muy baratos; no creemos que ese modelo denostado se quiera imponer en España aunque sea en una pequeña proporción, **ya que si las Eatim desaparecen es tanto como destruir y abandonar los Pueblos más rurales de España, pues la merma de servicios y la pérdida de la Entidad e identidad propias acabara con ellos.**

Quinta.

Se hace, pues, necesario un cambio radical del enfoque del tema de la racionalización de la Administración local, para permitir que puedan seguir existiendo los núcleos de población, que reúnan los requisitos objetivos previstos tradicionalmente en el marco de las Leyes Básicas en esta materia, en particular las Entidades Locales menores son el germen de la administración local desde antes que los propios Municipios existieran, e incluso que el propio Estado como tal, por tanto hunden sus raíces en la noche de los tiempos y además están más que asentadas en el territorio nacional y **son la salida acertada y pacífica a las ansias segregacionistas que muchos núcleos de este tipo hubieran perseguido y conseguido de no estar contemplada la figura de las Eatim en las Leyes.**

CONCLUSIONES:

A) LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES VULNERARIA A NUESTRO JUICIO LOS SIGUIENTES POSTULADOS Y PRINCIPIOS:

El Artículo 137 de la Constitución Española garantiza la autonomía de los núcleos separados de población; lo mismo proclama y garantiza la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, lo ratifica el Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local y se encuentra desarrollado en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Esos principios, enlazan con otro fundamental principio, más que constitucional, de mera y elemental Humanidad, que proclama la igualdad de todos los ciudadanos ante la Ley. Porque, en efecto, la Constitución Española, en su Artículo 14, consagra el derecho fundamental de igualdad de todos los españoles ante la Ley; derecho que desarrolla el Artículo 139 de nuestra norma fundamental al proclamar que todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del

Estado. Este derecho fundamental vincula a todos los poderes públicos y tiene su garantía específica en el Artículo 53 de la propia Constitución.

B) No es cierto que suponga ahorro alguno para el Estado, ya que las Entidades Locales Menores, se nutren de la participación en los tributos del Municipio fundamentalmente, con lo cual no existe recorte de gasto alguno, a no ser que no se presten o se presten mal los servicios mínimos a la población de las Entidades Locales menores, algo que sería ilegal e incluso delictivo, aunque nos consta que una vez que se suprime el AUTOGOBIERNO, por mucho que digan las leyes: que todos tenemos los mismos derechos; la realidad es otra bien distinta y lo que ocurre es que la baja calidad de los servicios y el abandono son la señas de identidad de los núcleos separados que no han accedido a su autogobierno y dependen de un Municipio mayor. El nivel de déficit público de las EATIM, en Andalucía es casi inexistente, ya que en muchas ocasiones, es derivado de la deuda que los Municipios tienen con las EATIM, y existen en Andalucía ejemplos más que clamorosos; como en la Provincia de Cádiz.

C) Las Eatim en Andalucía tienen una media de habitantes muy superior a las mil personas, es decir de los 60 habitantes de San Julián a los 6.000 de Guadalquivir; teniendo en cuenta que las EATIM DE COSTA tales como: Balanegra, Zahara de los Atunes, Carchuna Calahonda, Torrenueva, y la Redondela, en verano alcanzan los 30.000 habitantes, con lo que ello supone.

Existen en España 8112 Municipios y 3723 Eatim, de los Municipios existentes el 85 por ciento es decir 6948, no llegan a los 5.000 habitantes; 841 están entre 5.000 y 20.000; 201 entre 20.000 y 50.000, 62 superan los 50.000 y 56 los 100.000 habitantes.

De los 6948 Municipios que no llegan a los 5000 habitantes, la mayoría (4944) no llegan a 1.000 habitantes siendo 934 los más pequeños (menos de 100 habitantes). 1593 están entre 100 y 250 habitantes y 2417, tienen un censo superior a 250 habitantes pero inferior a 1000.

En definitiva podemos afirmar sin miedo a equivocarnos que las Eatim en Andalucía, tienen más habitantes que 4.944 Municipios de España. Con lo que se deduce que si la cuestión de suprimir EATIM, tiene que ver con el número de habitantes se puede demostrar al Gobierno con datos del propio Ministerio que entonces habría antes, que SUPRIMIR a las EATIM DE ANDALUCIA DISOLVER A LOS 4.944 MUNICIPIOS que existen en España con menos de 1000 Habitantes. Igualmente en cuanto al gasto-déficit de las EATIM, como también se puede demostrar con los datos que tiene en su poder el propio Ministerio de Hacienda y AAPP es casi inapreciable y por tanto el de los 4.944 Municipios de menos de 1000 habitantes es muy superior al que tienen las EATIM. Podemos señalar que las EATIM, son en la mayoría de los casos muy beneficiosas para la sociedad, ya que con menos recursos económicos de media, que los que perciben los 4.944 Municipios de menos de 1000 habitantes, se hacen igual o superior número de actuaciones, no siendo cierto que sean más costosos los servicios públicos en estas EATIM, pues las tasas y precios

públicos que se aplican no son superiores a los que se devengan en los Municipios, y en muchos casos cubren los costos del servicio (piscinas públicas, pabellones, ect....)

POR TANTO SI NO SE SUPRIMEN LOS 4944 MUNICIPIOS (tampoco queremos que los Municipios sean Suprimidos) QUE TIENEN MENOS HABITANTES Y MAYOR DEFICIT QUE LAS EATIM AL MENOS DE ANDALUCIA, ¿PORQUE SE PLANTEA LA SUPRESIÓN SIN EMBARGO DE LAS EATIM?

CREEMOS QUE ES UNA GRAN BARBARIDAD Y ADEMAS UNA AFRENTA A LA IDENTIDAD, CULTURA IDIOSINCRACIA DE NUCLEOS SEPARADOS DE POBLACIÓN QUE LLEVAN EXISTIENDO DESDE TIEMPO INMEMORIAL Y OTRAS QUE HAN LUCHADO DESDE HACE AÑOS POR ACCEDER A SU ATONOMIA LOCAL Y QUE HACE POCO QUE HAN ACCEDIDO A EATIM, LO QUE SERIA TIRAR POR LA BORDA TODO EL POTENCIAL QUE ELLO SUPONE. Y ADEMAS PERDER CALIDAD DEMOCRATICA DADO QUE LOS REPRESENTANTES LOCALES DE ESTOS PUEBLOS, SERAN DE OTROS MAS LEJANOS QUE NO TIENEN LIGAZON NI RAIGAMBRE ALGUNA CON LA POBLACIÓN A LA QUE SE LE SUPRIME LA CAPACIDAD DE AUTOGOBIERNO.

El nivel de calidad de los servicios públicos que prestan las EATIM, están dentro de la media, en aquellas poblaciones-EATIM que tienen un nivel básico de financiación tal y como dice la ley de Haciendas Locales, pudiendo afirmar que en muchos casos la relación calidad costo es mucho menor que si fueran prestados por el Municipio matriz, por ejemplo el servicio de limpieza, mantenimiento, electricidad, fontanería, albañilería, de jardinería, la propia administración, y la Corporación local, etc.. en sí, son mucho más baratos los prestados por los empleados públicos de la EATIM, y los cargos electos de la Eatim, que los del Municipio, pues en la mayoría de los casos los empleados públicos de los Municipios, tienen unos salarios superiores a los empleados de las EATIM, igualmente pasa con los políticos que en muchos casos cobran solo dietas, y si están liberados a su vez hacen el trabajo de uno o dos operarios, que a su vez se ahorran. **Por tanto muchas de estas Entidades no solo son rentables si no beneficiosas para el Estado y la sociedad en general, ya que con muy poco dinero hacen muchas actuaciones, en términos relativos el euro invertido en una Eatim, es más rentable de media que el que se invierte en el Municipio, ya que con el mismo dinero se realizan mas actuaciones.**

D) Las EATIM, están obligadas por Ley a dar cuenta de su gestión a los organismos competentes, en la forma establecida, y de ello son responsables no solo los Alcaldes si no también los secretarios interventores que en muchos casos son los del Municipio, y las Subdelegaciones del Gobierno en las Provincias, así como el propio Ministerio de Hacienda, las cámaras de cuentas autonómicas y el tribunal de cuentas en el caso de que no se remitan las liquidaciones del presupuesto, no solo requieren las mismas, sino que aquellas EATIM, que no presenten las liquidaciones, son castigadas sin subvenciones, por tanto mecanismos de requerimiento y de sanción existen en esta materia y justamente creemos que no

se pueden suprimir las EATIM, basándose en tan burda excusa como es que el 70% de las EATIM, no presentan cuentas, ya que si así fuera que lo dudamos sería el propio Estado el que está incumpliendo dado que este a través de múltiples mecanismos debe requerir e incluso denunciar a quien no lo haga. Esta afirmación es errática y dicha así en un informe no es cierta dado que es el propio Estado el que debe controlar la situaciones que existan en ese campo.

Todos sabemos que cuentas nos presenta el Estado, de forma irregular, mintiendo en muchos de sus parámetros, como por ejemplo establecer un déficit que no es cierto, o Gobiernos de la Nación, que aprueban medidas que unos días antes estaban diciendo a la sociedad en general que nunca tomarían. Sin embargo por esta irresponsable y casi delictiva forma de gobernar, nadie propone suprimir incluso al propio Estado, tal y como está concebido y reconsiderar otra forma de Estado. Pues lo que no hace el Gobierno para sí mismo no lo debería de imponer en el caso que nos ocupa para las EATIM.

E) Son muchos los Municipios que tienen menos habitantes y recursos que las Entidades locales Menores y por ello creemos que no debería suprimirse ninguna EATIM, salvo aquellas que no tengan funcionamiento alguno y se demuestre su total inviabilidad, ya sea por su escaso número de habitantes o por unos ingresos escasísimos que no sean suficientes para prestar las atribuciones propias o transferidas que presten en la actualidad. Aunque una solución para estos puede ser el auxilio desde las Diputaciones.

F) Que en las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias en materia de régimen local, serán estas las que deben legislar en esta materia, sin intromisiones por parte del legislador Estatal, sobre todo en cuanto a las EATIM, ya que la vigente Ley 7/85 RBRL, establece que las leyes de las CCAA, serán las que entiendan de este tipo de Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio.

Andalucía a 14 Julio de 2012

EL Presidente.

El Secretario General.

Fdo. Antonio Martin Cabanillas.

Miguel Gregorio Martínez.

**PLAN DE ACTUACIÓN APROBADO POR UNANIMIDAD POR LA COMISIÓN DELEGADA
PUNTO 4º CD 19-7-2012.**

Entrevista con los siguientes cargos e Instituciones:

Pte del Gobierno y Ministro de H y AAPP, Pte de la Junta de Andalucía, Consejero de Admon Local y RI de JA.

Grupos parlamentarios en el Congreso y Senado.

Comisión Nacional de Administración Local

FEMP Y FAMP, ect.....

Partidos Políticos

Federaciones Autonómicas de Eatim.

Convocatoria de Alcaldes de Andalucía de Eatim y Municipios pequeños

Convocatoria de Alcaldes a nivel Nacional de Eatim.

Recogida de firmas en contra de la supresión de las Eatim.

Asambleas informativas y ruedas de prensa para informar a la sociedad de la gravedad de este asunto.

Actos reivindicativos en la calle, de distinto tipo y naturaleza.

Recursos o amparo al defensor/a del Pueblo de España.

Intervenciones ante el Congreso en la comisión que se de audiencia a las partes afectadas en esta Ley.

LUCHA INCANSABLE PARA DEMOSTRAR EL GRAVE ERROR QUE SE COMETERIA DE SUPRIMIR A LAS EATIM DE UN PLUMAZO Y A TODAS POR IGUAL.

PUNTO 5º URGENCIAS RUEGOS Y PREGUNTAS, CD 19-7-2012

Preparar recogida de firmas contra la supresión de las Elas, y pedir aportación extraordinaria, para los gastos no previstos por esta nueva situación que se nos plantea.

Acto inmediato: Concentración de Alcaldes y vocales de las Elas, ante el Ministerio de Hacienda y AAPP, para el día 30 de Julio de 2012, para pedir que nos reciba el Ministro, Sr Montoro ya que se le ha pedido cita urgente el día 17 de Julio de 2012, por parte de la Faem.

TODOS LOS INTERVENIENTES AGRADECEN Y RESALTAN LA GRAN AGILIDAD DEL PTE Y DEL SECRETARIO PARA AFRONTAR CON MAXIMA CELERIDAD ESTE GRAVE PROBLEMA QUE NO ES OTRO QUE LA ELIMINACIÓN DE LAS 3725 EATIM DE ESPAÑA.

Se pasa a votación y es aprobado por unanimidad el punto incorporando los documentos extemporáneos presentados en el acto, por las Alcaldesas de Balanegra y de Valderrubio.

Se producen algunos ruegos y preguntas que son contestados o debatidos por la Mesa y después el Presidente levanta la sesión, siendo las 15,00 horas del día 21 de Julio de 2012.

De todo lo cual yo, como Secretario, Certifico con el visto bueno del Presidente de la Faem.

Vº Bº

**EL PRESIDENTE,
GENERAL,**

EL SECRETARIO

Dado que todos han recibido la documentación de la Asamblea incluidas las dos actas, son aprobadas por unanimidad las mismas, esto es: 76 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones.

2º.-Resultado de las Gestiones realizadas contra la supresión de las Entidades Locales Autónomas y balance de gestión Faem.

Antonio Martin Cabanillas hace una defensa de la gestión realizada, destacando los grandes hitos conseguidos, como es que la mayoría de las Entidades locales Autónomas forman parte de nuestra Federación, así como de aquellas entidades Proelas o Prosegregación que también luchan por que sus Pueblos tengan capacidad de Autogobierno, y que el Gobierno tras la



manifestación de mas de 15.000 personas que se celebros en Madrid el día 10 de Septiembre de 2012, liderada por esta Presidencia y con la ayuda de todos, retiro el día 17 de octubre de 2012, del primer anteproyecto de ley de reforma de la Admón local, la supresión de las 3725 ELM, de toda España. Además de constituir la Federación Española de Entidades Locales menores y realizar más de 500 actuaciones en defensa de las Entidades. Un trabajo improbable que fue avalado por todos los participantes en la Asamblea como se ha visto, además se adjunta a la documentación toda la memoria de gestión.

“”aplausos”””

El Secretario General, interviene y hace un relato resumido de la gestión desde el año 2008, y también destaca otras actuaciones como la manifestación que se celebró en Sevilla el día 12-12-2009, (3.000 personas) en contra de la Laula, a pesar de que algunas enmiendas fueron aceptadas a esta FAEM, y que el parlamento aprobó solo con el apoyo del PSOE-A. Insto a todos a firmar contra la supresión de la Ela de San Julián por parte del Ayto de Marmolejo, y dijo que fuéramos solidarios con ese Pueblo y participáramos en la manifestación que ha convocado la Faem y la Faem para el próximo día 21 de febrero de 2013 en Marmolejo. “”aplausos”””

La Vicepresidenta y Alcaldes de Balanegra, Mercedes Tapia, también interviene para constatar lo dicho en cuanto a buena gestión por el Pte y el SG, y además añade lo ocurrido con el recurso de Inconstitucionalidad contra la Laula, por diversos motivos entre otros por dar la potestad a los Municipios para suprimir una Ela. Y creo que no ha lugar ahora ponernos a discutir sobre los Estatutos o su modificación, ya habrá tiempo, pero donde tenemos que centrarnos es en lo que ahora tenemos más actual que es la ley de reforma de la Admón local, nuestra financiación, ect. “”aplausos”””

Interviene el vocal de la comisión delegada y Alcalde de la Guijarrosa Manuel Ruiz Alcántara el cual da lectura del siguiente texto:

Para aquellos que aun no me conozcan, soy Manuel Ruiz Alcántara, alcalde de la ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA de La Guijarrosa, afiliada a la FAEM desde el año 2007, año este, en que nos constituimos en ELA, aunque primero siendo miembros de la FEDERACION ESPAÑOLA DE PUEBLOS POR SU AUTONOMIA y después asistiendo como invitados a las reuniones de la FAEM.

Llevamos más de 24 años involucrados en este movimiento de lucha y defensa de la AUTONOMÍA LOCAL y la REIVINDICACIÓN DE LA SEGREGACIÓN TOTAL para aquellos pueblos que así lo demanden.

Desde que la FAEM fue, fundada sobre el año 1992, HA SIDO UN VEHÍCULO DINAMIZADOR DEL MOVIMIENTO EN LA LUCHA POR LA AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS que no la HABIAMOS TENIDO HASTA ENTONCES, y que en este organismo hemos encontrado el apoyo necesario para no decaer en ese empeño de conseguir la unidad de todos los pueblos que formamos esta gran familia en defensa de nuestros intereses comunes.

Desde Faem, se nos informa adecuadamente, se nos remite toda la información en tiempo real, se da cuenta de inmediato a través de los correos electrónicos de todos los actos, reuniones, y encuentros con Parlamentarios tanto nacionales como autonómicos, para defender siempre a las ENTIDADES, ya sea las que quieren acceder a la Segregación, como las que quieren ser una ELA. Todos



somos testigos de ello ya que casi todos los días tenemos en nuestro ordenador, los correos que nos remite el Presidente de Faem y el Secretario General.

Desde la FAEM, se han presentado recursos a favor de las ELAS, TANTO EN DIPUTACIONES COMO EN AYTOS GOBERNADOS POR TODOS LOS COLORES POLITICOS, también contra la Junta de Andalucía y que se han ganado en beneficio de todos los pueblos afiliados entre los cuales de los más importantes es el de haber conseguido la NULIDAD de prácticamente todos los artículos de los dos REGLAMENTOS DE LA LEY DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL ANDALUZA, UNO DEL AÑO 1997 Y OTRO DEL 2005, que desarrollaba la LEY 7/1993 y que ha posibilitado que muchos de los que estamos hoy aquí podamos hacerlo como ELA y no como asociación sin autonomía.

Desde la FAEM se ha hecho posible, tomando la iniciativa, de coordinar a las distintas ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ESPAÑA y organizar la gran manifestación del pasado día 10 de septiembre a la que acudieron unas 15000 personas y que hicieron que el Gobierno de la Nación diera marcha atrás en su intento de eliminar las 3723 ENTIDADES LOCALES MENORES DE ESPAÑA.

Ese ha sido el logro, bajo mi punto de vista, más grande de todos los coordinados por esta Federación y que SIN LA UNIDAD DE TODOS NO HUBIESE SIDO POSIBLE. Por eso LA UNIDAD de todos POR ENCIMA DE LOS INTERESES POLÍTICOS DE CARÁCTER PARTIDISTA DEBE DE SER LA DINÁMICA GENERAL DE ESTA FEDERACIÓN.

El que esta federación haya estado dirigida desde el año 1992 por miembros en su comisión delegada de todas la ideas políticas (PARTIDOS INDEPENDIENTES, DEL PSOE, DEL PP, DE IUCA Y DEL PA) ha hecho posible que se mantenga esa unidad y que a su vez ha hecho posible que se le ganen a LA JUNTA DE ANDALUCÍA MÁS DE 12 SENTENCIAS FAVORABLES A NUESTROS INTERESES. Y que en Aytos y Diputaciones, a través de recursos y alegaciones a las convocatorias de las ayudas públicas también se haya conseguido que no seamos excluidos de las mismas.

Y eso ha sido, por que esta federación ha permanecido siempre leal a sus principios y no ha sucumbido a LOS DICTÁMENES DE LOS GRANDES PARTIDOS POLÍTICOS, sobre todo (PSOE, PP) enfrentándose su Comisión Delegada compuesta entre otros por militantes de estos grandes partidos, cuando ha sido necesario a sus criterios contrarios a los intereses de los afiliados de la Federación y a la Autonomía Local.

Por eso, yo mantengo que la FEDERACION ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES, debe de permanecer descontaminada de cualquier intención política de las grandes fuerzas con poderes representativos mayoritarios en los Gobiernos de Andalucía y de España, dado que así, se evitaría cualquier vinculación de disciplina partidista con los poderes establecidos y se perdería la capacidad de libre elección en la toma de decisiones de la Federación, pudiendo quedar ésta vinculada a la disciplina subordinada del color del partido que gobernase en La Junta de Andalucía o el Gobierno Central. Eso no quita que la Comisión Delegada esté representada por todos los partidos políticos como esta candidatura lleva, pero defendiendo los intereses de las Entidades y Asociaciones por encima de los criterios partidistas que en muchas ocasiones son contrarios a los de las ELAS Y PRO-ELAS.

MUCHAS GRACIAS Y QUE ESTA UNIDAD QUE HEMOS CONSEGUIDO DESDE HACE MUCHOS AÑOS NO SE ROMPA NUNCA. “”aplausos”””



Toma la palabra el miembro de Faem, Manuel la Torre Aranda, Alcalde de la Bobadilla (Jaén) el cual hizo una intervención basada en un escrito que reproducimos, aunque también dijo que en general la gestión es buena la que ha realizado la Comisión delegada.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE LA ELA LA BOBADILLA EN RELACIÓN CON FAEM

Desde la Alcaldía- Presidencia de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla, se considera vital la reforma Estatutaria para el impulso de la Federación, su consolidación como órgano válido para la defensa de los intereses generales de las Elas ante las Instituciones, así como para la consecución de los objetivos comunes. En atención a lo expuesto, se plantean las propuestas siguientes:

- Reforma Estatutaria que permita redefinir la Federación como una herramienta eficaz para la defensa de las Entidades Locales, integrando la misma **socios titulares**, que deberán ser Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio, y **asociados (plataformas pro-elas, pro-segregación y personas físicas que acrediten su vinculación al ámbito local previa solicitud del 20% de la Asamblea y el voto favorable de la mayoría cualificada)**
- Los socios titulares deberán ser representantes de las Elas designados por acuerdo de la Junta Vecinal por mayoría simple.
- Homogeneizar los Estatutos de la Federación con otras Federaciones del ámbito local, como la que representa los intereses de los Municipios y provincias.
- Negociar la inclusión de representantes de la FAEM, en la FAMP, como socios titulares.
- Modificar las funciones de los Órganos Directivos para establecer una Federación que adopte los acuerdos desde la Base a los Órganos de Dirección, limitando las facultades de la Comisión Delegada, Consejo de Dirección, Presidente, Coordinadora Ejecutiva, Secretaría General, y Comisiones de Trabajo, en favor de una mayor responsabilidad y toma de decisiones por la Asamblea.

La próxima Asamblea debería servir para afrontar el futuro con un nuevo marco estatutario, prorrogando los actuales órganos directivos hasta tanto se someta al debate y consensúe la Reforma Estatutaria.

Desde La Bobadilla, tan solo se pretende abrir un debate que consideramos enriquecedor para el futuro de la Federación y los intereses de los Socios, sin que exista otro tipo de pretensión más que contribuir al interés general de las Entidades que representamos. En virtud del correo emitido por parte de la Presidencia de la Federación, se aprecia con claridad que las propuestas expuestas no se consideran de interés para el futuro inmediato de la Federación, cuestión que entiendo legítima, pero que no comparto, manifestando mi intención de colaborar de forma incondicional con los objetivos y fines que se persiguen desde la Federación, pero sin formar parte de los Órganos Directivos, a excepción de la Asamblea General de Miembros, hasta tanto no se plantee una reforma, tomando como base para el consenso las propuestas expuestas. Un cordial saludo, Manuel La Torre Aranda. **“”aplausos”””**

Posteriormente intervino la miembro de Faem, y Alcaldesa de Valderrubio, Paqui Blanco, la cual también alabo la ingente gestión llevada a cabo por el equipo de gobierno de Faem, pero cree que hay que cambiar algunas cosas, y por ello me sumo al posicionamiento de mi colega el Alcalde de la Bobadilla.

También debo decir que hay que ser muy serios en lo que decimos desde una tribuna, ya que yo por ejemplo no me sentí nada, representada en Madrid, cuando se dijeron algunas cosas que yo al menos no estoy de acuerdo, hay que cambiar muchas cosas, como quienes forman parte de la Faem, personas físicas y jurídicas.....etc,etc. **“”aplausos”””**

Posteriormente intervino el miembro de la Comisión Delegada, y Alcalde de Torrecera, Manuel Bertolet, el cual en tono muy contundente, hizo una defensa de la gestión del Presidente y del secretario General, como verdaderos artífices de los que esta Faem, poniendo especial hincapié en que si no fuera por ellos no existiría ni la Federación ni quizás las propias Elas, y todos somos testigos de lo que fue la gran manifestación del día 10 de Septiembre en Madrid y que por eso, el Gobierno no ha tenido más remedio, que tirar para atrás, con su idea de suprimir las Elas. Y todo ello ha sido posible por el trabajo de Miguel... y de Antonio y después de todos los demás pero ellos son los primeros que están siempre ahí.

Yo creo que ahora no toca debatir textos o documentos que no estaban en el orden del día, ni modificaciones de unos Estatutos que han dado tan buen resultado, y prueba de ello que todos habéis dicho la buena gestión que se ha hecho, por tanto esa buena gestión ha sido realizada con estos Estatutos. Ahora tenemos que luchar en contra de la supresión de las elas, como ahora aquí tenemos el caso de San Julián, y otros asuntos de mucha más prioridad que debatir sobre algo que además no es un problema. Pues los Estatutos están claros y según yo tengo entendido fueron adaptados a la Normativa hace muy poco tiempo. Por tanto yo concluyo diciendo que debemos ceñirnos a los puntos del orden del día y no abrir un debate que ahora resulta inadecuado. Y que apoyo la gestión de la Comisión delegada. “”aplausos”””

El Alcalde de la Guijarrosa, Manuel Ruiz Alcántara, toma de nuevo la palabra, para apoyar el trabajo del Secretario General y además añade que esta en la Faem, por medio de una Plataforma para la autonomía Municipal, (PAMUL) que todos aprobamos en una asamblea anterior, y también que nosotros no tenemos que condicionarnos por los problemas que algunos desde fuera quieren traernos a esta Faem, o bien incluso por los asuntos particulares o litigios que existan y que en muchas ocasiones responden a mentiras y calumnias, para desacreditar a las personas, yo creo que Miguel ...aporta mucho a nuestra organización...ya basta de querer condicionar desde fuera como y quienes tienen que estar en esta Federación.

Creo que ahora no toca modificar Estatutos sino luchar por nuestros pueblos.

Interviene el Presidente de la Comisión Delegada Antonio Martín Cabanillas, que dice que no toca como la mayoría de los intervinientes han manifestado en su alocución, modificación alguna de los Estatutos de Faem, pues con estos Estatutos precisamente es cuando mejores avances hemos cosechado desde Faem, no serán demasiado malos a juzgar por los resultados. Pero dado que estoy mal de la voz, dice al secretario que lea el texto de contestación al escrito del Alcalde de la Bobadilla.

ARGUMENTOS PARA REBATIR EL TEXTO QUE HA REMITIDO POR EMAIL, A FAEM EL DIA 10-12-2012, el Alcalde de la Bobadilla dice en su escrito:

A).-“Se considera vital la reforma Estatutaria para el impulso de la Federación, su consolidación como órgano válido para la defensa de los intereses generales de las Elas ante las Instituciones, así como para la consecución de los objetivos comunes.”

A1) Creemos que para nada es prioritaria para los intereses generales de las Elas, una modificación Estatutaria, en ninguna de las Asambleas últimas, nadie ni por escrito ni verbalmente han hecho el menor atisbo, sobre este asunto en concreto.

Incluso ahora se realiza de forma extemporánea y además en un momento donde lo principal es la lucha contra la supresión, no en balde hemos tenido que hacer toda una serie de acciones para impedir la eliminación de las Elas por una “ Ley Estatal”. Y a pesar de ello el día 5-12-2012, ha sido iniciado por el

Municipio de Marmolejo, el expediente de supresión de la Ela de San Julián, Provincia de Jaén, en base esta vez a una Ley Autonómica (L 5/2010) que da capacidad a los Municipios para suprimir a las ELAS. La única ley que así lo establece. También otra prioridad máxima es tratar de que en la nueva Ley las ELAS, sean mejor tratadas que con la actual Ley o los intentos nuevos que han hecho hace pocos meses nuestros Políticos, incidiendo sobre todo en la financiación más clara.

A2)vAl parecer se puede entender que hay que impulsar su consolidación como órgano valido para la defensa de los intereses generales. ¿Es que se duda que esta Faem, no este impulsada y por ello no es órgano valido? Creemos que la respuesta en bien sencilla, somos la Federación de ELAS, más antigua de España, que data de 1992/93, aunque sus antecedentes son anteriores, a través de la Federación Española de Pueblos por su Autonomía. Y ello explica que se actué con rapidez, como fue la reacción ante la producción de la Laula y la Patrica, a las que se hicieron de forma ágil, todo tipo de enmiendas, de tal forma que tras una manifestación en Sevilla en día 12-12-2009, se logro al menos introducir algunas enmiendas de Faem, como por ejemplo la eliminación del texto legal de los kms y los habitantes para que un Pueblo se pueda segregar. De tal forma que ni siquiera a los dos grupos de la oposición se le admitió enmienda alguna.

A3)Por tanto la impulsión como la consolidación como órgano valido es más que notoria con lo anterior y ahora más recientemente con la gran manifestación organizada en Madrid impulsada desde Andalucía, y como Órgano valido hemos sido recibidos por Autoridades del más alto nivel tanto en Andalucía como en España, y como muestra final la entrevista con el Secretario de Estado, D. Antonio Beteta el día 17/10/2012, el cual nos anuncio la retirada de la medida de la supresión contra las Elas. Siendo los únicos a nivel Nacional que ya antes de que el Gobierno sacara el anteproyecto de Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local, estábamos haciendo informes para el INAP.

B).-SE DICE “Reforma Estatutaria que permita redefinir la Federación como una herramienta eficaz para la defensa de las Entidades Locales,”

B1).-Reiteramos que la definición de la Faem, es nítida y no crea a nadie problema alguno, todo lo contrario han sido unos Estatutos que han abierto la Federación para que todo colectivo que luche al igual que las ELAS, tenga cabida en esta lucha, pues la participación y el aperturismo son buenos consejeros, sin discriminaciones que van contra el espíritu democrático de las Asociaciones de este tipo.

C).-Se argumenta por el Alcalde de la Bobadilla “Homogeneizar los Estatutos de la Federación con otras Federaciones del ámbito local, como la que representa los intereses de los Municipios y provincias”

C).-Creemos que tampoco es acertada la expresión de homogeneizar con la Famp, cuando nuestra naturaleza jurídica es diferente, pues NO somos Municipios, y en cualquier caso la experiencia en estos años con la FAMP, es que la FAEM, funciona mucho mejor y es más bien la FAMP, la que debe copiar nuestro modelo y no al contrario. Y a los datos nos remitimos con los acontecimientos que en estos momentos han provocado una ruptura total en la FAMP.

D).-También se dice “Negociar la inclusión de representantes de la FAEM, en la FAMP, como socios titulares.”

D1).-Nunca ha sido compatible nuestros intereses con los de FAMP, ya que los Municipios en gran medida están en contra de la permanencia de las ELAS, y de las Segregaciones Municipales, es mas se ha intentado en algunos ocasiones hablar o tratar de negociar con el Pte de la FAMP y FEMP, y ellos mantienen el criterio que nosotros estamos representados por nuestros Municipios matrices. Esto no es ni más ni menos una negación de nuestra capacidad de Autogobierno. Un buen ejemplo de esto ha sido la reciente reunión con la Femp, en el ámbito Nacional de la FEEM, y el Sr Secretario de Femp, Angel

Fernandez dijo al Presidente de Faem y Feem que ellos son los que representan a las ELM, como Municipios que son. Además en los Estatutos de la Femp, se prohíbe a las Elas formar parte.

E).-Continua el Alcalde de Bobadilla diciendo “Modificar las funciones de los Órganos Directivos para establecer una Federación que adopte los acuerdos desde la Base a los Órganos de Dirección, limitando las facultades de la Comisión Delegada, Consejo de Dirección, Presidente, Coordinadora Ejecutiva, Secretaría General, y Comisiones de Trabajo, en favor de una mayor responsabilidad y toma de decisiones por la Asamblea”

E1).-Pues las competencias de los Órganos son las que legalmente están contempladas para realizar cada uno, tratar de realizar una especie de ORGANO MAXIMO ASAMBLEARIO PERMANENTE, todos sabemos que es un craso error, aunque en FAEM, no hay decisión importante que no pase por la Asamblea General.

E2).-Por tanto no hace falta modificar nada dado que ya se hace este ejercicio de Democracia horizontal. Como ejemplos los acuerdos de las Asambleas, y nuestros encuentros con las Autoridades que siempre se hacen no solo con la dirección de Faem, sino con todos como ocurre casi siempre que vamos a tratar asuntos de calado, pues en el Congreso de los Diputados, el día 30-7-2012 nos reunimos más de 80 personas con llamazares y la Sra Batet, e igual con el resto de grupos políticos o Autoridades como también ocurre en Andalucía (Delegada del Gobierno, defensor del Pueblo, parlamento de Andalucía, ect) es mas en muchas ocasiones son las Instituciones las que no quieren recibir a tantas personas.

F).-Se apunta: “La próxima Asamblea debería servir para afrontar el futuro con un nuevo marco estatutario, prorrogando los actuales órganos directivos hasta tanto se someta al debate y consensue la Reforma Estatutaria.”

F1).-Pues el futuro no se gana con una reforma Estatutaria dado que nuestra norma es muy reciente, y desde luego el problema de las Elas, no se soluciona con una modificación de este tipo dado que no vemos que sea necesaria ni conveniente. Quizas ese futuro sea nuestro trabajo, la cooperación interna y que los legisladores hagan caso a las propuestas que las tenemos y muy buenas como hemos demostrado y las competencias, los recursos y nuestra capacidad de autogobierno sea respetada por los demás niveles políticos y administrativos.

F2).-Es decir nuestro mal tiene su origen en una legislación ambigua, caduca, que provoca una gran indefensión ante el resto de niveles de Gobierno, y es la que hay que modificar cuanto antes. Como la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, o la PATRICA, que como sabemos no contempla a las ELAS, en cuanto a su Financiación a pesar de denominarse de Participación de las EELL en los tributos de la CA.

F3).-Y sobre la Prorroga de los Órganos directivos creemos que nos es posible legalmente dado la expiración del mandato legal y Estatutario que está recogido tanto en la Ley 1/2002, como en la ley 4/2006, como pasamos a ilustrar con algunos de los artículos de esas Leyes:

F4).-Que según la Ley Orgánica 1/2002 de Asociaciones, para la modificación de los Estatutos es necesario la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria,

Artículo 16. Modificación de los Estatutos.

- 1. La modificación de los Estatutos que afecte al contenido previsto en el artículo 7 requerirá acuerdo adoptado por la Asamblea General convocada específicamente con tal objeto, deberá ser objeto de inscripción en el plazo de un mes y sólo producirá efectos, tanto para los asociados como para los terceros, desde que se haya procedido a su inscripción en el Registro*

de Asociaciones correspondiente, rigiendo para la misma el sentido del silencio previsto en el artículo 30.1 de la presente Ley.

LEY 4/2006 DE ASOCIACIONES DE ANDALUCIA

CAPÍTULO III

Modificación, disolución, liquidación y separación voluntaria

Artículo 18. Modificación de los estatutos.

- 1. La modificación de los estatutos requerirá acuerdo adoptado por la Asamblea General convocada específicamente con tal objeto.*

Por tanto no procede debatir sobre este asunto, dado que en la convocatoria no está concebida específicamente con tal objeto.

Tampoco es procedente admitir este texto dado que ha sido remitido después del día 27/11/2012, que fue el plazo que se estableció para presentar textos, según determina la convocatoria.

G).-Que dicho texto además no precisa que artículos hay que modificar, solo hace referencia a una amplia modificación de los mismos y hace referencia muy escueta y poco desarrollada.

H).-Que tampoco son vitales para la existencia y buen funcionamiento de la misma, dado que estos Estatutos fueron modificados y adaptados a la Ley Orgánica 1/2002 de derecho de Asociación, así como la ley 4/2006 de Asociaciones de Andalucía, en la asamblea general extraordinaria de fecha 19-10-2008, en Antequera Málaga, y aprobada dicha reforma por unanimidad. Fueron registrados tras la subsanación de algunos defectos en 2009, con resolución favorable por parte de la Consejería de Justicia y AAPP.

D).-Por tanto el contenido como la composición de los Órganos de representación y las clases de socios están en los Estatutos vigentes dentro del marco legal, de lo contrario no hubieran sido inscritos por la Junta de Andalucía. Que además es muy escrupuloso con el derecho de igualdad de los socios como viene previsto en el art 2 de la Ley 1/2002 del derecho de Asociación

Artículo 2. Contenido y principios.

6. Las entidades públicas podrán ejercitar el derecho de asociación entre sí, o con particulares, como medida de fomento y apoyo, siempre que lo hagan en igualdad de condiciones con éstos, al objeto de evitar una posición de dominio en el funcionamiento de la asociación.

9. La condición de miembro de una determinada asociación no puede ser, en ningún caso, motivo de favor, de ventaja o de discriminación a ninguna persona por parte de los poderes públicos.

Conclusión final.

Por todo lo expuesto dado que no hay una prioridad real, ni sentida de esta modificación estatutaria que se propone y que toca ahora debatir el orden del día realizado dentro de los procedimientos democráticos establecidos, es por lo que creemos que no debemos descentrar nuestra acción, de lo que está programado en la reciente Asamblea General Extraordinaria que data de 21 de Julio de 2012. Y en nuestro plan de trabajo que fue aprobado en la Asamblea General

del 30 de octubre de 2011. Así como de todos los acuerdos que emanan de estas, y que son de general conocimiento. Son más de 2325, correos electrónicos que han sido comunicados con todo lo que se ejecuta con el aval previo de las asambleas, y se pregunta constantemente las aportaciones o sugerencias concretas para mejorar.

De ahí que lo procedente es ceñirse solo y exclusivamente al Orden del día establecido.

Y se adjunta la memoria resumida y las cuentas .

MEMORIA DE GESTION 30 DE OCTUBRE DE 2011-DICIEMBRE DE 2012

FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO	PUEBLO VISITADO E INSTITUCION ECT... O INFORME REALIZADO.	MOTIVO Y OBSERVACIONES
30-10-2011	Antequera	Reunión anual de la asamblea general ordinaria, con la asistencia de 40 rptes de las Entidades inscritas y cerca de 100 personas, en total, 50 de ellos invitados de la Ela de la Redondela.
8-11-2011	Alcala la Real, Domingo Perez y Dehesas Viejas	Concentración de vecinos de la Ela de Mures, y alcaldesa de Mures, junto con la Faem representada por el Secretario M. Martinez Murez, en el Ayto de Alcalá protesta por la cicatería económica del Municipio a la Ela. (100 vecinos)
13-11-2011	Valderrubio	Reunión de la Comisión Delegada ampliada, con asistencia de Elas de la Provincia de Granada, se apoyo el expte de segregación de Valderrubio, se dieron a conocer las últimas gestiones y sentencias recaídas al igual que otros muchos puntos debatidos y también se hizo una visita a la Casa de Lorca.

14-11-2011	Diputación de Jaen, asistieron además del secretario de Faem. M. Martienez, los alcaldes de los villares, garciez estación linares, el Marmol, justifico su ausencia la Bobadilla y Mures	<p>Reunión con Catalina portavoz de PP en la Dip, asunto tema planes pvles y otros, igualmente reunión con la Vicpta de Dip de Jaen (psoe) pilar Parra, esta última dijo que la secretaria de la Diputación es la que niega que entren las Elas en los P.pvles, que a ella le da lo mismo.</p> <p>Catalina dijo que nos apoya en nuestras justas reivindicaciones y que la remitiera documentación.</p> <p>Esto se hizo y se la ha remitido escritos donde se pone de manifiesto que en las demás diputaciones las elas entran en todas las ayudas desde diputación la única que no lo hace es Jaen. También se le han remitido los mismos escritos a la Sra. Pilar Parra, y todavía ningún grupo ha hecho nada en este asunto.</p>
24-11-2011	Sevilla-parlamento de Andalucía	<p>Pte de FAem, Antonio Martin y resto de miembros de la Comisión delegada, Secretario, alcalde de la Guajarrosa, y Fte Carreteros, Torrenueva, se entrego a los grupos del parlamento andaluz, propuestas nuestras para el programa electoral de las próximas elecciones y nos entrevistamos con los siguientes parlamentarios: PP Carmen Crespo, Psoe-A Fernando Martinez, IU diego Valderas. Se comprometió el PP y sobre todo IU en presentar una proposición de urgencia para que las Elas entraran en todas las ayudas públicas de la Junta de Andalucía.</p>
2-12-2011	Dip de jaen	<p>Asistencia por parte del secretario de Faem, Miguel Martínez, y los alcaldes de: villares, el mármol, mures, avv san julian, justificaron ausencia los alcaldes de Bobadilla, estación linares y garciez, en este debate se le sacaron unas pancartas pequeñas a los diputados, denunciando la falta de asistencia de la Dip de Jaén a las Elas de la Provincia, ningún grupo hizo referencia a esta problemática ni siquiera desde la oposición el portavoz del PP en este debate es el Alcalde de Andújar el mismo que le niega la financiación a la Ela de los Villares.</p>
27-12-2011	Los Villares	<p>Se le entrego al Alcalde alegaciones a presentar a los presupuestos de Andújar antes de su debate tanto de la comisión informativa de participación ciudadana como del Pleno, se debatieron en los dos órganos y no se estimaron las mismas por la intervención negativa del Alcalde de Andújar,</p>
9-01-2012	Ayto de Jerez	<p>Reunión con la Alcaldesa de Jerez y el secretario de Faem, junto con el Alcalde de Torreceira, para tratar asunto de Convenio de financiación y su cumplimiento, además de pagos atrasados, y que sea la Dip de Cadiz la que abone las entregas a cuenta a las Elas y no el Ayto de Jerez.</p>
10-01-2012	Madrid	<p>Bufete de abogados Gallego, encargo para recurso contra los planes provinciales de la Dip de Jaén.</p>

24-1-2012	CADIZ	<p>Reunión del secretario de Faem con vpte 2º de la Diputación Bernardo villar Lanuzza, acompañado de los alcaldes de Zahara de los Atunes, Tahivilla, Guadalcaçín, Torreçera, y no pudo asistir el alcalde de la Barca, el criterio para quienes iban a la reunión fue, alcaldes nuevos, y uno de cada partido representado en las Elas.</p> <p>El motivo de la reunión fue que la la diputación trate a las elas como un Municipio mas de la provincia, y que se propicie que la financiación a las Elas venga desde la diputación, así como la Pie y la Pica se haga también desde la JA a las Elas de forma directa.</p> <p>Se entrego un documento por registro de entrada solicitando todo esto.</p>
28-1-2012	SAN JULIAN (JAEN)	<p>Reunión del secretario con el alcalde de san julian, acompañado por el Alcalde de los Villares, con la asistencia de los dos vocales de la Ela y el portavoz de PSOE en el Ayto de marmolejo, Sr. Lozano.</p> <p>Se analizo la situación de precariedad económica y competencial de la Ela, y se le hizo varios escritos para tratar de desbloquear la situación, sobre todo en cuanto a la asunción de competencias por parte de San julian de sus atribuciones y su financiación.</p>
6-2-2012	Picena	<p>Asesoramiento en materia de competencias y financiación de la Ela, y también se le hace escritos para manifestación del día 13-2-2012 frente al Ayto. de Nevada por la negación a dotar de financiación a la Ela.</p>
6-2-2012	San Isidro y torre cera	<p>Directrices sobre reunión con delegado de economía de Ayto de jerez, en el sentido de no asistir mas sin orden del día ni antelación suficiente a reuniones convocadas por tfno., y por supuesto de bajada de financiación nada de nada, y reiterar en esa reunión la ya dicho por parte de la Faem en la reunión del día 9-1-2012 con la Delegada Susana la Alcaldesa y el Delegado de economía del Ayto de Jerez, relacionado con la financiación de las Elas y su blindaje para que sea la Dip la que abone las transferencias a las Elas, bajo la autorización del Ayto de Jerez.</p>
7-2-2012	7 elas de Jerez	<p>Sendos informes de secretaria sobre las competencias de las Elas en materia de suministro de agua potable en las Elas, así como informe sobre la conveniencia en este caso de no acceder a la privatización del servicio de agua a cambio de pocas compensaciones a las Elas.</p>
15-02-2012	picena	<p>Envio a Picena de varios informes sobre como encarar reuniones con el Municipio, así como reunión en Gobernación de Granada en presencia del un técnico de cooperación de la Dipu de Granada, el jefe de admón local de D. Gobierno, quizás el Director general y el Alcalde de Nevada, Portavoces de cada partido en el Municipio y el Alcalde de Picena y un vocal, y la secretaria de Nevada que estuvo presente.</p>

		Sentido de la reunión tema de financiación de Ela de Picena, el Alcalde de nevada quiere que la Ela se haga cargo de muchos gastos de personal y de otros gastos generales del municipio, lo que no está de acuerdo la Ela, la Ela en cambio quiere que se firme el borrador de convenio que ya se ha remitido al Municipio y que no se puede cargar en la Ela mas gastos de los que le pueden corresponder.
13-02-2012	PICENA-NEVADA	CONCENTRACIÓN DE VECINOS DE LA ELA DE PICENA EN NEVADA, CON AYUDA DE FAEM Y PARTICIPACIÓN DE LA VICEPRESIDENTA DE FAEM; MERCEDES TAPIA EN EL ACTO CON GRAN ÉXITO DE PÚBLICO (60 PERSONAS) DE UNA ELA CON MENOS DE 300 HABITANTES, EN LA CUAL SE PUDO HABLAR CON EL ALCALDE DE NEVADA, EL CUAL NO ESTA POR LA LABOR DE DAR NADA A PICENA.
17-02-2012	SAN PEDRO DE ALCANTARA-MARBELLA	Contacto para que se inscriban en Faem y posibilidades de cómo impulsar el expte de segregación que está ahora en el TSJA, el presidente de la comisión promotora Manuel Lopez, se ha comprometido en examinar nuestros estatutos e inscribirse en Faem, e incluso se ofrece para ser sede de la próxima asamblea general de nuestra organización.
17-02-2012	SERRATO Y MONTECORTO	Contactos con ambas Elas, para ver su problemática y ver la posibilidad de reunirse allí la Comisión Delegada de Faem.
17-02-2012	FACINAS, TAHIVILLA Y SAN ISIDRO DE GUADALETE	Contacto con ellos para asuntos que nos ha solicitado relacionados con la gestión administrativa, expte de escudo, etc,etc También ventajas de estar en Faem.
17-02-2012	Grupo pval de Diputación de Jaen, PP.	Respondiendo a sendos escritos de la Faem y las Elas de la provincia sobre el tema de planes provinciales y pptos de 2012 de la Diputación en donde se dejan fuera a las elas de forma expresa. Desde la Faem se recrimina el grave perjuicio de la diputación y del grupo PP, votando a favor de unos planes provinciales para 2012, que dejan fuera a las Elas de la provincia de Jaen.
Marzo	PICENA	Informe de contratación del personal temporal urgente y mínimo para prestar los servicios básicos.
	SAN JULIAN	Asesoramiento para que hacer en tema cuenta bloqueada y asuntos varios, tales como funcionamiento órganos de gobierno, licencias de obras menores, ect,ect.

11-4-2012	Sevilla, (Comisión Delegada)	<p>Reunión con la Delegada del Gobierno en Andalucía Carmen Crespo, para tratar la exclusión de las elas del plan pago a proveedores y exclusión sobre todo de las elas de Jaen de los planes Pvles y del PROFEA. <u>Compromiso de la Delegada ir con nosotros al Mº de hacienda para tratar el asunto pago proveedores y en el resto lo vera con los subdelegados y nos mantendrá informados.</u></p> <p>Asistentes miembros de la CD y otros. Asistimos los siguientes: de la Comisión Delegada: Pte de Faem, Vpta, Secretario, vocal Manuel Ruiz alcalde Guijarrosa, vocal Manuel Bertolet alcalde de Torrecera, vocal Manuel carrascosa Alcalde de Torrenueva, vocal Jose Nagera Alcalde del marmol. Otros miembros afectados por RDL 4/2012 pago proveedores: Manuel la Torre Aranda Alcalde de la Bobadilla, José Manuel Pedrosa Portero, Victoriano Damian Crespo Morendo Alcalde de Ventas de Zafarraya, Ana Belen Fernandez Navas Alcaldesa de Fornes, Francisco jose Martin Rodriguez Alcalde de jatar, El Tte Alcalde de Tharsis José Tomas Perez Castaño, el Tte Alcalde de Torrenueva Placido Jose Lara Maldonado, Salvador Gómez de los Ángeles Alcalde de la Redondela, también asistieron los técnicos/as de las Elas: Antonio Cayetano de la Torre Garcia secretario de la Ela de Torrenueva, y Maria Isabel Garcia Interventora de la Ela de Tharsis. 17 personas en total</p>
21-4-2012	Alomartes (Illora) Granada	<p>Reunión con A. V. alomarteña para asunto de autogobierno de alomartes, pueblo de 2300 htes, 4 kms de distancia a Illora, tiene un expte aprobado por ayto desde el 2006, pero esta inactivo. Quiere con el asesoramiento de Faem y bufete Gallego abogados ver posibilidad de ser Ela o Municipio. En dicha reunión estuvo presente El secretario de Faem, ya que no podían asistir la vpta y el Pte, además de las Sras Ana y Cecilia Gallego del Bufete de abogados antes citado.</p>
2-5-2012	Guijarrosa	<p>Reunión de Secretaria y el alcalde de guijarrosa con el concejal del Ayto de Lora del Rio, pero vecino del Priorato para ver como se puede crear una Ela.</p>

17 DE JULIO DE 2012	MADRID, AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS, A LA SECRETARIA DE ESTADO DE AAPP Y A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN LOCAL .	AL DE RUIZ ALCANTARA ALCALDE GUIJARROSA: Fuimos sin pedir cita previa a tratar de hablar con el Ministro, nos derivaron al Subdirector general de Admon local, D. Enrique orduña Prada, este Señor se comprometió a dar al Director general D. Jaime Parrondo, el escrito introducido por registro de entrada denominado Razones de Faem contrarias a la supresión de las EATIM, en el Ministerio de H y AAPP, también nos dijo que nos llamarían en el trámite de audiencia del anteproyecto de Ley, así como trasladaría que tanto la Junta de Andalucía, por boca del Jefe del gabinete del Consejero, de Admon local como según nuestra opinión esta medida puede ser una invasión de competencias desde el Gobierno hacia la Comunidad autónoma.....se trato de que nos dijera si él como Subdirector general, estaba de acuerdo con la supresión de las EATIM, y contesto que eso es una opinión muy personal y que se la guardaba, y añadió que este anteproyecto de Ley, es más de la esfera de los políticos de arriba como el Sr Secretario de Estado de AAPP y del propio Ministro. Se le pidió un ejemplar del Anteproyecto y no nos lo dio, porque dijo que este está en un trámite muy inicial, pero que el mismo se colgara quizás en la Web. Se le insistió en que con esto no se recorta nada de gasto por parte del Estado, ya que las EATIM, se nutren de la participación en los tributos del Municipio, y que hay un motón de Municipios con menos habitantes y recursos que las Eatim de Andalucía, y no son suprimidos. <p>El Sr Enrique Orduña, dijo que España es muy diversa en cuanto a Eatim, pues Castilla y León tiene 2400...y fue corregido por el secretario de Faem, no, son 2230, y además añadió “que como se puede hacer tabla rasa con todas las EATIM”, si muchas de ellas funcionan bien, deben mantenerse y las que pidan su supresión que sean disueltas y quizás las muy pequeñas también, aunque en este asunto, no será la Faem la que defienda la supresión de las Eatim.</p> <p>El Sr. Orduña también nos explicó de forma muy rápida cual era el proceso que llevaría la Ley: aprobación del anteproyecto de Ley el día 13-7-2012, después se traslada el mismo a todos las secretarías generales técnicas de los distintos Ministerios, al Consejo de Estado, a la Femp, al Consejo Nacional de Admón local....ect y también a petición nuestra a la Faem.</p> <p>Una vez vistas las sugerencias, alegaciones, aportaciones ect.... De estos Organos y organismos, se llevara otra vez al Consejo de Ministros, el cual lo aprobara ya como Proyecto de Ley, que después enviara al Congreso y después al Senado para su terminación y publicación en BOE.</p> <p>A la pregunta de ¿cuánto tiempo se tarda en esta tramitación? El Subdirector contesto que tres o cuatro meses.</p>
----------------------------	--	--

17-7-2012	MADRID-CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	A las 17,30 horas entramos en el Congreso, tras sortear varios controles policiales y de control de la propia casa, e introducimos por registro de entrada una petición de cita URGENTE con todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados (PP, PSOE, CIU, PNV, IZ PLURAL, UPD, Y A LOS 18 MIEMBROS DEL GRUPO MIXTO) junto con el documento denominado: razones de Faem contrarias a la supresión de las Eatim.
20-7-2012	CONTACTOS CON CONGRESO DIPUTADOS	Se ha contactado con los 7 grupos políticos y han quedado en darnos respuesta cuanto antes a nuestra petición.
21-7-2012	ASAMBLEA GENERAL DE FAEM EN ANTEQUERA	SE ACORDO RECHAZAR EL PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO CENTRAL DONDE SE CONTIENE LA MEDIDA DE SUPRIMIR LAS 3725 ELAS DE ESPAÑA. SE APRUEBA UN DOCUMENTO CONTRARIO A LA SUPRESIÓN, Y SE ACUERDA HACER UNA GRAN MANIFESTACIÓN EL DIA 10-9-2012 EN MADRID.
30 DE JULIO DE 2012	CONSTITUCIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES LOCALES MENORES. FEEM, Y REUNION CON LLA MAZARES DIP DE IU Y MARICHELL BATEL DEL PSOE.	SE FIRMARON LOS ESTATUTOS DE MIMIMOS DE LA FEEM, CON LA PRESENCIA DE MAS DE 80 RPTES DE LAS ELAS DE ESPAÑA, Y REUNIÓN CON SR LLAMAZARES, YA CONCERTADA CON ANTERIORIDAD, Y CON LA SRA BATET DEL PSOE, QUE FUE SOBREVENIDA, DADO QUE A PESAR DE TENERLA PEDIDA LA CITA DESDE EL DIA 17 DE JULIO, NO NOS HABIAN DADO LA CITA.

MEMORIA DE GESTION FAEM-FEEM

FECHA de reunión o encuentro, acto, ect.	ORGANIZACIÓN	CARGO DE FAEM-FEEM	DIRECCION	TFNOS	EMAILS
14-8-2012, a las 10, horas	COAG-ESPAÑA	SECRETARIO GENERAL, D. MIGUEL BLANCO	C/AGUSTIN DE BETANCURT, N° 17, 5ª PLANTA, MADRID (AUXILIAR GEMA)	MOVIL DEL S. GENERAL 618758525	coagmadrid@coag.org
14-8-2012, a las 11,00 horas	CSI-F (central sindical independiente de funcionarios)	EN REPRESENTACIÓN DEL PTE MIGUEL BORRA, NOS RECIBIRA: JOSE ANTONIO	C/SAGASTA, 20, 2º DERECHA, MADRID, SEDE AUTONOMICA. (Auxiliar: Melisa)	SEDE NACIONAL 91-5674469 SEDE MADRID 914476677	orgnización28@csi-f.es

		LUELMO Y JESUS GUTIERREZ			
14-8-2012, a las 12,15	UGT CONFEDERAL	EN REPRESENTA CIÓN DE CANDIDO MENDEZ, NOS RECIBIRA, MANUEL BONMATI, SECRETARIO DE P INTERNACION AL.	C/HOTALEZA, 88, MADRID. (Auxiliar Elena Redondo y Carmen)	915897100	sorganizacion@c ec.ugt.org
14-8-2012, a las 12,15	COMISIONES OBRERAS	EN REPRESENTA CIÓN DE IGANCIO FDEZ TOXO, NOS RECIBIRA FERNANDO LEZCANO, SECRETARIO DE POLITICA DE COMUNICACI ÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL	REUNION CONJUNTA EN LA SEDE DE UGT, MADRID, en este caso. (Auxilar: M^a Jesus, Maria Teresa y José del Campo 609690001)	917028000, 917028111/8122	organización@cc oo.es
14-8-2012, A LAS 14,45 HORAS	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.	REGISTRO DE ENTRADA, MATI	C/NUNCIO MADRID		
15-8-2012, DESDE LAS 10 HORAS HASTA LAS 12,30 HORAS	MANIFESTACI ÓN EN EATIM DE PALMAR DE TROYA (UTRERA- SEVILLA)	EL PTE Y SECRETARIO DE FAEM- FEEM Y TODOS LOS MIEMBROS DE LA CD QUE QUIERAN ASISTIR	DESDE LA PLAZA DE LA CONCORDIA AVDA DE UTRERA, A 394, AVDA DE CADIZ Y PLAZA DE LA CONCORDIA- CORTE DE CARRETERA INCLUIDA	TFNO DEL ALCALDE DEL PALMAR DE TROYA: 607 814667	ASISTIERON EL SECRETARIO GENERAL DE FEEM Y EL ALCALDE DE MARISMILLAS , ADEMÁS DE UNAS 350 PERSONAS.

DESDE EL 15 AL 25 DE AGOSTO	DESPLAZAMIE NTO A VARIAS PROVINCIAS, ACTOS INFORMATIV OS, Y PREPARACIÓN DE LA MANIFESTACI ÓN DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE. REMISIÓN DE EMAILS, Y CAPTACION DE EATIM, TRABAJO DE CONFECCION DE ESTATUTOS FEDERALES, ECT	MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA de Faem-feem	-----		
22-8-2012	REUNION CON GASPAR ZARRIAS Y CON FCO CONEJO, RESPONSABLE NACIONAL Y REGIONAL DEL PSOE, ASUNTO PROYECTO DE LEY DE ADMON LOCAL DEL PSOE Y DEL GOBIERNO	EL PTE Y SECRETARIO DE FAEM- FEEM Y TODOS LOS MIEMBROS DE LA CD ADEMAS DE RPTES DE VALENCIA Y EXTRAMADUR A	JAEN C/HURTADO 6		
28-8-2012 A LAS 11,30	Delegada del Gobierno Sra: Carmen Crespo	PTE DE FAEM- FEEM ANTONIO MARTIN CABANILLAS Y LA VCPTA DE FAEM MERCEDES TAPIA.	ALMERIA		
28-8-2012	BOBADILLA (JAEN)-	SECRETARIO GENERAL DE	JAEN		

A LAS 22,00	MANIFIESTO ACTO PUBLICO CONTRA LA SUPRESION	FAEM-FEEM MIGUEL GREGORIO MARTINEZ			
28-8-2012 A LAS 21,00	LA BARCA DE LA FLORIDA ACTO PUBLICO CONTRA LA SUPRESION	PTE DE FAEM- FEEM, ANTONIO MARTIN	CADIZ		
29-8-2012 A LAS 11.30	JAEN CAPITAL CON PTE PVAL DEL PP, SENADOR Y ALCALDE DE JAEN, PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO Y POSTURA CONTRARIA DE FAEM- FEEM	SECRETARIO GENERAL DE FAEM-FEEM MIGUEL GREGORIO MARTINEZ Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA.	JAEN SEDE DEL PP EN C/ SAN CLEMENTE		
29-8-2012 A LAS 21,00	MARISMILLAS ACTO PUBLICO CONTRA LA SUPRESION	SECRETARIO GENERAL DE FAEM-FEEM MIGUEL GREGORIO MARTINEZ	SEVILLA salón de la Torrecilla		
31-8-2012	MADRID, DELEGACION DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN MADRID PARA ULTIMAR ASUNTO SEGURIDAD DE MANIFESTACION.	PTE DE FAEM- FEEM, ANTONIO MARTIN Y SECRETARIO GENERAL DE FAEM-FEEM MIGUEL GREGORIO MARTINEZ	MADRID C/ MIGUEL ANGEL 25		
6-9-2012	MADRID- SINDICATO ASAJA con	PTE DE FAEM- FEEM, ANTONIO	MADRID. AGUSTIN DE BETANCOURT		

	SECRETARIO GENERAL, A LAS 10,00 HORAS JUAN SANCHEZ BRUNETE	MARTIN Y SECRETARIO GENERAL DE FAEM-FEEM MIGUEL GREGORIO MARTINEZ+OTROS MIEMBROS DE FEEM	17 2ª		
6-9-2012	MADRID-SINDICATO UPA CON EL SECRETARIO GENERAL, A LAS 11,00 HORAS, LORENZO RAMOS SILVA	PTE DE FAEM-FEEM, ANTONIO MARTIN Y SECRETARIO GENERAL DE FAEM-FEEM MIGUEL GREGORIO MARTINEZ+OTROS MIEMBROS DE FEEM	MADRID. AGUSTIN DE BETANCOURT 17 2ª		
6-9-2012	REUNION CON PSOE-EL SECRETARIO POLITICA MPAL CEF, A LAS 12,30 HORAS, GASPAR ZARRIAS AREVALO U MERICXET BATET	PTE DE FAEM-FEEM, ANTONIO MARTIN Y SECRETARIO GENERAL DE FAEM-FEEM MIGUEL GREGORIO MARTINEZ+OTROS MIEMBROS DE FEEM (TOTAL 12)	MADRID, SEDE PSOE, FERRAZ 70.		
10 SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 12,00	MADRID	GRAN MANIFESTACIÓN CONTRA LA SUPRESIÓN DE LAS EATIM.	DESDE PLAZA CIBELES HASTA C/ ALCALA, PUERTA DEL SOL.		

9-10-2012	MADRID CON GRUPOS CONGRESO	TODOS PP-CIU.PNV, BNG, AMAIUR, ERC.	CONGRESO SAN JERONIMO		
17-10-2012	MADRID-REUNIÓN COM DELEGADA EN COAG Y POR LA TARDE	SECRETARIA DE ESTADO DEL AAPP DEL MHYAAPP.	CASTELLANA 3		
17-10-2012	REUNIÓN CON SR. BETETA S. ESTADO DE AAPP.	EN ESTA REUNIÓN SE NOS ANUNCIO LA RETIRADA DE LA SUPRESIÓN.	EN SEDE DE ALCALA 9		
17-10-2012	ENTREGA DE 53.000 FIRMAS EN CONTRA DE LA SUPRESIÓN DE LAS ELAS	ENTREGADAS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y AAPP	EN SEDE DEL Mº DE C/ALCALA 9		

17-11-2012, REUNION DE LA COMISIÓN DELEGADA DE FAEM, PARA RATIFICAR LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL POR EL PRESIDENTE DE FAEM Y EL ORDEN DEL DIA Y LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE. ASI COMO LA APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN A LA REELECCIÓN DE FAEM.

1-12-2012, REUNIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES EN MADRID, PARA APROBAR UN TEXTO Y ENVIARLO AL SR BETETA, SOBRE LAS PROPUESTAS PARA INTRODUCIR EN LA FUTURA LEY DE ADMON LOCAL.

3-12-2012, REUNIÓN CON LAS ELAS DE JEREZ: INSCRITAS EN FAEM, TALES COMO: GUADALCACIN, ESTELLA DEL MARQUES, TORRECERA, LA BARCA DE LA FLORIDA, Y EL TORNO QUE NO ESTUVO EL ALCALDE POR MOTIVOS DE TRABAJO, SE TRATO LAS RELACIONES CON LA DIPUITACIÓN DE CADIZ, Y LOS IMPAGOS DEL AYTO DE JEREZ, ASI COMO SE HIZO BALANCE DE LA GESTION DE FAEM.

4-12-2012, REUNIÓN CON LAS ELAS DE JAEM: INSCRITAS EN FAEM, TALES COMO: ESTACIÓN LINARES BAEZA, EL MARMOL, LOS VILLARES, LA BOBADILLA Y SAN JULIAN NO PUDIERON ASISITIR, , SE TRATO LAS RELACIONES CON LA DIPUITACIÓN DE JAEN, Y LOS IMPAGOS DE LOS AYTOS MATRICES, ASI COMO SE HIZO BALANCE DE LA GESTION DE FAEM. TAMBIEN SE CONDENO LA INTENCIÓN DE SUPRIMIR OTRA VEZ LA ELA DE SAN JULIAN.

5-12-2012, PARTICIPACIÓN EN EL PLENO DE MARMOLEJO DONDE SE DEBATIO LA SUPRESIÓN DE SAN JULIAN, ESTUVIERON ADEMAS DEL SECRETARIO DE FAEM, LOS ALCALDES DE: MARMOL, BOBADILLA, ESTACIÓN LINARES, GUIJARROSA Y FUENTE CARRETEROS.

9-12-2012, PARTICIPACIÓN DEL PTE Y DEL SECRETARIO JUNTO CON REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE ELM, DE CASTILLA Y LEON MAS CANTABRIA, EN UNA CONCENTRACIÓN, CON CORTE INCLUIDO DE LA AP 66 DE LEON , EN LA MAGDALENA, DE LA COMARCA DE OMAÑA DE LEÓN, PARA APOYAR SU LUCHA CONTRA EL EXPOLIO DE LAS JUNTAS VECINALES O CONCEJOS DE LEÓN.

16-12-2012, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

CUENTAS DE FAEM SEGÚN EXTRACTO DESDE EL DIA 31/11/2011 AL DIA 9/11/2012

EXTRACTO Cuenta FAEM EN CUENTA DE CAIXA: 2100 3660 77 22 00014440 (IBAN: ES82 2100 3660 7722 0001 4440)

Saldo actual + 536,24 euros

Importes expresados en euros

Movimiento	Fecha a	Fecha valor	Más datos	Importe	Saldo	Opciones
------------	------------	---------------------------------	-----------	---------	-------	----------

Movimiento	Fecha a	<u>Fecha</u> <u>valor</u>	Más datos	Importe	Saldo	Opcion es
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	09/11/2012		faem-feem	- 203,00	+ 536,24	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	09/11/2012		21030170-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	+ 100,00	+ 739,24	
<u>OPERAC. OTRAS</u> <u>CAJAS</u>	08/11/2012		20480195PARROQUIA RURAL DE CERRE	+ 600,00	+ 639,24	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	05/11/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 65,70	+ 39,24	
<u>MANTENIM.</u> <u>L.ABIERTA</u>	01/11/2012			- 12,10	+ 104,94	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	30/10/2012		faem-feem	- 67,27	+ 117,04	
<u>FIJO957327938.OCT</u>	23/10/2012		Recibo de teléfono	- 193,10	+ 184,31	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	22/10/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 40,00	+ 377,41	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	16/10/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 210,00	+ 417,41	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	12/10/2012		01824328-ENTIDAD LOCAL MENOR DE	+ 100,00	+ 627,41	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	11/10/2012		21061813-ENTIDAD LOCAL MENOR DE	+ 100,00	+ 527,41	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	09/10/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 100,00	+ 427,41	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	07/10/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 210,00	+ 527,41	
<u>NOMINA (TRF)</u>	06/10/2012		30670110-ENTIDAD LOCAL AUT NOMA	+ 100,00	+ 737,41	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	05/10/2012		faem-feem	- 200,00	+ 637,41	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	05/10/2012		21061813-E.A.T.I.M. DE CUBILLEJO	+ 100,00	+ 837,41	
<u>NOMINA (TRF)</u>	04/10/2012		00306022-JUNTA VECINAL DE ROSCAL	+ 100,00	+ 737,41	
<u>APORT.</u> <u>EXTRAORDIN</u>	03/10/2012		JUANTA VECINAL DE BOLMIR	+ 100,00	+ 637,41	
<u>INGRESO CAJERO</u>	03/10/2012		VOLUNT.LARUES-HUESCA	+ 100,00	+ 537,41	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	03/10/2012		faem-feem	- 40,00	+ 437,41	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	03/10/2012		faem-feem	- 150,00	+ 477,41	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	02/10/2012		00780045-E.L.M DE VALDIVIA	+ 100,00	+ 627,41	

Movimiento	Fecha	Fecha valor	Más datos	Importe	Saldo	Opciones
<u>SERV.APERT. DESCUB.</u>	01/10/2012			- 15,00	+ 527,41	
<u>INTERES.DESCUBIER TO</u>	01/10/2012			- 2,68	+ 542,41	
<u>MANTENIM. L.ABIERTA</u>	01/10/2012			- 12,10	+ 545,09	
<u>TRASP.L.ABLMÓVIL</u>	01/10/2012		faem-feem	- 400,00	+ 557,19	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	27/09/2012		21052040- E.A.T.I.M.CASTILLEJO DE	+ 100,00	+ 957,19	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	27/09/2012		20990075-EMILIANO MARTIN ALVAREZ	+ 100,00	+ 857,19	
<u>FJJO957327938.SEP</u>	25/09/2012		Recibo de teléfono	- 409,84	+ 757,19	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	24/09/2012			+ 100,00	+ 1.167,03	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	22/09/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 600,00	+ 1.067,03	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	22/09/2012		30810005-ENTIDAD LOCAL MENOR DE	+ 100,00	+ 1.667,03	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	22/09/2012		21061164-AYUNTAMIENTO PEDANEO LA	+ 1.452,00	+ 1.567,03	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	19/09/2012		20900235-E.A.T.I.M. JESUS POBRE	+ 100,00	+ 115,03	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	19/09/2012		20857504-E A T I M GARGOLES DE A	+ 100,00	+ 15,03	
<u>PR.DEV65359765</u>	18/09/2012			- 9,89	- 84,97	
<u>DEV TIR65359765</u>	18/09/2012		V29613825000	- 525,00	- 75,08	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	18/09/2012		20857660-EXCMO. EATIM DE GUALDA	+ 100,00	+ 449,92	
<u>PR.DEV65300735</u>	15/09/2012			- 8,83	+ 349,92	
<u>DEV TIR65300735</u>	15/09/2012		V29613825000	- 100,00	+ 358,75	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	15/09/2012		21051620-ENTIDAD LOCAL MENOR DE	+ 100,00	+ 458,75	
<u>RETROC. TRANSFER</u>	11/09/2012		PARROQUIA RURAL DE LEITARIEGOS	- 100,00	+ 358,75	
<u>SERV.EMIS. TRANSF</u>	09/09/2012			- 4,55	+ 458,75	
<u>TRANSFERENCIA L.AB.</u>	09/09/2012			-	+ 463,30	
<u>SERV.EMIS. TRANSF</u>	09/09/2012			- 3,50	+ 1.763,30	
<u>TRANSFERENCIA L.AB.</u>	09/09/2012			-	+ 1.766,80	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	09/09/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 300,00	+ 2.766,80	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	08/09/2012		30230015-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	+ 100,00	+ 3.066,80	

Movimiento	Fecha a	<u>Fecha</u> <u>valor</u>	Más datos	Importe	Saldo	Opcion es
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	08/09/2012		20100013-AYUNTAMIENTO DE BARBA O	+ 100,00	+ 2.966,80	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	07/09/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 223,00	+ 2.866,80	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	07/09/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 337,64	+ 3.089,80	
<u>IMPOSICION</u> <u>EFFECTIVO</u>	07/09/2012		JUNTA VECINAL BARRIO SAN FELICES	+ 100,00	+ 3.427,44	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	07/09/2012		20990070-ENT.LOCAL MENOR DE NAVA	+ 100,00	+ 3.327,44	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	07/09/2012		20990015-ISIDRO ALONSO HERRERO	+ 100,00	+ 3.227,44	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	07/09/2012		20990119-JOSE SUANEZ MARTIN	+ 100,00	+ 3.127,44	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	07/09/2012		20990001-ENTIDAD LOCAL MENOR DE	+ 100,00	+ 3.027,44	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	07/09/2012		20386013-ENTITAT LOCAL INFRAMPAL	+ 100,00	+ 2.927,44	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	07/09/2012		00815090-PARROQUIA RURAL DE LEIT	+ 100,00	+ 2.827,44	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	07/09/2012		20854160-ENTIDAD DE AMBITO TERRI	+ 50,00	+ 2.727,44	
<u>OPERAC. OTRAS</u> <u>CAJAS</u>	06/09/2012		20180118JUNTA VECINAL DE VILLALB	+ 100,00	+ 2.677,44	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	06/09/2012		21052094-EATIM DE VALERIA	+ 100,00	+ 2.577,44	
<u>OPERAC. OTRAS</u> <u>CAJAS</u>	05/09/2012		20480195PARROQUIA RURAL DE CERRE	+ 100,00	+ 2.477,44	
<u>PR.DEV65359765</u>	05/09/2012			- 8,83	+ 2.377,44	
<u>DEVTIR65359765</u>	05/09/2012		V29613825000	- 400,00	+ 2.386,27	
<u>APORT.EXTRA</u> <u>GASTS</u>	04/09/2012		JUNTA VECINAL DE POLVOROSA V.	+ 100,00	+ 2.786,27	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	04/09/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 165,00	+ 2.686,27	
<u>MANTENIM.</u> <u>L.ABIERTA</u>	01/09/2012			- 11,80	+ 2.851,27	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	31/08/2012		30821051-ENTIDAD LOCAL MENOR DE	+ 100,00	+ 2.863,07	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	30/08/2012		20900175-EATIM LA XARA	+ 100,00	+ 2.763,07	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	30/08/2012		21061842-AYT VALDEPINILLOS	+ 100,00	+ 2.663,07	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	30/08/2012		00494602-JUNTA VECINAL DE NOGALE	+ 100,00	+ 2.563,07	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	30/08/2012		00494602-JUNTA VECINAL	+ 100,00	+ 2.463,07	

Movimiento	Fecha a	Fecha valor ▼	Más datos	Importe	Saldo	Opcion es
			DE BECERR			
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	29/08/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 1.000,00	+ 2.363,07	
<u>TRANSFERENCIA</u>	29/08/2012			+ 100,00	+ 3.363,07	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	29/08/2012		20805086-ENTIDAD LOCAL MENOR BEM	+ 100,00	+ 3.263,07	
<u>FIJO957327938.AGO</u>	23/08/2012		Recibo de teléfono	- 279,58	+ 3.163,07	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	15/08/2012		00810270-AJUNTAMENT DEL MARENY D	+ 100,00	+ 3.442,65	
<u>PR.DEV65300735</u>	14/08/2012			- 16,88	+ 3.342,65	
<u>DEVTIR65300735</u>	14/08/2012		V29613825000	- 200,00	+ 3.359,53	
<u>PR.FAC65359765</u>	14/08/2012			- 8,96	+ 3.559,53	
<u>FACTIR65359765</u>	14/08/2012		V29613825000	+ 1.225,00	+ 3.568,49	
			F.A.E.M.			
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	12/08/2012		FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 1.060,00	+ 2.343,49	
<u>SERV.EMIS. TRANSF</u>	11/08/2012			- 3,25	+ 3.403,49	
<u>TRANSFERENCIA L.AB.</u>	11/08/2012			- 444,19	+ 3.406,74	
<u>PR.FAC65300735</u>	09/08/2012			- 49,74	+ 3.850,93	
<u>FACTIR65300735</u>	09/08/2012		V29613825000	+ 3.100,00	+ 3.900,67	
<u>PR.FAC65300735</u>	08/08/2012			- 1,95	+ 800,67	
<u>FACTIR65300735</u>	08/08/2012		V29613825000	+ 100,00	+ 802,62	
			F.A.E.M.			
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	08/08/2012		FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 300,00	+ 702,62	
			F.A.E.M.			
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	06/08/2012		FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 60,00	+ 1.002,62	
			F.A.E.M.			
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	03/08/2012		FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 140,00	+ 1.062,62	
			F.A.E.M.			
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	03/08/2012		FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 60,00	+ 1.202,62	
			F.A.E.M.			
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	03/08/2012		FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 1.000,00	+ 1.262,62	
<u>MANTENIM. L.ABIERTA</u>	01/08/2012			- 11,80	+ 2.262,62	
			F.A.E.M.			
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	29/07/2012		FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 150,00	+ 2.274,42	
<u>TRASPASO</u>	29/07/2012		F.A.E.M.	- 17,00	+ 2.424,42	

Movimiento	Fecha a	<u>Fecha</u> <u>valor</u>	Más datos	Importe	Saldo	Opciones
<u>L.ABIERTA</u>			FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS			
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	26/07/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 1.000,00	+ 2.441,42	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	24/07/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 68,50	+ 3.441,42	
<u>FIJO957327938.JUL</u>	24/07/2012		Recibo de teléfono	- 173,40	+ 3.509,92	
<u>PR.FAC64996265</u>	24/07/2012			- 3,66	+ 3.683,32	
<u>FACTIR64996265</u>	24/07/2012		V29613825000	+ 800,00	+ 3.686,98	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	21/07/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 120,00	+ 2.886,98	
<u>PR.DEV64889501</u>	20/07/2012			- 9,03	+ 3.006,98	
<u>DEVTIR64889501</u>	20/07/2012		V29613825000	- 490,00	+ 3.016,01	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	17/07/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 100,00	+ 3.506,01	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	16/07/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 50,00	+ 3.606,01	
<u>PR.FAC64889501</u>	16/07/2012			- 2,39	+ 3.656,01	
<u>PR.FAC64889464</u>	16/07/2012			- 2,53	+ 3.658,40	
<u>FACTIR64889501</u>	16/07/2012		V29613825000	+ 490,00	+ 3.660,93	
<u>FACTIR64889464</u>	16/07/2012		V29613825000	+ 525,00	+ 3.170,93	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	12/07/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 60,00	+ 2.645,93	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	12/07/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 62,50	+ 2.705,93	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	10/07/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 138,45	+ 2.768,43	
<u>TRANSF. A SU FAVOR</u>	04/07/2012		30580046-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	+ 100,00	+ 2.906,88	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	01/07/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 1.000,00	+ 2.806,88	
<u>MANTENIM.</u> <u>L.ABIERTA</u>	01/07/2012			- 11,80	+ 3.806,88	
<u>FIJO957327938.JUN</u>	23/06/2012		Recibo de teléfono	- 96,26	+ 3.818,68	
<u>PR.FAC64447457</u>	19/06/2012			- 4,41	+ 3.914,94	
<u>FACTIR64447457</u>	19/06/2012		V29613825000	+ 980,00	+ 3.919,35	
<u>SERV.EMIS. TRANSF</u>	18/06/2012			- 3,25	+ 2.939,35	
<u>TRANSFERENCIA</u>	18/06/2012			- 84,70	+ 2.942,60	

Movimiento	Fecha a	<u>Fecha</u> <u>valor</u> ▼	Más datos	Importe	Saldo	Opcion es
<u>L.AB.</u>						
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	13/06/2012		21030170-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	+ 400,00	+ 3.027,30	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	10/06/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 164,69	+ 2.627,30	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	08/06/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 30,59	+ 2.791,99	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	08/06/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 1.000,00	+ 2.822,58	
<u>VISTALEGRE SUM.</u>	07/06/2012		B14404065000	- 36,28	+ 3.822,58	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	07/06/2012		30580046-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	+ 100,00	+ 3.858,86	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	06/06/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 72,20	+ 3.758,86	
<u>MANTENIM.</u> <u>L.ABIERTA</u>	01/06/2012			- 11,80	+ 3.831,06	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	30/05/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 63,19	+ 3.842,86	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	29/05/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 59,14	+ 3.906,05	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	29/05/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 1.000,00	+ 3.965,19	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	29/05/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 114,00	+ 4.965,19	
<u>PR.FAC64069404</u>	29/05/2012			- 2,94	+ 5.079,19	
<u>FACTIR64069404</u>	29/05/2012		V29613825000	+ 625,00	+ 5.082,13	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	26/05/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 114,00	+ 4.457,13	
<u>PR.FAC64011438</u>	24/05/2012			- 2,01	+ 4.571,13	
<u>FACTIR64011438</u>	24/05/2012		V29613825000	+ 400,00	+ 4.573,14	
<u>FIJO957327938.MAY</u>	23/05/2012		Recibo de teléfono	- 97,41	+ 4.173,14	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	22/05/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 42,06	+ 4.270,55	
<u>PR.FAC63789360</u>	08/05/2012			- 2,06	+ 4.312,61	
<u>FACTIR63789360</u>	08/05/2012		V29613825000	+ 410,00	+ 4.314,67	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	07/05/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA	- 110,25	+ 3.904,67	

Movimiento	Fecha	Fecha valor	Más datos	Importe	Saldo	Opcion es
			DES			
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	05/05/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 33,00	+ 4.014,92	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	03/05/2012		30580046-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	+ 100,00	+ 4.047,92	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	02/05/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 1.000,00	+ 3.947,92	
<u>MANTENIM. L.ABIERTA</u>	01/05/2012			- 11,80	+ 4.947,92	
<u>PR.FAC63546903</u>	25/04/2012			- 2,01	+ 4.959,72	
<u>FACTIR63546903</u>	25/04/2012		V29613825000	+ 400,00	+ 4.961,73	
<u>SERV.EMIS. TRANSE</u>	24/04/2012		FAEM	- 3,50	+ 4.561,73	
<u>TRANSFERENCIA L.AB.</u>	24/04/2012		FAEM	- 1.000,00	+ 4.565,23	
<u>FIJO957327938.ABR</u>	24/04/2012		Recibo de teléfono	- 89,06	+ 5.565,23	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	21/04/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 104,70	+ 5.654,29	
<u>PR.DEV63435376</u>	21/04/2012			- 14,52	+ 5.758,99	
<u>DEVTIR63435376</u>	21/04/2012		V29613825000	- 800,00	+ 5.773,51	
<u>PR.FAC63451517</u>	18/04/2012			- 3,66	+ 6.573,51	
<u>FACTIR63451517</u>	18/04/2012		V29613825000	+ 800,00	+ 6.577,17	
<u>PR.FAC63435376</u>	17/04/2012			- 3,66	+ 5.777,17	
<u>FACTIR63435376</u>	17/04/2012		V29613825000	+ 800,00	+ 5.780,83	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	13/04/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 2.000,00	+ 4.980,83	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	12/04/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 34,50	+ 6.980,83	
<u>TELEFONICA DE ESP</u>	10/04/2012		Pago transferenciaOrden de pag	+ 50,00	+ 7.015,33	
<u>MANTENIM. L.ABIERTA</u>	01/04/2012			- 11,80	+ 6.965,33	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	30/03/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 1.000,00	+ 6.977,13	
<u>FIJO957327938.MAR</u>	23/03/2012		Recibo de teléfono	- 154,38	+ 7.977,13	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	22/03/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 102,20	+ 8.131,51	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	21/03/2012		30630089-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	+ 400,00	+ 8.233,71	
<u>PR.DEV62791949</u>	13/03/2012			- 8,62	+ 7.833,71	

Movimiento	Fecha a	Fecha valor ▼	Más datos	Importe	Saldo	Opcion es
<u>DEVTIR62791949</u>	13/03/2012		V29613825000	- 400,00	+ 7.842,33	
<u>PR.FAC62894519</u>	13/03/2012			- 2,09	+ 8.242,33	
<u>FACTIR62894519</u>	13/03/2012		V29613825000	+ 420,00	+ 8.244,42	
<u>PR.DEV62791949</u>	10/03/2012			- 8,62	+ 7.824,42	
<u>DEVTIR62791949</u>	10/03/2012		V29613825000	- 400,00	+ 7.833,04	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	09/03/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 132,05	+ 8.233,04	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	06/03/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 164,68	+ 8.365,09	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	06/03/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 1.000,00	+ 8.529,77	
<u>PR.FAC62791949</u>	06/03/2012			- 5,32	+ 9.529,77	
<u>FACTIR62791949</u>	06/03/2012		V29613825000	+ 1.200,00	+ 9.535,09	
<u>MANTENIM. L.ABIERTA</u>	01/03/2012			- 11,80	+ 8.335,09	
<u>SERV.EMIS. TRANSF</u>	25/02/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 3,25	+ 8.346,89	
<u>TRANSFERENCIA L.AB.</u>	25/02/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 389,88	+ 8.350,14	
<u>TRANSF. A SU FAVOR</u>	25/02/2012		20310130-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	+ 753,00	+ 8.740,02	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	24/02/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 26,40	+ 7.987,02	
<u>FIJO957327938.FEB</u>	23/02/2012		Recibo de teléfono	- 142,74	+ 8.013,42	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	23/02/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 1.000,00	+ 8.156,16	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	06/02/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 79,99	+ 9.156,16	
<u>TRANSF. A SU FAVOR</u>	04/02/2012		30580046-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	+ 100,00	+ 9.236,15	
<u>MANTENIM. L.ABIERTA</u>	01/02/2012			- 11,80	+ 9.136,15	
<u>LEGALITAS ASIST.</u>	01/02/2012		Recibos varios	- 67,70	+ 9.147,95	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	30/01/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 1.000,00	+ 9.215,65	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	28/01/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA	- 54,00	+ 10.215,65	

Movimiento	Fecha a	<u>Fecha</u> <u>valor</u> ▼	Más datos	Importe	Saldo	Opcion es
			DES			
<u>PR.DEV61951649</u>	27/01/2012			- 8,62	+ 10.269,6 5	
<u>DEVTIR61951649</u>	27/01/2012		V29613825000	- 400,00	+ 10.278,2 7	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	24/01/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 89,30	+ 10.678,2 7	
<u>PR.DEV61845877</u>	24/01/2012			- 8,62	+ 10.767,5 7	
<u>DEVTIR61845877</u>	24/01/2012		V29613825000	- 400,00	+ 10.776,1 9	
<u>FIJO957327938.ENE</u>	24/01/2012		Recibo de teléfono	- 94,03	+ 11.176,1 9	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	21/01/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 19,99	+ 11.270,2 2	
<u>PR.DEV61845877</u>	20/01/2012			- 12,75	+ 11.290,2 1	
<u>DEVTIR61845877</u>	20/01/2012		V29613825000	- 700,00	+ 11.302,9 6	
<u>SERV.EMIS. TRANSF</u>	19/01/2012		FAEM	- 4,20	+ 12.002,9 6	
<u>TRANSFERENCIA</u> <u>L.AB.</u>	19/01/2012		FAEM	- 1.200,00	+ 12.007,1 6	
<u>PR.FAC61999108</u>	19/01/2012			- 2,01	+ 13.207,1 6	
<u>FACTIR61999108</u>	19/01/2012		V29613825000	+ 400,00	+ 13.209,1 7	
<u>PR.DEV61845897</u>	17/01/2012			- 8,62	+ 12.809,1 7	
<u>DEVTIR61845897</u>	17/01/2012		V29613825000	- 400,00	+ 12.817,7 9	
<u>PR.FAC61951649</u>	17/01/2012			- 21,31	+ 13.217,7 9	
<u>PR.FAC61951568</u>	17/01/2012			- 2,43	+ 13.239,1 0	
<u>FACTIR61951649</u>	17/01/2012		V29613825000	+ 5.071,0 0	+ 13.241,5 3	
<u>FACTIR61951568</u>	17/01/2012		V29613825000	+ 500,00	+ 8.170,53	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	11/01/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 60,00	+ 7.670,53	
<u>TRASPASO</u> <u>L.ABIERTA</u>	11/01/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDA DES	- 400,00	+ 7.730,53	
<u>TRASPASO</u>	11/01/2012		F.A.E.M.	- 68,50	+ 8.130,53	

Movimiento	Fecha	Fecha valor	Más datos	Importe	Saldo	Opciones
<u>L.ABIERTA</u>			FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS			
<u>PR.FAC61845897</u>	10/01/2012			- 9,39	+ 8.199,03	
<u>PR.FAC61845877</u>	10/01/2012			- 24,43	+ 8.208,42	
<u>FACTIR61845897</u>	10/01/2012		V29613825000	+ 2.190,00	+ 8.232,85	
<u>FACTIR61845877</u>	10/01/2012		V29613825000	+ 5.832,00	+ 6.042,85	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	09/01/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 600,00	+ 210,85	
<u>PR.FAC61845877</u>	09/01/2012			- 3,30	+ 810,85	
<u>FACTIR61845877</u>	09/01/2012		V29613825000	+ 715,00	+ 814,15	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	05/01/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 100,00	+ 99,15	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	05/01/2012		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 121,99	+ 199,15	
<u>MANTENIM. L.ABIERTA</u>	01/01/2012			- 11,80	+ 321,14	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	30/12/2011		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 465,30	+ 332,94	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	30/12/2011		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 281,84	+ 798,24	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	30/12/2011		21030257-CIEM, S.L.	+ 1.000,00	+ 1.080,08	
<u>COSTE PENDIENTE</u>	29/12/2011			- 28,45	+ 80,08	
<u>FJO957327938.DIC</u>	28/12/2011		Recibo de teléfono	- 91,47	+ 108,53	
<u>TRANSE. A SU FAVOR</u>	28/12/2011		30580046-ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	+ 200,00	+ 200,00	
<u>MANTENIMIENTO</u>	16/12/2011			- 7,55	+ 0,00	
<u>RETENCIÓN FISCAL</u>	16/12/2011			- 0,08	+ 7,55	
<u>INTERESES</u>	16/12/2011			+ 0,40	+ 7,63	
<u>LEG LITAS ASIST.</u>	01/11/2011		Recibos varios	- 135,70	+ 7,23	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	31/10/2011		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 126,00	+ 142,93	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	31/10/2011		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 63,19	+ 268,93	
<u>TRASPASO L.ABIERTA</u>	31/10/2011		F.A.E.M. FEDERAC.ANDZA.ENTIDAS	- 800,00	+ 332,12	



ESTAS CUENTAS SON APROBADAS POR LA COMISIÓN DELEGADA EN SESION
CELEBRADA EL DIA 17/11/2012, EN ANTEQUERA (MALAGA)

Vº Bº EL PRESIDENTE
SECRETARIO GENERAL.

EL

ANTONIO MARTIN CABANILLAS
MIGUEL MARTINEZ MUREZ

FDO:

Han sido muchas las actuaciones realizadas desde el mes de Octubre de 2011 hasta ahora, pero hemos tratado de resumir de forma esquematizada para no alargarnos mucho en este tipo de balance de la gestión dado que además se mantiene muy bien informados a los miembros de Faem con correos electrónicos permanentes que se remiten sobre los asuntos de interés general que le afecten a las Entidades asociadas a la Faem.

Se hace constar que existen cuotas pendientes de pago de las siguientes ENTIDADES INSCRITAS EN FAEM.

DENOMINACIÓN DE ELA	AÑO 2012	AÑO 11	TOTAL	TOTAL GENERAL
MONTECORTO	400	0	400	
LA ZARZA EL PERRUNAL	525	0	525	
NAVAS DE TOLOSA	400	400	800	
TORRE DEL MAR	1200	1200	2400	4.125

Facturas pendientes de pago una factura de gestión de contenidos de la Web por valor de 1.500 €, mas distintos recursos contenciosos aun pendientes de Sentencia y otros arrastrados de atrás, contra el Reglamento de la demarcación territorial de JA, Decreto 185/2005 así como otros recursos por exclusión de los planes Provinciales de la Dip de Jaén, y de la Dip de Córdoba, ect, todo ello aun no está evaluado del todo pero entorno a los 3.500 euros.

Teniendo en cuenta la suma de los pendientes de cobro más el saldo en cuenta, menos el pendiente de pago se arroja el siguiente balance a fecha de 9-11-2011.

Cuotas PENDIENTES DE COBRO	+4.125	SUMA Y SIGUE
Saldo según caixa 28-9-2011	+536,24	4.661,24 €
PENDIENTE DE PAGO Factura empresa gestión Contenidos WEB-ASTIPIA	-1500	
Gastos de Asesoramiento jurídico pendientes	-3000	

		-4.500
TOTAL DIFERENCIA		338,76 €

Por lo tanto si cobramos lo adeudado por las Entidades que tienen cuotas pendientes OBTENEMOS UN SUPERHABIT TECNICO DE 338,76€, Ello pone de manifiesto la contención de gasto y la gestión austera desde la comisión delegada de la Faem, a pesar de la crisis nuestro balance de cuentas es positivo teniendo en cuenta que las cuotas no se han aumentado desde el año 2009.

Por tanto fue sometido este punto a la aprobación por la asamblea general y se aprobó por unanimidad de los presentes, esto es 76 delegados/as a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

3º.-Elección de Órganos de Gobierno de FAEM, según determina el art 24 de los Estatutos, que se adjuntan a esta convocatoria.

Finalizado el plazo (10-12-2012) solo se ha presentado una candidatura liderada por Antonio Martin Cabanillas, actual Presidente de Faem, que fue aprobada por la comisión Delegada el día 17-11-2012.

El mismo irá acompañado por el mismo equipo anterior salvo en los casos que los miembros manifiesten su deseo de no continuar.

El criterio seguido para conformar esta candidatura ha sido la gran gestión que ha supuesto el trabajo desarrollado y por tanto si un grupo de dirección lo hacen bien, es más que recomendable no cambiarlo en su esencia, además de tratar de que todo el mundo esté representado tanto a nivel territorial como de grupos políticos, y de entidades que forman la Faem. Se sometió a la asamblea la posibilidad de votar en secreto a través de voto nominativo, dado que todo estaba preparado para ello, con un censo electoral, con urnas, sobre y las papeletas del SI, NO Y ABS, pero nadie apostó por votar en secreto y se proclamó por asentimiento la Candidatura encabezada por Antonio Martin Cabanillas. Estos es: **76 delegados/as a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Elegir la nueva Comisión Delegada , cuya composición (1) es la siguiente:

NOMBRE	1 APELLIDO	2º APELLIDO	CARGO Y DNI	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.
*ANTONIO RPTE: IDENPENDIENTES DE LA	MARTIN	CABANILLAS	PRESIDENTE	C/AVDA ANTONIO MACHADO

1 Si la Junta Directiva la formaran personas jurídicas, constará la razón social, domicilio, CIF de sus miembros, así como los datos identificativos de sus representantes.

REDONDELA (ILR), CIF:G21274394, C/SANTA MARIA 74, 21430, LA REDONDELA (HUELVA)			29459611-S	14, 21430 LA REDONDELA - HUELVA
*MERECEDES RPTE: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE BALANEGRA, CIF P0400003-J, C/VERA SN,CP:04713,BALANEGRA(ALMERIA)	TAPIA	SANCH EZ	VICEPRESI DENTA 75206408-L	C/VERA SN,CP:04713,BALANEGRA(ALME RIA)
*MIGUEL GREGORIO,RPTE: PLATAFORMA PARA LA AUTONOMIA MUNICIPAL (PAMUL),CIF:14915227, C/COLONOS FUNDADORES Nº 20, 14711, ENCINAREJO DE CÓRDOBA. CÓRDOBA	MARTINEZ	MUREZ	SECRETARI O GENERAL	C/COLONOS FUNDADORES Nº 20, 14711, ENCINAREJO DE CÓRDOBA. CÓRDOBA
*MANUEL RPTE: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE TORRECERA, CIF 1100009-H, PLAZA ARTESANIA, S/N, CP 11595, TORRECERA (CADIZ)	BERTOLET	ROMER O	VOCAL 31663606-N	PLAZA ARTESANIA, S/N, CP 11595, TORRECERA (CADIZ)
*ANTONIO RPTE: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE SAN JULIAN, CIF 2300053-B, PLAZA MAYOR, 1, CP:23770. SAN JULIAN - JAEN	SANCHEZ	RUEDA	VOCAL DNI:2592996 0-J,	PLAZA MAYOR, 1, CP:23770. JAEN
*JUAN CARLOS RPTE: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE PALMAR DE TROYA, CIF P4100053J, C / GERANIO, S/N, CP, 41719,PALMAR DE TROYA (SEVILLA)	GONZALEZ	GARCI A	VOCAL DNI:7753340 8-V	C / GERANIO, S/N, CP, 41719,PALMAR DE TROYA (SEVILLA)
*ANTONIO A.VECINOS DE BOBADILLA ESTACIÓN, CIF:G92763077, C/CÓRDOBA Nº 1, CP: 29540 BOBADILLA ESTACIÓN, (MALAGA)	GALVEZ	OLMED O	VOCAL 25277001-R	C/CÓRDOBA Nº 1, CP: 29540 BOBADILLA ESTACIÓN, (MALAGA)
*PLACIDO RPTE: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE TORRENUOVA, CIF P1800009-A, Carretera de Almería s/n,	LARA	MALDO NADO	VOCAL DNI:2380670 1-E	Carretera de Almería s/n, cp:18720,Torrenueva(Granada)

cp:18720,Torrenueva(Granada)				
*MANUEL RPTE: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA, CIF P1400041-H, C/MOLINO BLANCO, N°3, CP:14547,LA GUIJARROSA (CORDOBA)	RUIZ	ALCAN TARA	VOCAL 30470361-F	C/MOLINO BLANCO, N°3, CP:14547,LA GUIJARROSA (CORDOBA)
*NIEVES RPTE: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE GUADALCACIN, CIF 1100007-B, C/PLAZA DE LA ARTESANIA N° 12, GUADALCACÍN (CADIZ)	MENDOZA	MANC HEÑO	VOCAL DNI 75865986-A	PLAZA ARTESANIA, 12, GUADALCACIN (CADIZ)
**JOSE LUIS RPTE: A.VECINOS DE MAZAGON, CIF:G21195730, C/OCEANO PACIFICO N° 5, CP:21130, MAZAGON (HUELVA)	RODRIGUEZ	TABOR DA	VOCAL 29694119-S	C/OCEANO PACIFICO N° 5, CP:21130, MAZAGON (HUELVA)
**JOSE RPTE: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL MARMOL, CIF:P730741-E, C/CARCEL, 2, CP: 23412, EL MARMOL (JAEN)	NAJERA	CARTA S	VOCAL DNI.2644881 7-H	C/CARCEL, 2, CP: 23412, EL MARMOL (JAEN)
**MARIA DOLORES RPTE: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MURES, CIF:P2300035-I, C/REAL N° 11, CP:23686, MURES (JAEN)	PRIETO	QUINT ANILLA	VOCAL DNI: 44293124-T	C/REAL N° 11, CP:23686, MURES (JAEN)

*TITULARES, **SUPLENTE

Todos los miembros citados han aceptado expresamente el cargo, siendo su **mandato**, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 de los Estatutos de esta Asociación, de cuatro (4) años, (2012-2016).

Se reproduce toda la documentación electoral:

Censo electoral:

Nº ORDEN	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	ENTIDAD
----------	-------------	-------------	--------	-----	---------

1	ABARCA DELEGA EN: TAPIA	CABRERA SANCHEZ	CONCEPCIÓN J. MERCEDES	27789768V 75206408L	CARCHUNA C BALANEGRA
2	ANGUITA	GALLEGO	MANUEL		VALDERRUBIO
3	ARANDA DELEGA EN:DIAZ	GARCIA MARTINEZ	MARIOLA JOSE LUIS	75069668Z 26198516K	ESTACION LINARES B ESTACION LINARES B
4	BALLESTEROS DELEGA EN: PEDROSA	AGUILAR PORTERO	DIEGO JOSE MANUEL	30421703A 80114628Q	FTE CARRETEROS FTE CARRETEROS
5	BLANCO	MARTIN	FRANCISCA	74611930E	VALDERRUBIO
6	BERTOLET	ROMERO	MANUEL	31663606N	TORRECERA
7	CARRASCOSA DELEGA EN: LARA	CALLEJON MALDONADO	MANUEL PLACIDO	23775976W 23806701-E	TORRENUEVA TORRENUEVA
8	CASTILLA	LUZON	MAXIMILIANO	24227370K	DEHESAS VIEJAS
9	CASTRO DELEGA EN:CRESPO	GARCIA MORENO	ANTONIO VICTORIANO DAMIAN	23783004S 24149922Z	CARCHUNA C VENTAS ZAFARRAYA
10	CEJAS	GALVEZ	JOSE LUIS	75387900H	ISLA REDONDA
11	COLLANTES	RAMIREZ	JUAN MANUEL		LA BARCA DE LA FLOR
12	COLLADO	RAMIREZ	NOELIA	75865986A	GUADALCACIN
13	CONEJO DELEGA EN:COLLADO	MEDINA RAMIREZ	AGUSTIN NOELIA	75767431-A 75865986A	ZAHARA D L ATUNES GUADALCACIN
14	CORTES	BOTELLO	JOSE MANUEL	29477177D	PROSEGREGACION RE
15	CORTES	CERVILLA	PEDRO	74716398R	RABITA LA
16	CRESPO	MORENO	VICTORIANO DAMIAN	2414922Z	VENTAS DE ZAFARR
17	(1)DIAZ	MARTINEZ	JOSE LUIS	26198516K	ESTACION LINARES B
18	FERNANDEZ	NAVAS	ANA BELEN	74667794L	FORNES
19	FLOR	MIRANDA	Mª DOLORES	31677787W	ESTELLA DEL MARQ
20	GALVEZ	OLMEDO	ANTONIO		BOBADILLA ESTACION
21	GOMEZ	DE LOS ANGELES	SALVADOR	29482733E	REDONDELA LA
22	GOMEZ	VOLANTE	LORENZO	29792593A	THARSIS
23	GONZALEZ DELEGA EN:MARTIN	BARBERO GUILLEN	Mª ANGELES JUAN CARLOS	23796232H 18110940G	CARCHUNA C BALANEGRA
24	GONZALEZ	GARCIA	JUAN ANTONIO	25572812D	MONTECORTO
25	GONZALEZ	GARCIA	JUAN CARLOS	77533408V	PALMAR DE TROYA

26	(1)GUERRERO DELEGA EN: MOYA	GUERRERO SANCHEZ	JOSE MATIAS PATRICIA	44047293-Q 31735786H	ZAHARA ATUNES TORRECERA
27	GRANADOS	BAENA	JESUS	30794885C	GUIJARROSA LA
28	(1)LARA	MALDONADO	PLACIDO	23806701E	TORRENUEVA
29	LOPEZ DELEGA EN:ORTEGA	AGUILERA LARA	CLARA DIEGO	5255444F 29936457R	LOS VILLARES LOS VILLARES
30	LEON DELEGA EN: BERTOLET	NAVARRO ROMERO	ANA VANESA MANUEL	31738169-D 31663606-N	TORRECERA TORRECERA
31	LOPEZ	ARANA	FRANCISCO	25564130K	SERRATO
32	LOPEZ	BAENA	EVANCISCO JESUS	30500009P	GUIJARROSA LA
33	LOPEZ	VALENZUELA	ALEJANDRO		LA BARCA DE LA FLOR
34	LOPEZ	ZAFRA	FRANCISCA	52531509S	MURES
35	MADERO	JACINTO	LORENA	20607095T	REDONDELA LA
36	MARQUEZ DELEGA EN:SALAZARZ	GRACIA RODRIGUEZ	ANTONIO ALFONSO	24122162S 24086542E	PROELA ALOMARTES PRO ELA ALOMARTES
37	(2)MARTIN	CABANILLAS	ANTONIO	29459611S	PTE FAEM
38	MARTIN	CASAS	MANUEL	34062537C	MARISMILLAS
39	(1)MARTIN	GUILLEN	JUAN CARLOS	18110940	BALANEGRA
40	MARTIN DELEGA EN: MARTIN	MARQUEZ RODRIGUEZ	JORGE FCO JOSE	24181637N 24235488C	JATAR JATAR
41	(1)MARTIN	RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE	24235488C	JATAR
42	MARTINEZ	PEREZ	FRANCISCO ANGEL	29756440Y	PROSEMAZAGO N
43	(2) MARTINEZ	MUREZ	MIGUEL GREGORIO	30509631Q	S.G FAEM Y PAMUL
44	(1)MENDOZA	MANCHEÑO	NIEVES	31656814M	GUADALCACIN
45	MORALES	NAVAS	MIGUEL ANGEL	31605320P	EL TORNO
46	MORENO	ALGECIRAS	BLAS	31646955J	ESTELLA DEL MARQ
47	MORENO	ALCARAZ	JOSE MANUEL	53158498R	VENTAS DE ZAFARR
48	MOYA	SANCHEZ	PATRICIA	31735786H	TORRECERA
49	(1)NAJERA	CARTAS	JOSE	26448817H	EL MARMOL
50	(1)ORTEGA	LARA	DIEGO	25936457R	LOS VILLARES
51	PADILLA	LUQUE	Mª DEL MAR	25984724Z	LA BOBADILLA
52	PAEZ	CASTAÑO	JOSE TOMAS	44202270L	THARSIS
53	PAYAN	RODRIGUEZ	MANUEL	14624094G	PICENA
54	(1)PEDROSA	PORTERO	JOSE MANUEL	80114628Q	FTE CARRETEROS
55	PIÑA	VALDERRAM A	SILVIA	52667712N	MARISMILLAS
56	PRIETO DELEGA EN: NAJERA	LOPEZ CARTAS	DAVID JOSE	26022470V 26448817H	GARCIEZ EL MARMOL

57	PRIETO	QUINTANILLA	DOLORES	44293124T	MURES
58	PUNTIVERIO	HORMIGO	ANTONIO	25586767A	SERRATO
59	RAMOS	JAQUET	DIANA		BOBADILLA ESTACION
60	RECIO	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	76440707T	FORNES
61	RODRIGUEZ	TABORDA	JOSE LUIS	29694119S	PROSEGRE MAZAGON
62	ROJAS	TELLEZ	ANGEL FRANCISCO		LA BARCA DE LA FLORIDA
63	ROMERO DELEGA EN: CORTES	MARTIN BOTELLO	CARLOS JOSE MANUEL	28923388Z 29477177D	PROS- REDONDELA- ILR PROS- REDONDELA- ILR
64	RUBIO	MARTIN	JOSE RAMÓN	27222266-H	FUENTE VICTORIA
65	ROMERO	TINAJERO	JUAN	52270385X	PALMAR DE TROYA
66	RUBIALES	ZAMBRANA	FRANCISCO	31594821C	EL TORNO
67	(2)RUIZ	ALCANTARA	MANUEL	30470361F	GUIJARROSA LA
68	RUIZ DELEGA EN:MENDOZA	GARCIA MANCHEÑO	SALVADOR M^a NIEVES	31724958T 31656814-M	GUADALCACIN GUADALCACIN
69	SALAZAR	RODRIGUEZ	ALFONSO	24086542E	PROELA ALOMARTES
70	(2)SANCHEZ	BERNAL	JUAN CARLOS	52663273N	MARISMILLAS
71	SANCHEZ	RUEDA	ANTONIO	25929960J	SAN JULIAN
72	SANTOS	RICO	ISABEL MARIA	23803190F	TORRENUOVA
73	(2)TAPIA	SANCHEZ	MERCEDES	75206408L	BALANEGRA
74	TORRE LA	ARANDA	MANUEL	77338529V	LA BOBADILLA
75	VARGAS DELEGA EN: RUBIO	VARGAS MARTIN	ANTONIO RAMON JOSE RAMON	08907991E 27222266H	BALANEGRA FTE VICTORIA
76	VILLEGAS	CHICA	MIGUEL		PLATAF P AUTO LOC

NOTA: (1) SIGNIFICA QUE TIENE UNA DELEGACIÓN DE VOTO DE OTRO DELEGADO QUE NO ASISTE, (2) QUE ES DELEGADO POR SER MIEMBRO NATO DE LA COMISIÓN DELEGADA. Y LA LETRA NEGRITA Y CURSIVA, SIGNIFICA QUE ESE DELEGADO/A NO ESTARA PRESENTE Y HA DELEGADO EL VOTO. Mediante el presente hacemos constar, salvo error u omisión, que finalizado el plazo de inscripción de Delegados/as, que termino a las 24 horas del día 7 de Diciembre de 2012, y resueltas las incidencias, han sido recibidas las inscripciones con los nombres que se relacionan en las tres hojas, arrojando el siguiente resultado:

**DELEGADOS/AS INSCRITOS: 76; DELEGADOS/AS QUE HAN DELEGADO SU VOTO: 16;
TOTAL DELEGADOS/AS QUE EN PRINCIPIO ASISTEN: 60. Andalucía a 8 de Diciembre de
2012.**

**Vº Bº EL PRESIDENTE
EL SECRETARIO GENERAL**

LA VICEPRESIDENTA

**Fdo. Antonio Martin Cabanillas
Fdo. Miguel Gregorio Martínez.**

Fdo. Mercedes Tapia Sánchez

CANDIDATURA SERIA SI

**CANDIDATURA PARA LA COMISIÓN DELEGADA A ELEGIR EN LA ASAMBLEA
GENERAL. 16-12-2012.**

NOMBRE	1 APELLIDO	2º APELLIDO	CARGO Y DNI
*ANTONIO	MARTIN	CABANILLAS	PRESIDENTE 29459611-S
*MERECEDES	TAPIA	SANCHEZ	VICEPRESIDENTA 75206408-L
*MIGUEL.G.	MARTINEZ	MUREZ	SECRETARIO GENERAL 30509631-Q
*MANUEL	BERTOLET	ROMERO	VOCAL 31663606-N
*ANTONIO	SANCHEZ	RUEDA	VOCAL DNI:25929960-J,
*JUAN CARLOS	GONZALEZ	GARCIA	VOCAL

			DNI:77533408-V
*ANTONIO	GALVEZ	OLMEDO	VOCAL 25277001-R
*PLACIDO	LARA	MALDONADO	VOCAL DNI:23806701-E
*MANUEL	RUIZ	ALCANTARA	VOCAL 30470361-F
*NIEVES	MENDOZA	MANCHEÑO	VOCAL DNI 75865986-A
**JOSE	NAJERA	CARTAS	VOCAL DNI.26448817-H
**JOSE LUIS	RODRIGUEZ	TABORDA	VOCAL 29694119-S
**MARIA DOLORES	PRIETO	QUINTANILLA	VOCAL 44293124-T

NO

ABS

4º.- Plan de trabajo y presupuesto para ejercicio 2013.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES PARA EL PERIODO: DESDE DICIEMBRE 2012 A DICIEMBRE DEL 2013

CAPITULO I

Plan de trabajo directrices de actuación mandato 2012-2016

INTRODUCCIÓN

Un plan de actuación debe de realizarse con la mirada puesta no solo a corto plazo sino a medio y largo plazo, por tanto debemos abordar un plan realista que debe combinarse con los escasos recursos con los que contamos, y proyectarse hacia el resto de asociados, con unas líneas de trabajo que son una continuidad cambiante en función de las circunstancias de cada momento pero manteniendo siempre las directrices que marcan nuestros estatutos, así como las resoluciones de nuestros órganos de gobierno.

LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN.

MAYORES RECURSOS.

Dotarnos de más recursos tanto materiales, económicos y de personal dedicado a la Federación, para llevar a efecto un trabajo digno con una base que nos pueda responder a la demanda que se nos mandata estatutariamente.

La sociedad nos exige mayores cotas de calidad, para ello debemos de tener los medios que nos den los instrumentos adecuados, ha sido toda una proeza mantener hasta ahora, una situación coyuntural muy eficaz pero esta situación no puede mantenerse en el tiempo so pena a quedar en una posición incipiente sin tal vez posibilidades de desarrollo, adecuado a la realidad que vivimos.

Las múltiples gestiones de tipo: administrativo, de consulta, captación de recursos, actualización de documentos, contabilidad, tesorería, compras, redacción de proyectos y de ponencias o textos alternativos a las leyes Locales y/o enmiendas a las mismas, organización de eventos, manifestaciones y encuentros, asistencia a reuniones interesantes para nuestro presente y futuro, el asesoramiento para a su vez asesorar a las Entidades, la formación de expedientes de todo tipo, la preparación de los órdenes del día de la reuniones de los distintos Órganos de gobierno, comisión Delegada, Consejo Dirección, Asamblea General y redacción de sus contenidos básicos, la convocatoria y recepción de cuantos documentos nos remiten que cada día son más y la respuesta a todas las peticiones, escritos, alegaciones, recursos administrativos y de otro carácter en cuanto a su conformación, además de atención telefónica a dudas, problemas, asuntos jurídicos, actos y documentos diversos.

Hacen necesaria la atención y dedicación de al menos una persona de forma permanente y habitual como mínimo, a esta ardua tarea, pero con la formación suficiente y multifuncionalidad técnica y política, que sepa en cada momento responder adecuadamente a las demandas que se quieren obtener con agilidad, eficacia, y economía, dicha descripción puede ser el perfil adecuado de la Secretaria General de la Faem, entre otros cargos.

Pues ahora se abre un nuevo ciclo y esta situación está llamado a una consolidación tras la extensión de la Faem, tanto en número de inscritos como de servicios que se generan, si no queremos que una inestabilidad o precariedad en la dedicación desmejore o no eleve lo ya conseguido.

Para ello debemos de tratar de que todas las ELAS se asocien a la FAEM, además de que estas contribuyan al marco estatutario de que nosotros nos hemos dotado, para que al ser mas sumemos esfuerzos de todo tipo incluyendo el económico y objetivamente alcanzar la primera línea básica.

En este apartado también las comisiones promotoras, pro-Elas y Prosegregaciones Municipales o Entidades u Organizaciones que defiendan las ELAs, y las segregaciones, deben aportarnos su esfuerzo, así como las ADMINISTRACIONES PUBLICAS, y las Entidades privadas.

DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL Y LA FINANCIACIÓN. Y APOYO DECIDIDO DE APUESTA POR LA FEEM (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ELM)

La Constitución Española defiende de forma indirecta la garantía institucional de la autonomía local, concretamente en una Sentencia 32/81 del tribunal Constitucional se viene a concluir que la garantía institucional de la autonomía local en esencia está constituida básicamente: por la elección de sus órganos de Gobierno, la SUFICIENCIA DE SUS HACIENDAS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES y la propia gestión autónoma de los intereses que le son propios.

Igualmente la carta europea de autonomía Local hecha en Estrasburgo el 15 de Marzo de 1985 y ratificada por España, con entrada en vigor el 1 de Marzo de 1989, en su artículo 3, define la autonomía local como el derecho y capacidad efectiva de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos.

¿Cómo es posible que después de 34 años de Constitución, 27 años de Ley de Régimen Local, 30 de Estatuto de Autonomía de Andalucía y 26 de Carta Europea de Autonomía Local aun las Entidades Locales Autónomas sigamos siendo las grandes olvidadas del sistema democrático, y nuestros derechos sean conculcados por una deficiente financiación que tira por tierra nuestra capacidad de autogobierno?

¿En las próximas leyes de régimen local y Haciendas locales Andaluzas se podrá mejorar esta situación?

Creo que la Federación debe luchar para responder bien a estas preguntas en ese sentido instaremos a los demás poderes públicos, que la suficiencia financiera que establece la CE y el resto de leyes de régimen local así como las STC se lleven a efecto lo antes posible, incluyendo la capacidad de autogobierno y de gestión de sus propios intereses que tienen los Pueblos y de ahí su derecho a Segregarse.

Emprenderemos cuantas acciones hagan que las Elas de Andalucía seamos tenidas en cuenta por la Junta de Andalucía, a través de la FAEM, en aquellos asuntos que le afecten al círculo de intereses propios, en particular en lo referido a su FINANCIACIÓN. Así como esta Federación también sea ayudada como lo es la FAMP, por parte de la Consejería del ramo que proceda, (Administración Local, Presidencia, ect...)

Las ELAS que tengan una clara indefinición en la configuración de la Financiación más básica, a petición de estas estudiaremos las posibilidades de actualizar y negociar con el Municipio mejorar o en su caso definir un convenio de transferencias y financiación acorde con los criterios de suficiencia financiera ya esgrimidos y el principio de subsidiariedad, siempre como último recurso dado que lo que debe solucionar este problema es la definición de nuestra Financiación en las Leyes Locales. **NO EXISTE AUTONOMIA LOCAL SIN FINANCIACIÓN.**

IGUALMENTE DESDE FAEM, FORTALECEREMOS TODOS LOS FINES Y OBJETIVOS ESTATUTARIOS DE LA FEEM, Y LUCHAREMOS POR TRATAR DE QUE NADIE SE APODERE SIN TRABAJO DEL ESFUERZO REALIZADO DESDE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA FEDERACION ESPAÑOLA, EL 30/7/2012 EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, IMPULSADA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA.

FORMACIÓN.

Una de nuestras asignaturas pendientes en Andalucía es la Formación incluso si sondeamos la educación reglada somos una de las CCAA con una mayor tasa de fracaso escolar y muy por encima de la media Europea, quizás estos parámetros no puedan extrapolarse miméticamente a los dirigentes públicos y empleados de las Administraciones locales, pero es cierto que existe una laguna en la formación de nuestros empleados/as y de los Cargos públicos, sobre todo cuando salimos de la admón. local y aterrizamos en otras AAPP u organismos de ellas dependientes desconocen a veces por completo incluso la existencia de las ELAS.

Por tanto si fuera posible con ayuda de la Junta deberíamos hacer posible unos encuentros entre empleados públicos locales y de la Junta Andalucía para que se formaran mas en el conocimiento sobre todo de las ELAS, igualmente a nuestros empleados deberíamos de darle la opción de asistir a cursos de formación para que puedan ejercer más y mejor sus funciones.

Con ello se conseguirían dos objetivos:

Mayor conocimiento del mundo local.

Acercamiento a los problemas de las ELAS, y en base a ello una mayor comprensión de nuestra problemática que nos ayudara para su más rápida resolución

RELACIONES INSTITUCIONALES.

Se continuara con el proceso de contactos y de reunirnos con todos los Grupos Políticos del espectro político Andaluz, en particular con los parlamentarios Andaluces para tratar con ellos sobre todo la modificación de las Leyes que nos afectan: Ley 5/2010 de autonomía local de Andalucía y Ley de participación de los Entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Debiéndonos tener en cuenta como Federación en la representación de los legítimos intereses de todas las Entidades locales Autónomas, colectivos Proelas, Prosegregaciones, y otras Organizaciones y formaciones.

También trataremos de que se modifique la Ley 5/2012 de Andalucía, en el sentido de que las segregaciones Municipales no sean un calvario para los vecinos que emprenden este noble camino y se



modifique la Ley para con criterios objetivos, pero reales al mismo tiempo se pueda dar satisfacción a un derecho Constitucional y legal que tienen los Pueblos de constituirse como Ayuntamientos.

Una de nuestras bases inmediatas de trabajo debe ser como se cumple por parte de la Junta de Andalucía o de los Municipios en su caso de aquellas resoluciones judiciales firmes, como Sentencias favorables a una mejor financiación, o del tipo que sea. Pues es muy común que existan algunas Sentencias y que no se cumplan por los que la tienen que ejecutar. Así como podemos reconducir la situación de empantanamiento en el que se encuentra el “caído” reglamento de la Ley 185-2005 o las sentencias varias que a pesar de ser ganadas a la Consejería de Gobernación son luego recurridas sin demasiados argumentos jurídicos provocando ello una dilatación en el tiempo de procesos que resultan muy perjudiciales para las ELAS.

Estudiaremos las posibilidades civiles, administrativas y penales en las que pueda incurrir alguna administración Pública en este terreno para defender con ahincó las legítimas pretensiones de nuestros representados. Continuaremos solicitando reuniones de trabajo con los miembros del Gobierno Andaluz.

Vamos a realizar un gira de reuniones con los Ptes de las ocho Diputaciones Andaluzas para llevar a su ánimo que las ELAS debemos tener una discriminación positiva en el trato a recibir por parte de las Diputaciones, como ya lo hacen algunas de ellas.

Así como confeccionaremos unos modelos de enmiendas para que en los próximos presupuestos, se puedan introducir en las 8 Diputaciones y en el parlamento de Andalucía partidas de mejora en la financiación de nuestras Entidades Locales.

Realizaremos acciones ante cualquier Entidad Pública o privada que nos pueda servir a los intereses que defendemos.

OTRAS ACTIVIDADES

PUBLICACIONES.

Es poco lo que se publica sobre las ELAS y sobre las segregaciones Municipales, nos disponemos a realizar un banco de datos sobre competencias de diverso tipo que se colgaran o enviarán por email a las Entidades Asociadas, así como exptes de creación de ELAS Y MUNICIPIOS, a fin de que sirva de apoyo a la gestión Local. Incluyendo sentencias de tribunales, informes jurídicos, técnicos, económicos, modelos de ordenanzas locales, estudios e investigaciones sobre este tipo de Entidades. Publicaremos una guía de expte de creación de ELA y de Segregación Municipal.

CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE ASESORAMIENTO JURIDICO.

Iniciaremos, con la ayuda extraordinaria tanto de las ENTIDADES DE FAEM, como de otras AAPP, una unidad de asesoramiento rápido y eficaz que en menos de 72 horas, primero telefónicamente de inmediato y después por escrito vía telemática si es posible se evacuen las dudas, recursos o alegaciones del tipo que sean, descargando así a las ELAS de trabajo a veces arduo y complicado y que ese tiempo los responsables lo dediquen a planificar con tiempo, las inversiones, las actividades o los cometidos más propios de la representación y dirección de sus Corporaciones Locales y no a cuestiones que nos son propias de ellos.

VISITAS A LAS ELAS.

Analizar junto con las Entidades que lo demanden, actuar conjuntamente en aquellas acciones que sean beneficiosas para la FAEM, visitándolas y enfocando los asuntos desde una óptica en ocasiones

general, y que sirva para todo el trabajo realizado. Estas visitas se realizarán sobre todo cuando se estimen oportunas por las partes, y se tratará de realizarlas para que sean todas las Elas de la Zona o de esa Provincia las que asistan, siempre que sea compatible, la problemática. Igualmente se realizará un calendario para ir a los pueblos que aun no estén federados, para tratar de que se afilien a nuestra Federación son muy pocas las que aun no están Federadas.

RELACIONES CON LOS ASOCIADOS.

Se tratará, de confeccionar todo tipo de convenios, protocolos para enlazar con mayor eficacia las relaciones de esta Federación con sus asociados, para abordar un asesoramiento, ayuda, etc., etc. que nos permita un avance en el terreno de homogeneizar algunos procesos que siendo diferentes, pero en su estructura pueden ser comunes, tales como modelos de organización administrativa, o cualesquiera área que sea objeto de una innovación pero con una mejora concreta. La mejora de una página WEB que sea sencilla pero versátil será un instrumento de relación y conexión entre la FAEM y las Entidades asociadas que pretendemos llevar a cabo si obtenemos los recursos adecuados. Fomentaremos la administración electrónica en nuestro quehacer cotidiano tanto externa como internamente.

PARTICIPACIÓN DE FAEM EN OTROS ORGANISMOS.

Vamos a seguir reivindicando nuestro papel fundamental como canalizador de las demandas de nuestras Entidades Asociadas, y el resto de Organismos sobre todo Públicos, y para ello nos dirigiremos a cuantos poderes públicos sean oportunos para que FAEM este dignamente representada, sobre todo en aquellos que tengan atribuciones que afecten al círculo de competencias de las Entidades Locales o al régimen local en general. Denunciaremos públicamente aquellas Entidades Públicas que no incluyan a la FAEM como interlocutores válidos para la defensa de la autonomía local y en su caso ante las autoridades judiciales.

Trasladaremos los datos de las Entidades Asociadas a FAEM, a la Federación Española de Entidades Locales Menores (FEEM), para que la inscripción en esta sea automática como determinan los Estatutos de FEEM, los cuales aceptamos desde este plan de actuación, dado que los mismos han sido redactados e impulsados por la Federación Andaluza y ratificados por la Comisión Delegada de FAEM, en la reunión de fecha 17/11/2012 en Antequera, en la que también se adoptó el acuerdo de la INSCRIPCIÓN DE LA FAEM, en la FEEM, tanto a nivel de federación, como a nivel de traspaso colectivo de nuestros asociados.

Se propone que se apruebe la inclusión de la FAEM, en la FEEM, por los motivos antes expuestos, acuerdo que será válido tras la aprobación de este punto, por parte de la asamblea general.

ESCUCHAREMOS LAS PETICIONES QUE NOS HAGAN Y HAREMOS LOS QUE NOS PIDAN LAS ENTIDADES.

Este epígrafe más que un eslogan debe ser un mandato para nosotros, aunque siempre se tendrá en cuenta el marco legal, en la medida que sea posible actuar en base a las aportaciones que se nos hagan llegar y sean realizables dentro de nuestro ámbito de fines Estatutarios, pero a pesar de ello iremos al límite de nuestras posibilidades para ayudar, mejorar, y realizar cuantas acciones lleven consigo los principios de buena fe y confianza legítima en la consecución de objetivos comunes entre todos/as

CAPITULO 2

ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2013.

A) Las actividades a realizar se centraran en continuar desarrollando el programa de **trabajo aprobado en la asamblea de inicio del mandato el 16 DE DICIEMBRE de 2012, para todo el periodo de los cuatro años , pero con especial incidencia en el seguimiento de las posibles enmiendas a la ley de reforma de la Admón local de carácter Estatal y de la Ley de autonomía Local y de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, en cuanto a introducir un sistema de blindaje de nuestra financiación para que el Municipio no pueda obstruir la misma.**

Con un grado de separación Y SUFICIENCIA que sea equivalente a la del Municipio, así como añadir un modelo de relaciones financieras y competenciales mínimas y más claras, que serán objeto de una PONENCIA a debatir en la Asamblea general, para que un asunto tan importante no dependa de la negociación entre la ELA Y EL MUNICIPIO, pues siempre la ELA parte de una situación de desventaja y por tanto esta avocada a un sometimiento a costa de no recibir lo que la población merece, o bien a una judicialización permanente que aumenta el conflicto social en muchos casos, y se eternizan los procesos.

Aunque mientras tanto ocurre lo anterior es de señalar la importancia de conseguir que todas las Entidades tengan convenio de transferencias firmado con el Municipio, como instrumento fundamental de mejora de la financiación y de seguridad jurídica en estos campos.

No debe ser justo que una ELA por no llegar a un acuerdo con el Municipio que suele imponer unas condiciones negativas para la Ela tenga una financiación escasa o nula y otra en la misma comarca, porque la negociación ha sido más fácil o llevadera con similares características de todo tipo, disfrute de una situación infinitamente mejor que la ELA de al lado. Pues lo mismo que esto no ocurre en los Municipios que tienen un sistema igual y estable para todos los Municipios, sin estar obligados a convenir la financiación con el Estado o la comunidad Autónoma debería de garantizarse para las ELAS.

Igualmente se tratara de expansionar desde Andalucía la FEEM.

B) También se apostara por ayudar a que los procesos de creación de ELAS o MUNICIPIOS se dilaten sin sentido, proponiendo que se acorten los plazos en los casos donde todo este aprobado por consenso y donde no sea así que a través del reglamento a las leyes locales se arbitre con claridad los supuestos de dilación y la determinación concreta de plazos de Resolución final, que no deben sobrepasar en condiciones normales más de doce meses, desde su inicio formal.

C) Así como en el crecimiento del número de asociados, la puesta al día de los atrasos de algunas Entidades, y como consecuencia de todo lo anterior profundizar en los aspectos de formación y ayuda administrativa a las Elas con mayores dificultades, y que así nos requieran.

Así como en el apartado de segregaciones Municipales y de comisiones promotoras para la conversión en ELAS, el apoyo técnico que se pueda en aras a conseguir que cuaje de una vez por todas los expedientes que llevan en la Junta de Andalucía muchos años, y aquellos de nueva iniciativa tratar de cooperar en su consecución.

Entendemos que dada la situación que atravesamos, las cuotas se mantendrán en 0,35€/habitante, pero la cuota mínima debe ser aumentada de forma lineal en 100 € más al año, ya

que desde 2009, esta invariable, así como la cuota de entrada sea equivalente. Es decir que se aumente en 100 € el pago de la cuota al año a cada Entidad asociada.

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2013.	
INGRESOS 2013	
DE CUOTAS 2010	23.000 €
OTROS INGRESOS	3.100 €
TOTAL INGRESOS	26.100 €
GASTOS 2011	
GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA FAEM-SECRETARIA GENERAL y OTROS. SS.	16.800 €
COMUNICACIONES FIJAS, MOVILES E INTERNET	2.300 €
GASTOS MATERIAL DE OFICINA	1.500 €
GASTOS ORGANOS DE GOBIERNO	2.000 €
GASTOS JURIDICOS	3.500 €
TOTAL GASTOS	26.100 €

Bases de ejecución del presupuesto.

El referido presupuesto es solo una previsión, y el mismo puede estar sujeto a modificaciones o cambios de unas partidas con respecto a otras, sin más trámite que los justificantes de gastos e ingresos. Dichos gastos e ingresos, son tramitados en aras a una mayor agilidad por el Secretario general, tal y como está determinado por los Estatutos, en las competencias de este cargo, y dado que no es conveniente que se obtenga una tarjeta de pago, este puede pagar antes con sus propios recursos, en aquellos gastos que sean de cuantías pequeñas, y después tras la factura correspondiente y mediante transferencia compensárselos y los demás gastos serán por transferencias y sus facturas o comprobantes según proceda. Los gastos de funcionamiento de Faem-Secretaria General, sirven para compensar la dedicación continuada del secretario General, según lo contemplado en los Estatutos, a razón de 1200 Euros al mes, por catorce. Se le pagara aparte también el Kilometraje que será abonado a razón de 0.30€ el kilometro. Así como se pagara el gasto de su móvil, dado que es utilizado para las comunicaciones de Faem.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los delegados presentes y representados, estos es **76 delegados/as a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

5º.- Propuestas de Resolución, textos, ponencias, u otros documentos relacionados con las ELAS que deben ser enviadas antes del día 27 de Noviembre de 2012, por EMAIL, a la Faem para después ordenarlas y remitirlas a cada ELA, y que estas sean debatidas por las Elas, y que a su vez puedan presentar las enmiendas antes del día 10 de Diciembre de 2012 a la Faem por email, para su posterior aprobación por la Asamblea general.

PONENCIA DE FAEM

TEXTO BASE : SOBRE LAS COMPETENCIAS, LA FINANCIACIÓN DE LAS ELAS, Y LAS RELACIONES CON LA PROVINCIA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS LEYES DEL REGIMEN LOCAL Y DE HACIENDAS LOCALES DE CARÁCTER ESTATAL, Y AUTONOMICO.

INTRODUCCION:

Con esta Ponencia creemos que se completa con la máxima concreción, lo que desde nuestra Federación venimos reivindicando desde hace casi dos décadas.

Pensamos que la mejor fórmula es realizar a modo de propuestas concretas las soluciones a nuestra problemática fundamental que no es otra que la deficiente legislación que nos regula. Sobre todo en cuanto a las competencias y financiación.

No hemos querido hacer un texto ambiguo, lleno de inconcreciones y generalidades que todos sabemos que en muchas ocasiones no ayudan a ver con claridad el futuro en una sociedad Democrática, en donde los vecinos nos exigen SOLUCIONES CONCRETAS, MEDIDAS PUNTUALES, Y EN GENERAL SOLUCION DE LOS PROBLEMAS REALES DE LA GENTE.

Al menos esa es nuestra noble pretensión, servir de instrumento como Organismo Federativo y aglutinador de las justas y contrastadas peticiones que a lo largo de los años hemos comprobado en nuestras asambleas, reuniones o foros que se han ido organizando.

PREAMBULO

PRINCIPIOS INSPIRADORES DE LA CAPACIDAD DE AUTOBOBIERNO Y SUFICIENCIA FINANCIERA

Concepto de la autonomía local:

Por autonomía local se entiende el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Este derecho se ejerce por Asambleas o Consejos integrados por miembros elegidos por sufragio libre, secreto, igual, directo y universal y que pueden disponer de órganos ejecutivos responsables ante ellos mismos. Esta disposición no causará perjuicio al recurso a las asambleas de vecinos, al referéndum o a cualquier otra forma de participación directa de los Ciudadanos/as, allí donde esté permitido por la Ley.

Alcance de la autonomía local:

Las competencias básicas de las Entidades locales vienen fijadas por la Constitución o por la Ley. Sin embargo, esta disposición no impide la atribución a las Entidades locales de competencias para fines específicos, de conformidad con la Ley.

Las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

El ejercicio de las competencias públicas debe, de modo general, incumbir preferentemente a las autoridades más cercanas a los ciudadanos. La atribución de una competencia a otra autoridad debe tener en cuenta la amplitud o la naturaleza de la tarea o las necesidades de eficacia o economía.

Las competencias encomendadas a las Entidades locales, deben ser normalmente plenas y completas. No pueden ser puestas en tela de juicio ni limitadas por otra autoridad central o regional, más que dentro del ámbito de la Ley.

En caso de delegación de poderes por una autoridad central o regional, las Entidades locales deben disfrutar en lo posible de la libertad de adaptar su ejercicio a las condiciones locales.

Las Entidades locales deben ser consultadas, en la medida de lo posible, a su debido tiempo y de forma apropiada, a lo largo de los procesos de planificación y de decisión para todas las cuestiones que les afectan directamente.

Los recursos financieros de las Entidades locales:

Las Entidades locales tienen derecho, en el marco de la política económica nacional, a tener recursos propios suficientes de los cuales pueden disponer libremente en el ejercicio de sus competencias.

Los recursos financieros de las Entidades locales deben ser proporcionales a las competencias previstas por la Constitución o por la Ley.

Una parte al menos de los recursos financieros de las Entidades locales debe provenir de ingresos patrimoniales y de tributos locales respecto de los que tengan la potestad de fijar la cuota o el tipo dentro de los límites de la Ley.

Los sistemas financieros sobre los cuales descansan los recursos de que disponen las Entidades locales deben ser de una naturaleza suficientemente diversificada y evolutiva como para permitirles seguir, en la medida de lo posible y en la práctica, la evolución real de los costes del ejercicio de sus competencias.

La protección de las Entidades locales financieramente más débiles reclama la adopción de procedimientos de compensación financiera o de las medidas equivalentes destinadas a corregir los efectos del desigual reparto de las fuentes potenciales de financiación, así como de las cargas que les incumben. Tales procedimientos o medidas no deben reducir la libertad de opción de las Entidades locales, en su propio ámbito de competencia.

Las Entidades locales deben ser consultadas según formas apropiadas sobre las modalidades de adjudicación a éstas de los recursos redistribuidos.

En la medida de lo posible, las subvenciones concedidas a las Entidades locales no deben ser destinadas a la financiación de proyectos específicos. La concesión de subvenciones no deberá causar perjuicio a la libertad fundamental de la política de las Entidades locales, en su Propio ámbito de competencia.

Con el fin de financiar sus gastos de inversión, las Entidades locales deben tener acceso de conformidad con la Ley, al mercado nacional de capitales.

COMPETENCIAS LOCALES DE LAS ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS CAPITULO PRIMERO.

Relación de potestades publicas que ejercerán las ELAs en materia Local.

Las competencias deben ser claras y adecuadas, se debe de una vez plasmar con nitidez las competencias propias en aras a la garantía institucional de la autonomía local que propugna la carta europea de autonomía local y la CE, las ELas tendrán las siguientes competencias:

a) Seguridad en lugares públicos, a través policía local y auxiliares en el caso que se disponga de presupuesto suficiente, en los casos en los que no se tenga capacidad para ello el Municipio asignara previo estudio aprobado por la Junta Vecinal los agentes que tengan que prestar servicio en el territorio de la ELA, en caso de discrepancia la Comunidad Autónoma será la que obligue al Municipio matriz a dotar de seguridad pública a la ELA, o bien la CA, a través de su propia Policía si la tuviese cubrirá esta deficiencia de lo contrario la CA, dotara del presupuesto a la ELA, para la creación de plaza o plazas de agentes de policía local.

b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en la vía urbana.

c) Cooperación con Protección civil y prevención de incendios.

d) Gestión, ejecución y disciplina urbanística: Licencias de obras mayores y de nueva planta.

Licencias de apertura de actividades, Licencias de primera o segunda ocupación, expropiación forzosa, nomenclatura de calles o plazas y lugares, licencias de segregaciones o cualquier tipo de licencia referida al ámbito local que no choque con las potestades de la AGE y de la CA, e inspección y control de legalidad urbanística.

e) Promoción y gestión de viviendas con gestión directa o indirecta, parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales, alumbrado público, agua y alcantarillado, recogida de residuos sólidos, estas dos últimas también pueden realizarse a través de gestión indirecta o concesiones administrativas.

f) Capacidad de propuesta a la Comunidad Autónoma del planeamiento urbanístico a realizar en la ELA, titularidad de los terrenos fruto de las cesiones o aprovechamientos que tengan que realizar los particulares por el desarrollo de los planes generales de ordenación urbanística, y su monetarización si así procediera, titularidad de todos los bienes muebles e inmuebles que provengan de operaciones urbanísticas en el ámbito de la ELA, así como los bienes que persistan en el ámbito de la ELA, pero que aun no estén a nombre de la ELA y que sirvan al ámbito de competencias locales, con los beneficios y cargas que ello suponga.

- g)** Cualquier obra de infraestructura de competencia de la AGE o de la CA, que tenga que implantarse en el territorio de una ELA será en su totalidad responsabilidad de estas administraciones, sin que la ELA, participe en su financiación ya sea en dinero o en especie, como por ejemplo: Colegios, carreteras, Institutos, Polideportivos, Centros de salud de cualquier índole, centros sociales de cualquier índole y cualesquiera otros que se deban hacer en ese territorio, ello no implicara que la ELA sea excluida de la gestión y control previo de los proyectos a ejecutar, su idoneidad, ect... y tampoco puede suponer una retroacción en las inversiones públicas en estas Entidades desde otros niveles de gobierno, siempre que sean necesarias.
- e)** Titularidad, promoción y conservación del Patrimonio histórico-artístico, que exista en la ELA, con la ayuda de la Comunidad Autónoma.
- f)** Protección del medio ambiente en su estadio informativo y formativo de la población
- g)** Control de alimentos y bebidas con la ayuda de los servicios de la Comunidad autónoma. Defensa de usuarios y consumidores en su estadio básico, y cooperación administrativa con los servicios básicos de salud, gestión integral del cementerio y sus instalaciones.
- h)** Cooperación y participación de carácter administrativo con la Comunidad Autónoma en la Prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social.
- i)** Cooperación en el fomento del empleo, juventud, Promoción de la mujer, la cultura y participación ciudadana.
- j)** Titularidad de las instalaciones culturales, deportivas, educativas no regladas, conservación y organización de sus actividades así como su gestión y actividades de ocupación del tiempo libre y promoción del turismo.
- k)** Participar en la programación de la enseñanza y proponer la construcción de nuevos centros y vigilancia de que en los centros docentes públicos de titularidad de las CCAA, se cumplen todos los ratios contemplados en las leyes educativas; intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Asunción automática fuera del horario escolar de la utilización de los centros educativos en su totalidad haciéndose responsables las Autoridades locales del buen uso de las mismas.
- l)** Gestión y recaudación de los impuestos locales, bien a través de gestión directa o indirecta
- m)** Imposición, ordenación, gestión y recaudación de tasas y precios públicos.
- n)** Tramitar y gestionar todo tipo de subvenciones ante organismos públicos o privados.
- ñ)** celebración de bodas civiles de su ámbito propio.
- o)** Gestión, cooperación e información del padrón Municipal y censo electoral sin perjuicio de que la AGE sea la titular de las competencias en estas materias.

p) Y cualesquiera otras que se puedan ostentar pero con la financiación correspondiente, que quede claramente establecida con concreción, ya sea desde la admón central, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o bien desde el Municipio.

q) Gestión, organización y aprobación de las Ferias y fiestas locales, así como autorización de los dos días inhábiles a efectos oficiales conforme al calendario laboral.

r) Aprobación del personal al servicio de la ELA, aunque en el caso de los puestos de secretaria e intervención, será la Diputación la que preste este servicio a las ELA, que no tengan medios propios, es este caso una vez solicitado por el representante de la ELA, la Diputación Provincial o en su defecto la Comunidad Autónoma en el plazo no superior a un mes proveerá a la ELA de esta asistencia. En el caso que no sea posible el máximo Órgano colegiado de la ELA, podrá nombrar a una persona con un perfil adecuado e idóneo para cubrir ese puesto, pudiendo ejercer estas funciones empleados públicos de la propia ELA que tengan conocimientos suficientes en la materia.

s) Cualquier competencia que tenga que ejercer el Municipio matriz en el seno de la ELA, deberá estar bien justificada y que no invada las competencias propias de la ELA, para salvaguardar las competencias propias se podrá recurrir ante la JCA esta injerencia de forma automática, la propia presentación del RCA, supondrá la suspensión de la actuación del Municipio, hasta la resolución firme de los tribunales.

Si alguna ELA ostentara más recursos o competencias a los contemplados en esta Ley mantendrán los mismos.

Este es el máximo de competencias que deben ostentar las ELAS, aquellas que no tengan capacidad para desarrollarlas en su totalidad, serán auxiliadas por las Diputaciones hasta que estas existan o por la estructura Provincial de la CA y en su caso de aquellas otras instituciones que las sustituyan.

CAPITULO SEGUNDO.FINANCIACIÓN DE LAS ELAS

Recursos de las ELAs.

a) Gestión y recaudación directa o indirecta a través de: Diputación o Agencia Tributaria (Provincial, autonómica o Nacional) de los impuestos locales.

Cuyas figuras impositivas deben ser las siguientes o las que las sustituyan en su caso, ya existen dentro del derecho Español, figuras impositivas que son competencia de las ELAS, y con ello se finalizaría la indefinición e inestabilidad que supone el actual sistema.

b) Que desde hace mas de 27 años de existencia de la Ley 7/85 reguladora de Bases de Régimen Local, y más de 24, de la Ley 39/88, modificada por la Ley 2/2004 T.R, de Haciendas Locales, no ha dado respuesta alguna a la situación de precariedad e inseguridad jurídica de la que es víctima la Hacienda local de las ELAS.

c) Tampoco se ha legislado salvo excepciones en las CCAA, con la mirada puesta en favorecer la claridad del sistema de Financiación de las ELAS, siendo claros exponentes de esa deficiencia las Leyes aprobadas hasta el momento tanto de la Demarcación Mpal de Andalucía 7/93, como de la Ley 5/2012 de la Autonómica Local de Andalucía, y la Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), ninguno de estos textos legales desgraciadamente definen con nitidez la financiación que debe obtener la ELA , de ahí que lo más adecuado es que la propia Entidad tenga la potestad sobre las siguientes figuras impositivas:

1º.- impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

2º.-impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rustica.

3º.-impuesto de vehículos de tracción mecánica

- 4º.-impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 5º.-impuesto de construcciones instalaciones y obras.
- 6ª.-Impuesto de actividades económicas

Otros Recursos.

- 7º.-Imposición, ordenación, gestión y recaudación de tasas y precios públicos.
 - 8º.-participación en los ingresos del estado (PIE) que debe arbitrarse un sistema de financiación directa a las ELAs, sin que antes pase por el Municipio
 - 9º.-participación en los tributos de la CA dichos recursos deben conceptuarse de forma inversamente proporcional a la población, es decir a menos población más recursos económicos y también será transferida la cuantía que corresponda de forma directa a la ELA, sin que antes pase por el Municipio
 - 10º.-subvenciones desde todas las AAPP sin excepción alguna, salvo que no sea del ámbito local y que la ayuda no sea condicionada en un 90% en concordancia con la Carta Europea de autonomía local, y que la ayuda pública sea equivalente al 100% y sus modificaciones si las hubiere.
 - 11º.-Productos de multas y sanciones
 - 12º.-Ingresos de derecho privado.
- Y cualesquiera que en el futuro sean creados por Ley.

d) Supresión en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de esta Ley, de los servicios impropios sin financiación compensatoria que prestan las ELA, tales como:

- Conservación, gastos de funcionamiento, mantenimiento y reforma de colegios públicos.
- Conservación, gastos de funcionamiento, mantenimiento y reforma de consultorios locales de salud.
- Cofinanciación y prestación de terrenos públicos para construcción o reforma de equipamientos e infraestructuras públicas que son competencia de la comunidad Autónoma o del Estado.
- Prestación de cualquier servicio que por su índole es de competencia de otros niveles de gobierno, será puesto en conocimiento por el máximo rpté de la ELA, a la Administración titular originaria de la potestad, y en el plazo no superior a seis meses será esa la que preste el servicio.

e) Tanto la expropiación forzosa, la disposición de bienes y las operaciones de crédito no tendrán que ser ratificados por el Municipio matriz, solo serán aprobados por los órganos de Gobierno de la ELA, con lo cual se suprime el artículo 45.2c de la Ley 7/85 RBRL, por no tener sentido que un nivel de gobierno local como son las ELAs, estén sometidas a esta tutela anacrónica y sin sentido en el contexto que nos encontramos en la actualidad.

f) Salvaguarda de la financiación de la ELA.

En cualquier caso si las leyes de régimen local y de financiación no garantizan el sistema anterior de Gestión y recaudación propios desde las ELAs de los impuestos y demás recursos mínimos, provenientes del Estado y de la Comunidad Autónoma por cuestiones técnico-jurídicas o políticas, el Municipio matriz deberá obligatoriamente asignar a la ELA de forma matemática y automática cada año, con las mismas prerrogativas y prelación que el Capítulo uno, la cuantía resultante de realizar la operación fruto del porcentaje poblacional de la ELA con respecto al Municipio en base a la liquidación de la recaudación total del Municipio de las figuras tributarias denominadas impuestos, mas la Participación en los ingresos del Estado (Pie) y Participación en los tributos/ ingresos de la Comunidad Autónoma o fondos similares que se puedan crear, que deberá ingresar en la Hacienda Local de la ELA de forma prorrateada mes a mes, siendo responsables de esta obligatoriedad: los secretarios, interventores y tesoreros del Municipio matriz además del Gobierno del Municipio y su Alcalde.

g) El incumplimiento de esta obligación dará lugar al mecanismo INMEDIATO de la detracción de estos recursos desde el resto de AAPP que le corresponden al Municipio deudor de cualquier índole, y así

compensar a la ELA lo adeudado detrayendo del Municipio deudor lo que corresponda, para que no exista demora en los ingresos a las ELAs en el caso que nos ocupa, mientras se tramita este mecanismo, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y si no fuera suficiente, la Hacienda Estatal deberá reintegrar a las ELAs, las entregas a cuenta que le correspondan, y después la Comunidad Autónoma, o el Estado en su caso, cuadrar o ajustar las cuentas a las que nos referimos con el Municipio, debiendo ser objeto de salvaguarda integral estos recursos que pertenecen a la ELA, no siendo esta parte o sección de los recursos económicos embargables, enajenables y prescriptibles a efectos legales, ya que la ELA, no es responsable de la gestión económico financiera que se derive de la mala gestión de los Ediles del Municipio.

h) En las disposiciones legales en general debe generalizarse la denominación de ENTIDADES LOCALES, sobre todo en las que correspondan a ayudas públicas para no excluir nunca a las ELAS. Excluyendo expresamente a las EELL que en cada momento no sean objeto de ayuda o subvención.

i) **Es necesario que se modifiquen las siguientes leyes que se ven afectadas por esta propuesta: Ley 7/85 RBRL, y Ley 2/2004 TR-LH, de haciendas Locales y para que exista una garantía superior de la seguridad jurídica de todo el paquete de legislación de régimen local y de hacienda local estas leyes deben ser aprobadas con rango de Ley orgánica, preferentemente. Así como las Leyes de las CCAA, en caso de Andalucía la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, y la Ley de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (PATRICA).**

CAPITULO TERCERO:PROPUESTAS DE MODIFICACIONES A LA LEY 5/2010 EN MATERIA DE LAS RELACIONES DE LA PROVINCIA Y/O LA COMUNIDAD AUTONOMA CON LAS ELAS. ESTE ARTICULADO SE HA REALIZADO POR ESTA FEDERACION.

Competencias de las provincias.

ARTÍCULO 1. Asistencia a los municipios y ELAS

1. Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales **y de las ELAS**, la provincia prestará funciones de asistencia a los municipios **y a las ELAS**, por sí o asociados, consistentes en:

- a) Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.
- b) Asistencia económica para la financiación de inversiones municipales **y locales**.
- c) Asistencia material de prestación de servicios municipales **y locales**.

2. La asistencia provincial podrá ser obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios y las ELAS o concertada.

ARTÍCULO 2. Asistencia técnica de la provincia al municipio y, en lo que proceda, a la ELA.

1. La provincia prestará la siguiente asistencia técnica:

- a) Elaboración del planeamiento urbanístico.
- b) Elaboración de los pliegos de condiciones y demás documentación integrante de la contratación pública, así como, la colaboración en la organización y gestión de los procedimientos de contratación.
- c) Redacción de ordenanzas y reglamentos municipales y locales, así como de cualquier otra disposición normativa.
- d) Implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.
- e) Elaboración de estudios, planes y proyectos en cualquier materia de competencia municipal y local.
- f) Asesoramiento jurídico y económico.
- g) Formación y selección del personal, así como la elaboración de instrumentos de gestión de personal, planes de carrera profesional y evaluación del desempeño.
- h) Diseño y, en su caso, ejecución de programas de formación y desarrollo de competencias para representantes locales.
- i) Cualquier otra que la provincia determine.

2. Por norma provincial se determinarán los requisitos y las formas de financiación, que en cada caso correspondan, de acuerdo, al menos, con los siguientes criterios:

- a) Atención preferente a los municipios y ELAS de menor población.
- b) Insuficiencia o incapacidad de gestión de los municipios y ELAS asistidos.
- c) La urgencia de la asistencia requerida.
- d) Número y entidad de las asistencias técnicas efectuadas con anterioridad.
- e) Previsión de ingresos y distribución del gasto en los presupuestos municipales y locales.
- f) Asistencia económica provincial.

3. La solicitud de asistencia técnica se tramitará mediante un procedimiento basado en los principios de eficacia, transparencia y celeridad. La decisión que adopte la Diputación Provincial será motivada por referencia a los criterios normativos establecidos.

ARTÍCULO 3. Asistencia económica de la provincia al municipio y a la Entidad local Autónoma.

1. La provincia asistirá económicamente a los municipios **y a las ELAS** para la realización de inversiones municipales **y locales**.
2. Los planes y programas de asistencia económica se regularán por norma provincial. En todo caso, su procedimiento de elaboración se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales y se compondrá de las siguientes fases:
 - a) La Diputación Provincial recabará de los Ayuntamientos **y ELAS** información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares.
 - b) Conforme a la información recabada, la Diputación Provincial fijará los criterios básicos para la priorización de las propuestas municipales **y locales**. En todo caso, entre dichos criterios se incluirá el apoyo preferente a los municipios **y ELAS** de menor población.
 - c) Considerando los criterios básicos aprobados por la Diputación Provincial, cada Ayuntamiento **y Entidad Local Autónoma** formulará su propuesta priorizada de asistencia económica.
 - d) En caso de disconformidad entre los criterios provinciales y los proyectos de inversión de cada Ayuntamiento **y Entidad Local Autónoma**, la Diputación iniciará un trámite de consultas dirigida a la consecución de acuerdos.
 - e) Partiendo de las propuestas municipales **y de las Entidades Locales Autonomas**, la Diputación Provincial aprobará un proyecto de plan o programa de asistencia económica, en cuya formulación valorará las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio ínter territorial, **debiendo ser tratadas las ELAS, con igual o similar criterio que los Municipios sin discriminación alguna, en todo caso favorecer que estas ELAS, justo por obtener menos recursos que los Municipios de igual número de habitantes de forma histórica, sean compensadas para equilibrarlas en calidad y prestancia de los servicios que tienen encomendados.**
 - f) El proyecto de Plan o Programa de asistencia económica provincial se someterá a información de los Ayuntamientos **y ELAS**
 - g) Terminado el trámite de información, la Diputación Provincial introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afección singular para uno o varios municipios **y ELAS**, la Diputación iniciará un trámite extraordinario de consultas con todos los municipios interesados.
 - h) La aprobación definitiva del Plan o Programa de asistencia económica corresponderá a la Diputación Provincial. Todo rechazo de las prioridades municipales **y locales** será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho.
3. Cada municipio **y Entidad local Autónoma** está obligado a aplicar la asistencia económica a los proyectos específicos aprobados en el Plan o Programa provincial. La aplicación del Plan o Programa estará sujeta a supervisión permanente por parte de la Diputación Provincial, con la colaboración de los Ayuntamientos **y las ELAS**
4. La Diputación Provincial evaluará de forma constante los efectos sociales, económicos, ambientales y territoriales del Plan o Programa de asistencia económica. La Diputación Provincial podrá adaptar el Plan o Programa provincial aprobado, asegurando la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos, cuando de su ejecución estricta pudieran resultar efectos indeseados o imprevisibles. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre cada municipio **y entidad local autónoma** y la provincia y la realización de los estudios de impacto pertinentes.

ARTÍCULO 4. Asistencia material de la provincia al municipio y entidad local autónoma.

1. La provincia prestará los servicios básicos municipales **y locales** en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio **o entidad local autónoma**, cuando éste así lo solicite. Corresponderá a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio.

2. Asimismo, en la forma y casos en que lo determine una norma provincial, prestará obligatoriamente, a petición del municipio **o entidad local autónoma**, al menos, los siguientes servicios municipales:

- a) Inspección, gestión y recaudación de tributos.
- b) Disciplina urbanística y ambiental.
- c) Disciplina del personal funcionario y laboral.

3. En el caso de que un municipio **o entidad local autónoma** incumpla su obligación de prestar los servicios previstos en los apartados anteriores, la Diputación Provincial actuará por sustitución.

4. La Diputación Provincial podrá garantizar el ejercicio de competencias municipales **y locales** promoviendo la creación de redes ínter municipales **y ELAS** para la prestación de servicios de competencia municipal **y local**, a la que podrán incorporarse los Ayuntamientos **y las ELAS**, en las condiciones que previamente se establezca mediante norma provincial, que incluirá las formas de financiación.

El procedimiento de creación de las redes ínter municipales, que seguirá análoga tramitación a la prevista en el artículo 10.3, deberá permitir la participación activa de los municipios **y ELAS** que la integren.

5. La provincia ejercerá competencias de titularidad municipal, cuando su naturaleza no permita una asignación diferenciada y las economías de escala así lo aconsejen, en las siguientes materias:

- a) Extinción de incendios.
- b) Recogida y tratamiento de residuos
- c) Aducción de aguas y tratamiento de aguas residuales.
- d) Aquellas otras que se determinen por Ley.

ARTÍCULO 5. Competencias materiales de la Provincia.

La provincia tendrá competencias propias en las siguientes materias:

- 1) Carreteras provinciales.
- 2) Los archivos de interés provincial.
- 3) Los museos e instituciones culturales de interés provincial.

Transferencia y Delegación de competencias.

ARTÍCULO 6. Disposiciones comunes a la transferencia y la delegación.

1. En el marco de la normativa vigente y respetando la voluntad de las entidades afectadas, por razones de eficacia, eficiencia y economía, la Administración autonómica, las provincias, los municipios y ELAs y las pueden transferirse y delegarse entre si competencias.
2. Las instituciones jurídicas de la transferencia y delegación de competencias servirán al principio de diferenciación y vendrán fundamentadas en cada caso por las distintas características demográficas, geográficas, funcionales, organizativas, de dimensión y capacidad de gestión de los distintos entes locales.
3. La transferencia y la delegación de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá como destinatarios ordinarios a los municipios, ELAs y las provincias.
4. Cuando así se prevea expresamente en la Ley de transferencia o en el Decreto de delegación, el ejercicio de esas competencias podrá ser objeto de traspaso a otros entes locales de los que formen parte los municipios que recibieron las transferencias.

ARTÍCULO 7. Transferencia de competencias.

1. A propuesta del Consejo de Gobierno de la CA, podrán ser transferidas a los municipios y ELAs competencias propias de la Administración de la Comunidad Autónoma, mediante Ley que, en todo caso, determinará los recursos financieros para su ejercicio y los medios personales, materiales y económicos, de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia y lealtad institucional, y que habilitará al Consejo de Gobierno para que mediante Decreto de transferencia, previa negociación con las entidades locales afectadas, concrete el traspaso de bienes, recursos y medios para el ejercicio de las competencias transferidas.
2. La Comunidad Autónoma podrá reservarse, cuando se considere conveniente, las facultades de ordenación, planificación y coordinación generales.
3. El Consejo Autonómico de Concertación Local, en el cual también estarán representadas las ELAs resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del proceso de transferencia.

ARTÍCULO 8. Suspensión y revocación de la transferencia.

Por razones de interés general, en caso de grave incumplimiento de las obligaciones que las entidades locales asumen en virtud de las transferencias de competencias de la Comunidad Autónoma o cuando se detectara notoria negligencia, ineficacia o gestión deficiente de las competencias transferidas, el Consejo de Gobierno de la CA podrá suspender por tiempo determinado, no superior a un año, el ejercicio de la competencia por la entidad local, estableciendo las medidas necesarias para su normal desarrollo, previa audiencia del Consejo AUTONÓMICO de Concertación Local y, en su caso, proponer al Parlamento la

revocación de la transferencia, que deberá aprobarse por Ley, que regulará los mecanismos de liquidación de los recursos y cargas provocados por la transferencia.

ARTÍCULO 9. Delegación del ejercicio de competencias.

1. La Comunidad Autónoma podrá delegar el ejercicio de sus competencias a los municipios, ELAs y las provincias o, en su caso, a otras entidades locales. La delegación comportará que la entidad local ejerza las potestades inherentes a la competencia que se delega sin que, no obstante, se altere su titularidad.

2. La delegación respetará, en todo caso, la potestad de autoorganización de la entidad local delegada y bajo su propia responsabilidad, sin perjuicio de los controles que puedan establecerse en el Decreto de delegación. Para la efectividad de la delegación se requiere la aceptación expresa de la entidad local delegada y el traspaso de los medios materiales, personales, económicos y financieros necesarios para desempeñarla.

3. Las competencias delegadas no podrán ser a su vez objeto de nueva delegación por el receptor.

ARTÍCULO 10. El Decreto de delegación.

1. El Decreto de delegación será aprobado por el Consejo de Gobierno de la CA, a propuesta de la Consejería competente por razón de la materia, y deberá tener, al menos, el siguiente contenido:

- a) Referencia a las normas legales que justifican la delegación.
- b) Funciones cuya ejecución se delega.
- c) Medios materiales, personales económicos y financieros que, en su caso, se ponen a la disposición de la entidad delegada, su valoración y el procedimiento de revisión.
- d) Valoración del coste efectivo del servicio.
- e) Fecha de efectividad de la delegación y duración.
- f) Condiciones, instrucciones y directrices que formule la Comunidad Autónoma, así como los mecanismos de control y requerimientos que puedan ser formulados y supuestos en que procederá la revocación de la delegación.

2. Las facultades de dirección y control que se reserve la Comunidad Autónoma podrán ser:

- a) La potestad reglamentaria sobre la materia, pudiendo el ente en que se delegue reglamentar el servicio.
- b) El establecimiento de recurso de alzada ante los órganos de la Comunidad Autónoma que se determinen, contra las resoluciones dictadas por el ente local.
- c) Promover la revisión de oficio en relación con dichas resoluciones.
- d) Elaborar programas y dictar directrices sobre la gestión de las competencias, así como dictar instrucciones técnicas de carácter general.
- e) Recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión.
- f) Formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

g) Cualesquiera otras de análoga naturaleza.

ARTÍCULO 11. Obligaciones de la entidad delegada.

Los municipios, ELAs y demás entidades locales que asuman por delegación el ejercicio de competencias propias de la Comunidad Autónoma vendrán obligados a:

- 1) Cumplir los programas y directrices que la Comunidad autónoma pueda, en su caso, establecer.
- 2) Proporcionar información sobre el ejercicio de las competencias, así como atenerse a los requerimientos para la subsanación de las deficiencias formuladas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- 3) Mantener el nivel de eficacia en el ejercicio de las competencias que tenían antes de la delegación.
- 4) Cumplir los módulos de funcionamiento y los niveles de rendimiento mínimo señalados por la Comunidad autónoma.

ARTÍCULO 12. Suspensión, renuncia y extinción de la delegación de competencia.

1. En casos de incumplimiento, obstaculización o inobservancia de las medidas establecidas por la delegación, previa comunicación de la Consejería competente por razón de la materia a la entidad local, el Consejo de Gobierno de la CA podrá suspender o dejar sin efecto la delegación y ejecutar directamente las competencias.
2. Las entidades locales delegadas podrán renunciar a la delegación en los casos establecidos en el Decreto o, cuando por circunstancias sobrevenidas, se justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias y, en su caso, transferidas.
3. En los supuestos previstos en los apartados anteriores, el Consejo de Gobierno de la CA establecerá los mecanismos de liquidación de los recursos y cargas provocados por la delegación.

ARTÍCULO 13. La encomienda de gestión.

1. La Administración de la CA podrá acordar con las entidades locales la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia.
2. **La encomienda se formalizará mediante un convenio interadministrativo, que determinará, al menos, su alcance, la habilitación normativa y el plazo de vigencia.**
3. La efectividad de la encomienda requerirá que vaya acompañada de la dotación o incremento, a favor de las entidades locales receptoras, de los medios económicos para llevarla a cabo.

CAPITULO CUARTO.

RELACIONES DE LAS ELAS CON LA JUNTA DE ANDALUCIA:

1º.-Que la JA, modifique el marco legal y considere a través de la distinta legislación o disposiciones y normativa en general que se produzca, a la ELA, como una ENTIDAD LOCAL CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, y capacidad para obtener todas las prerrogativas inherentes a esta condición, debiendo obtener de la Comunidad Autónoma, el tratamiento y consideración que de ello se deriva.

Así como la representatividad a nivel colectivo y por tanto la interlocución en todos los Consejos de concertación Local, comisiones u cualquier otro Órgano que se cree, como elementos coparticipes de la

consulta legislativa previa, incluso preceptiva y vinculante en los casos que se refieran a las Leyes Locales, por ejemplo el Consejo Andaluz de Municipios, que debería denominarse Consejo Andaluz de Entidades Locales, o el Consejo de Concertación local y órganos de similares características ya sean del ámbito Autonómico o Provincial, en la actualidad las ELAS, no están representadas de forma directa en estos Órganos. Ello supone una rémora que nos perjudica sobremanera y nos encontramos en una “indefensión” de partida que no tienen los Municipios cuando más bien al contrario, en aras a los principios de participación que proclama la CE, y nuestro EA, debe ser una sistemática para que los de menor capacidad tengan defensa de sus legítimos intereses.

2º.-Que en aras a los principios de suficiencia financiera de la CE y del EA, se debe modificar toda norma que ayude económicamente a través de subvenciones a los Municipios desde la Junta de Andalucía, para que en estas disposiciones se **INCLUYAN COMO BENEFICIARIAS A LAS ELAS**. En todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, y que estas ayudas respondan al siguiente principio: las Entidades locales financieramente más débiles reclama la adopción de procedimientos de compensación financiera o de las medidas equivalentes destinadas a corregir los efectos del desigual reparto de las fuentes potenciales de financiación, así como de las cargas que les incumben.

3º.-Que se modifique la LAULA y la PATRICA, en el sentido ya definido a la mayor brevedad posible. Que específicamente las Elas y los Pueblos que tengan presentado Proyecto de Segregación, no se dilate el plazo de Resolución de la Junta de Andalucía, sobre todo en aquellos exptes que han sido impulsados por la inmensa mayoría de los grupos políticos representados. Quizás como plazo máximo debería implantarse un año.

4º.-Que el Parlamento Andaluz, en su operativa legislativa, tenga en cuenta a la FAEM, a los efectos de consulta preceptiva en los anteproyectos y Proyectos de Ley que se debatan en materia de Leyes Locales o aquellas otras que afecten de forma parcial a la vida local. Para ello tendremos encuentros periódicos con todos los grupos Políticos.

Esta Ponencia fue debatida por la Comisión Delegada de Faem, en fecha 17-11-2012. Que a su vez está inspirada en las enmiendas que se aprobaron, con motivo del debate de la Laula y la Patrica, e igualmente con los textos enviados al INAP, referidos a nuestra propuestas a introducir en el futuro proyecto de Ley de Reforma de la Administración local, y que ya ha tenido un fuerte rechazo, por parte de las ELAS de toda España, con manifestación incluida de 15.000 personas en Madrid el día 10-9-2012, y más de 52.000 firmas recogidas, en contra de la supresión de las ELM, de toda España y que han servido para que en principio el Gobierno Central a través del Secretario de Estado de AAPP, Sr. Beteta el día 17-10-2012, anuncie la retirada de la medida de la supresión de las 3725, ELAS.

Andalucía a 17-11-2012.

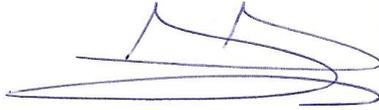
Vº Bº

El Presidente.



Fdo. Antonio Martín Cabanillas.

El Secretario General



Fdo. Miguel Gregorio Martínez

Se somete a votación y es aprobada por unanimidad esto es: 76 delegados/as a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

6º.-Ruegos y Preguntas.

DESDE LA COMISIÓN DELEGADA

1º.-Que todos arrimemos el hombro para asistir a la manifestación que vamos a convocar en MARMOLEJO, PROXIMAMENTE, CONTRA LA SUPRESIÓN DE LA ELA DE SAN JULIAN

2º.- Rogamos a la Junta de Andalucía que modifique de forma urgente la Laula en el sentido de desposeer a los Municipios matrices de la capacidad para suprimir una ELA, para evitar lo que ha pasado en la Ela de San Julian, si para ello hay que modificar el sistema de creación que así sea.

3º.-Rogamos al Gobierno Central que incluya en el próximo Proyecto de Ley de régimen local, las propuestas provenientes de las ELAS, a través de las Federaciones Autonómicas en coordinación con la Española para mejorar la financiación y definición de competencias de las ELAS O ELM.

4º.-Rogamos a las 8 Diputaciones Provinciales, que no discriminen a las ELAS, por el mero hecho de ser una EATIM, y que mantengan en igualdad con los Municipios del mismo nivel sus ayudas publicas.

5º.-Que se hagan las sugerencias a la Faem a lo largo del año, sobre todo cuando son atacadas las ELAS, en sus recursos o competencias, aun no somos adivinos y si no se nos dice lo que ocurre desde las Provincias salvo lo que sale publicado en BOE, BOP Y BOJA, no es posible abordarlo desde Faem, por ello rogamos se nos informe de las malas pasadas que hagan las Instituciones Publicas contra las ELAS, como por ejemplo la merma de los servicios sociales desde la Diptuación de Granada y Cadiz

6º. Que se tomara nota de algunas propuestas pero no en su contenido original, que han realizado algunos compañeros para que en un futuro se aborden. Pero no en esta Asamblea dado que existen asuntos que por su naturaleza si no están en el orden del día no pueden debatirse o incluso son materia de una Asamblea Extraordinaria, sobre todo lo concerniente a lo establecido en el art 7 de la Ley Organica 1/2002 de Asociaciones en relación al art 18 de la ley 4/2006 de Asociaciones de Andalucía, que versa sobre todo por la modificación de los Estatutos.

7º.- Que todas las Entidades de Faem, a su vez se inscriban en FEEM, así estaremos reforzando nuestra acción, como se ha demostrado en la gran manifestación celebrada el día 10-9-2012 y las mas de 52.000 firmas recogidas contra la supresión de las ELM.

Se producen algunos ruegos y preguntas que son contestados o debatidos por la Mesa y después el Presidente levanta la sesión, siendo las 15,00 horas del día 16 de Diciembre de 2012. Se hace constar



que han asistido a la asamblea como invitados vecinos de: la Redondela, Valderrubio, Mazagon;Mures, alomartes y Picena.

De todo lo cual yo, como Secretario General, Certifico con el visto bueno del Presidente de la Faem.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

FDO.: ANTONIO MARTIN CABANILLAS.-

EL SECRETARIO GENERAL,

FDO.: MIGUEL MARTINEZ.- MUREZ.-